

JORNADAS 'JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA'

Antonio Elorza Domínguez. *II República: La hora de los intelectuales.*

María Luisa Balaguer Callejón. *Victoria Kent: Vida y obra.*

José Calvo González. *Manuel Giménez Fernández. La experiencia republicana del Reformismo jurídico social-cristiana.*

José Francisco Lopez-Font Márquez. *Vida y obra del profesor García Labella.*

Rocío Iñiguez Ovando. *Ramón Carande Thovar en la II República: Lo que pudo ser y no fue.*

Antonio Merchán Álvarez. *Manuel (Martínez) Pedroso, jurista Andaluz de la II República*

Manuel J. Peláez. *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*



JORNADAS

JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA

Antonio Elorza Domínguez
Universidad Complutense de Madrid

Ponencia: II República: La hora de los intelectuales

Granada, 18 y 19 de abril de 2007



II REPUBLICA: LA HORA DE LOS INTELLECTUALES

Antonio Elorza Domínguez

Universidad Complutense de Madrid

Fundación Centro de Estudios Andaluces, abril 2007

Es Manuel Azaña, en el primero de sus artículos de 1939 sobre las causas de la guerra de España, quien mejor resume las características del dualismo estructural sobre el que se asienta el fracaso de la Segunda República:

“Las dificultades provenían del fondo mismo de la estructura social española y de su historia política en el último siglo. La sociedad española ofrecía los contrastes más violentos. En ciertos núcleos urbanos, un nivel de vida alto, adoptado a todos los usos de la civilización contemporánea, y a los pocos kilómetros, aldeas que parecen detenidas en el siglo XV. Casi a la vista de los palacios de Madrid, los albergues miserables de la montaña. Una corriente vigorosa de libertad intelectual, que en materia de religión se traducía en indiferencia y agnosticismo, junto a demostraciones públicas de fanatismo y superstición, muy distantes del puro sentimiento religioso (...) La clase media no había realizado a fondo, durante el siglo XIX, la revolución liberal. Expropió las tierras de la iglesia, fundó el régimen parlamentario. El atraso de la instrucción popular, y su consecuencia, la indiferencia en los asuntos públicos, dejaban sin base sólida al sistema. La industria, la banca, y en general la riqueza mobiliaria, resultante del espíritu de empresa, se desarrollaron poco. España siguió siendo un país rural, gobernado por unos cientos de familias”.

Azaña individualiza con precisión los distintos vectores que emergen del núcleo central: el atraso económico de un país que sin embargo registra procesos sectoriales de modernización. No se trata de una sucesión de “traiciones”, una especie de responsabilidad de las clases dominantes, a lo que alude todavía en fecha reciente Joseph Fontana en su historia de la España liberal. Las precondiciones de una



modernización política de España resultaron destruidas en el proceso de transición al liberalismo, con los estragos de la guerra de Independencia y la pérdida del imperio continental americano. El Antiguo Régimen dejaba además como legado un importante factor de estrangulamiento cultural, con un atraso en los conocimientos modernos donde la Iglesia jugó un papel fundamental, Inquisición mediante, vinculado al poder económico que perderá con la desamortización. Una agricultura atrasada, con una tardía formación del mercado nacional en que intervino la dificultad de las comunicaciones, estaba a su vez ligada a una nobleza terrateniente que empleó sus recursos en consolidar sus posiciones de control del poder, con la ayuda de la Guardia Civil y del caciquismo rural, y asumió pronto una actitud fuertemente conservadora, a la cual coadyuvaban desde la década de 1840 un ejército con plétora de oficiales y dispuesto a ver pagados sus servicios con la incorporación a la elite nobiliaria. Y a fines del siglo, la Iglesia había recuperado su papel de bastión contra el cambio, en tanto que la monarquía, pésimamente servida por sus titulares, era clave de bóveda de un régimen donde, según resume el propio Azaña, “la institución parlamentaria era poco más que una ficción”.

La cohesión defensiva del sistema político de la Restauración, al encajar con un conjunto de intereses sociales del mismo signo, bloqueaba toda perspectiva de reforma. La clave aquí residió en la rigidez de un sistema electoral destinado a impedir cualquier infracción a un orden donde no se celebran elecciones, sino que a la sombra del monarca, el gobierno *hace* las elecciones. No existe de este modo posibilidad de relevo desde el interior, y en una coyuntura de crisis, una vez ensayada sin demasiada convicción la fórmula dictatorial, sólo cabe el desplome del sistema en cuanto se celebran unas elecciones libres, el 12 de abril de 1931. De nuevo vale la pena ceder la palabra a Manuel Azaña: “El régimen monárquico se hundió por sus propias faltas, más que por el empuje de sus enemigos”. De manera que “la instalación de la República, nacida pacíficamente de unas elecciones municipales, en abril de 1931, sorprendió, no solamente a la corona y los valedores del régimen monárquico, sino a buen número de republicanos”.

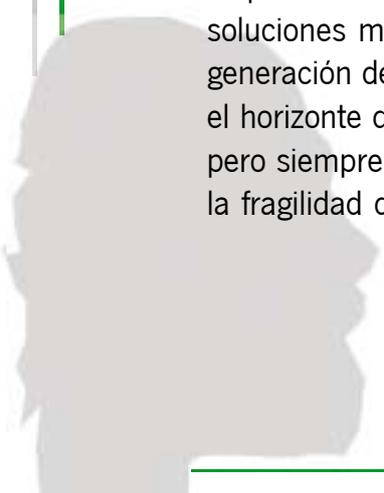
El peso histórico de los intelectuales en la España de las cuatro primeras décadas del siglo XX se encuentra estrechamente relacionado con los rasgos anteriores, y lo mismo sucede con sus valores y con sus deficiencias. Tal vez el aspecto más destacado, lo que determina su importancia, tenga mucho que ver con el protagonismo alcanzado por los intelectuales en el otro extremo del continente: la “intelligentsia” rusa viene a cubrir, desde la segunda mitad del siglo XIX, el vacío



existente entre el vértice autocrático del poder y unas clases populares forzadas a la pasividad, mientras la clase media ve cerrado el acceso a la representación política. Sin tanto dramatismo, también en España, a partir del 98, los intelectuales vienen a ocupar el espacio que en cuanto a la formación de la opinión pública corresponde a la clase política. La ausencia de la Duma, salvo en momentos muy tardíos y con escasa eficacia, lo mismo que el desprestigio del Parlamento español, convierten a la prensa y a los intelectuales en los animadores de la vida política y en sujetos de una reflexión centrada precisamente en los males del régimen. Ahora bien, ellos mismos son hasta cierto punto víctimas de ese atraso que da lugar a los objetos de su reflexión. La obsolescencia de los conocimientos económicos, y en general, de la mayoría de los saberes difundidos en la Universidad, propician un tipo de aproximación de dudosa calidad técnica, con implicaciones metafísicas y esencialistas, de acuerdo con la idea de que existe una forma específica de la nación española, origen y causa de todas las desgracias. De ahí la insistencia con que las cuestiones concretas planteadas por la realidad española son remitidas al estudio del “problema de España”.

Por otra parte, el dualismo de que hablaba Azaña, los consiguientes aislamiento y debilidad de la España de las ciudades, va a limitar drásticamente las posibilidades de que los intelectuales enlacen con grupos sociales de suficiente entidad para que la predicación se convierta en organización política, para que del periódico modernizador se pase al partido. Salvo en el caso de los movimientos nacionalistas, los escarceos políticos de nuestros intelectuales en la vida de partido se cerrarán con sonoros fracasos y con dolorosas frustraciones, trátase de Ortega o de Unamuno, incluso de Azaña. Con excesiva frecuencia, nuestros mejores pensadores del primer tercio del siglo XX recuerdan a los personajes pirandellianos en busca de autor.

El contrapunto de este angostamiento de las perspectivas políticas de unos intelectuales orientados al compromiso político viene dado por la evidencia de que existen obstáculos insalvables de cara a la modernización, y que por consiguiente resulta imprescindible afrontar una serie bien precisa de cuestiones que literalmente saltan a la vista del pensador. Ya en torno al 98, el regeneracionismo reproduce el esquema intelectual del arbitrista de 1600: lucidez en el diagnóstico de la crisis, soluciones monistas donde la imaginación prevalece sobre el análisis racional. En la generación de 1914, a la que pertenecen los más destacados pensadores que definen el horizonte doctrinal del nuevo régimen, las soluciones previstas son más complejas, pero siempre se encuentran atadas por uno de los dos factores limitativos apuntados: la fragilidad de los soportes teóricos, ligados al retraso científico del país, tanto en el



campo de las ciencias naturales como en las sociales, y la radical limitación en cuanto a los recursos disponibles para convertir los proyectos en acción.

La viveza, y con frecuencia, la profundidad de las reflexiones críticas, tienen como base la acumulación de un arsenal de aproximaciones a la realidad española que como en el caso ruso son facilitadas por la transparencia con que aparecen ante la mirada del observador, las irracionalidades del régimen y las insuficiencias de la economía y de la vida cultural española. Los *años bobos* de la Restauración, a que aludiera Galdós, garantizaron estabilidad política, pero a costa de una corrupción sistemática, de un estancamiento en aspectos claves como la educación y de la pavorosa ineficacia mostrada por la institución-estrella, el ejército, en la guerra con Cuba y con los Estados Unidos. A lo largo del reinado de Alfonso XIII el panorama incluso empeoró y la negatividad del régimen llegó a ser más patente. El monarca era, por decirlo con palabras de mi viejo amigo Paulino Garagorri, un vaina, hombre de poco seso, militarista, reaccionario de fondo y con unas claras tendencias autoritarias de las que se servía para cubrir la falta de ideas y de criterio. Y él era la clave de bóveda de un sistema en que la clase política, heredera directa del pasado inmediato, apenas fue capaz de capear un temporal sobre el cual intervenía arbitrariamente el rey –las “crisis orientales”-, y que a partir de 1915, y no digamos de 1919, arrecia por efecto de la guerra europea. De forma también más clara, el ejército y la iglesia se presentaban como obstáculos insalvables para todo intento de modernidad. El país cambiaba, pero sin superar la condición de furgón de cola con Portugal en el marco de la Europa industrializada. Y por efecto del conjunto de estrangulamientos acumulados, la crisis del Estado-nación había hecho emerger otro problema de no menor entidad: la dinámica centrífuga de los nacionalismos en la periferia. En el fondo del escenario, por fin, seguía el atraso de esa España rural, pasiva casi siempre, alterada alguna vez por movimientos de desesperación y de protesta, sobre la cual descansaba –con la colaboración inestimable de la Guardia Civil- la aparente inmutabilidad de un sistema de poder al servicio de la oligarquía.

El cuadro de problemas a abordar no ofrecía dudas. La transformación o el cambio de régimen en cuanto premisa política. La reforma del régimen de propiedad agrario. La doble modernización, económica y científico-cultural. La integración de los trabajadores en una forma de vida asimilable a la de capas sociales superiores. Un nuevo modelo de Estado que redujera las presiones centrífugas. La reforma del Ejército y de la Iglesia. Un elenco de problemas que sin duda los hombres de la República estaban en condiciones de abordar. Otra cosa, insistimos, es que contaran

con los recursos materiales y teóricos para abordarlos, más aún cuando en abril de 1931 los defensores del Antiguo Régimen monárquico, bien conscientes de sus intereses, estaban dispuestos a todo con tal de mantenerlos incólumes. Y para ello contaban con bazas tan arraigadas como la Iglesia y el Ejército. Volvamos otra vez a Azaña: “Los complots contra la República con casi coetáneos de la instauración del régimen. El más notable salió a luz el 10 de agosto de 1932, con la sublevación de la guarnición de Sevilla y parte de la de Madrid. Detrás estaban, aunque en la sombra, las mismas fuerzas sociales y políticas que han preparado y sostenido el movimiento de julio del 36”.

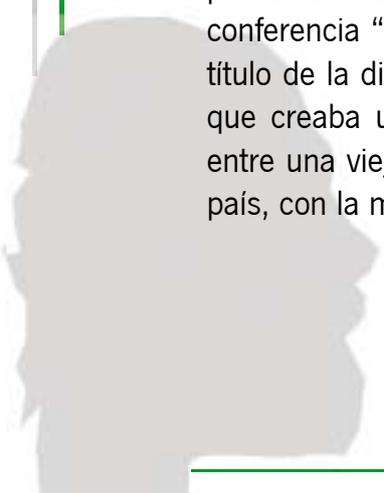
En una de los relatos más conocidos de la Ilustración, Fontenelle explicaba en su *Diálogo sobre la pluralidad de los mundos* el abismo que mediaba entre la concepción del mundo tradicional, de base escolástica, y por tanto finalista, y la visión moderna en que el orden de la naturaleza se encontraba regido por las leyes de la física. Así, alguien que en el pasado contemplara en el teatro la ascensión de Faetón, juzgaría que ello era lógico porque la finalidad de Faetón como personaje era ascender, mientras que un hombre del día acude a una explicación más prosaica: Faetón sube porque un montaje de poleas es puesto en acción. El llamado fracaso de la República requiere un tipo de explicación similar. No fue obra de la intransigencia de Azaña en su reforma del Ejército o de su provocación al afirmar que España había dejado de ser católica, ni de la insensatez revolucionaria de Largo Caballero, ni de las manías de un presidente tan peculiar, y honesto en el fondo, como Niceto Alcalá Zamora. De entrada, existía una evidente desproporción entre la magnitud de los objetivos de reforma y los recursos a disposición de unos republicanos que habían de enfrentarse a un adversario resuelto desde el comienzo a destruir el nuevo régimen por la violencia, cohesionado y que contaba con buena parte del Ejército. Todo ello en el marco de una Europa donde avanzaban unos fascismos dispuestos asimismo desde muy pronto a favorecer los propósitos de la reacción española.

Nada tiene de extraño que los proyectos reformadores de los intelectuales fueran directa o indirectamente conscientes de la entidad de esos obstáculos que se les oponían, y al mismo tiempo de la fragilidad de los apoyos sociales y políticos a los que podían acudir. El republicanismo era capaz de lograr una base de masas, pero sirviéndose de la demagogia, con la consiguiente desnaturalización. Caso del lerrouxismo. La desnaturalización de los procesos electorales en la Restauración impidió la entrada en escena de partidos democráticos o de clase con peso en la vida política del país, del estilo del Partido Radical francés o de la socialdemocracia

alemana. En su mejor momento, el PSOE no pasó de media docena de diputados antes de 1923, y los grupos republicanos nunca superaron el tejer y destejer obligado por su impotencia política. No es casual que de los dos hombres que personifican la política republicana, uno, Alcalá Zamora, proceda de uno de los partidos turnantes del antiguo régimen, el liberal, y otro, Azaña, sea literalmente un *homo novus*.

De ahí ese papel mencionado de personajes en busca de autor que asumen los intelectuales de mayor relieve, e incluso la rebelión conservadora consumada en algunos de ellos, Ramiro de Maeztu y Miguel de Unamuno, procedentes del 98, al frustrarse en el caso del primero sus juveniles sueños de una transformación radical que llevara “hacia otra España”, acabando en cantor de la Hispanidad y en plúmbeo adoctrinador de Acción Española, en tanto que Unamuno, símbolo antes de la oposición a la Dictadura, desembocaba en la oscilación pendular entre su apoyo manifiesto al levantamiento militar y la memorable condena del mismo con el “venceréis, pero no convenceréis” del acto del 12 de octubre de 1936 en Salamanca. No fue la única vez que el péndulo se puso en movimiento. Los tres pensadores que encabezaron la simbólica Agrupación al Servicio de la República –José Ortega y Gasset, Gregorio Marañón y Pérez de Ayala- acabaron siendo fervorosos partidarios de la victoria de Franco, en tanto que el joven secretario de la que fue considerada “masa encefálica de la República”, Alfonso García Valdecasas, fue aún más precoz en dar el giro hacia la derecha, siendo uno de los oradores en el mitin de la Comedia del que surgió Falange Española.

Un seguimiento de la trayectoria política de Ortega permite entender, tanto el vigor del empuje de los intelectuales que lleva al nacimiento de la República como la fragilidad de los sentimientos republicanos de algunos de ellos. Ortega fue el buque insignia de su generación y supo dar el aldabonazo que marcó la radical incompatibilidad entre intelectuales y monarquía alfonsina: en noviembre de 1930, su artículo en el diario *El Sol* titulado “El error Berenguer” resumía ese contenido rompedor en la actualización del dicho clásico de Escipión: “*Delenda est monarchia*”. Era el punto de llegada de un camino de regeneración política emprendido desde sus primeros escritos y que había llegado en 1914 a un punto de madurez en su conferencia “Vieja y nueva política”. No eran originales ni los argumentos, ni el propio título de la disertación, que ya utilizara tiempo atrás Joaquín Costa. Lo importante es que creaba una imagen de gran plasticidad, consistente en la oposición insalvable entre una vieja política en torno a la cual se agrupan todas las fuerzas regresivas del país, con la monarquía borbónica como fulcro, y, frente a ella, las energías latentes en



la nación española. Éstas han de movilizarse respondiendo al estímulo de una minoría, que ve reconocido su liderazgo merced a una eficaz actuación pedagógica.

Tenemos ya reunidas las piezas para el *puzzle* de una modernización elitista. En primer plano, la designación de la trama de poderes e intereses que se alzan ante ella como obstáculos de difícil y necesaria superación, con la “vieja política” a modo de emblema. La mediación que ha de posibilitar el nacimiento de un nuevo régimen es un cambio político impulsado desde la sociedad, cuyos componentes dinámicos, de acuerdo con un esquema de raíz sansimoniana, son activados por la pedagogía social ejercida por un cenáculo de sabios. El destinatario del mensaje es ya un sector muy definido del espectro social, al que Ortega ha de dirigirse con insistencia de los años que siguen: la “intelligentsia” y la burguesía profesional e industrial. Sus frases son bien precisas: “Yo ahora no hablo a las masas –aclara-; me dirijo a los nuevos hombres privilegiados de la injusta sociedad –a los médicos e ingenieros, profesores y comerciantes, industriales y técnicos-; me dirijo a ellos y les pido su colaboración”. Por el momento no excluye a las organizaciones de trabajadores, que en 1914 todavía son escasamente amenazadoras, y sobre las cuales esboza un movimiento de captación: “PSOE y sindicalismo son las únicas potencias de modernidad de la vida española”. Pero no son ellos los llamados, sino las minorías más cultas, más reflexivas, más responsables”.

Hasta 1918 el proyecto sigue marcado por el optimismo, incluso más al acentuarse la sensación de que el régimen se desploma: a mediados de 1917, su artículo “Bajo el arco en ruina” prefigura la sentencia de muerte del régimen contenida trece años más tarde en *El error Berenguer*. Y como entonces su publicación tiene graves consecuencias para el gestor de la publicación, el “capitán de industria” Nicolás María de Urgoiti, que se verá expulsado de *El Imparcial*, por iniciativa regia, del mismo modo que el *Delenda est monarchia* la costará, ya al borde de la República, la dirección efectiva de *El Sol*.

Lo que cuenta, empero, no es la peripecia personal de Ortega, sino el vuelco de la coyuntura en el invierno de 1919, tanto en los aspectos políticos, con el fin de la gran guerra, sino en los económicos, corte en los beneficios de la neutralidad, y en los sociales, subida en flecha del sindicalismo y de las luchas obreras al resplandor de la revolución rusa. Para el esquema orteguiano de modernización bajo el lema de libertad con orden fue un golpe decisivo. El sindicalismo dejó de ser “potencia de modernidad”, para convertirse en una amenaza a la sociedad, por su particularismo,

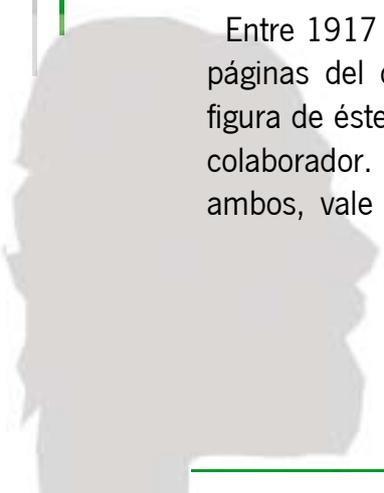


compartido con el catalanismo, y por ser la proyección del “turbio movimiento de Rusia”. El orden social en peligro se convirtió en prioridad y de las expectativas de cambio político se pasó al diagnóstico de una incompetencia radical de los españoles para seguir a sus minorías rectoras. La actitud benévola con que acoge la Dictadura es el punto de llegada de esa involución.

A partir de entonces, hasta 1931, en Ortega coexisten ese reflejo contrarrevolucionario, que de paso le lleva a reflexionar brillantemente sobre los mecanismos de la psicología social colectiva, y el deseo de llevar adelante la modernización del país. En ese mismo momento de repliegue anticomunista, en 1919, sigue pensando en “un gobierno liberal, modernizador y socialista” frente a “un gobierno de derechas, arcaizante, rezador y amigo de la caza”. Sigue siendo su preferencia en 1930, pero también mantiene la idea central de que “una nación es un pueblo organizado por una aristocracia”. Al sobrevenir el cambio de régimen, será esta segunda opción la que se imponga, llevándole desde el mismo mes de abril de 1931 a distanciarse en privado del régimen. Ortega apuesta por una “nacionalización del Estado español”, cuyo contenido profundo sigue siendo el de 1914 – “remozamiento técnico, económico, social e intelectual que España tiene ante sí”-, y sigue creyendo como entonces en un partido que no sea tal, entregándose la Agrupación al Servicio de la República a “la educación política del pueblo”, con la mirada puesta en una “economía organizada” fundada sobre la comunidad de intereses entre capital y trabajo. Una perspectiva muy distante de la voluntad de reformas que animaba a los principales componentes de la coalición republicano-socialista. El célebre “no es eso, no es eso” nace de esa incompatibilidad y no de una veleidat personal o de una visión profética de lo que ha de suceder.

Las élites liberales contaban en la vida del país, habían contribuido a crear un ambiente democrático. Carecían sin embargo de suficiente presencia social y de cohesión en el proyecto político, como su propio líder que cuando en la segunda mitad de 1931 anuncia un “partido nacional”, lo que de verdad propone es una alianza de derechas laicas frente a republicanos y socialistas. Un callejón sin salida.

Entre 1917 y 1931, la acción de Ortega como pensador político se desarrolla en las páginas del diario *El Sol*, convertido por su fundador Nicolás María de Urgoiti. La figura de éste se encuentra eclipsada con demasiada frecuencia por la de su principal colaborador. No obstante, tanto por su proximidad como por las distancias entre ambos, vale la pena tomar en consideración el proyecto modernizador de Urgoiti,



convergente con el de Ortega en los años de *El Sol*, pero de unos orígenes y de una amplitud de horizonte propios. Urgoiti es un miembro destacado de esas categorías a las que apelaba Ortega, un ingeniero que desde su primer trabajo en una pequeña papelera vizcaína cree indispensable una transformación de las estructuras de la producción, primero, organizando un cartel de la industria papelera, y a continuación, en un círculo de círculos, instrumentos de promoción de la cultura y de su mercado, desde el diario *El Sol* a la Editorial Espasa-Calpe. Urgoiti define una trayectoria singular que corresponde a los sectores minoritarios de la sociedad española que llegan a la conclusión de que el cambio político resulta imprescindible para remover los obstáculos a la modernización. Como Ortega, se trata de conjugar la libertad y el orden. Por eso el republicanismo de Urgoiti no consiste en exigir la caída de la monarquía, salvo cuando ésta en 1930 ha agotado sus posibilidades, pero ya antes el tránsito a la democracia resulta una precondition del avance económico y cultural. En su esfera personal, es un republicano que se niega a solicitar audiencia ni a aceptar el tuteo borbónico, y menos ser ministro en el gobierno Maura de marzo de 1918. Los destinatarios de las empresas culturales de Urgoiti son el conjunto de los españoles, aun cuando inevitablemente sean receptores quienes alcanzan un determinado nivel de formación. Los títulos de sus sucesivos periódicos son *El Sol*, *Crisol*, *Luz*, remiten a la clásica mentalidad ilustrada que ve en el conocimiento, en las Luces, el instrumento fundamental para garantizar el progreso en una sociedad.

De cara a la República, la importancia de Urgoiti reside en la dimensión utópica de unas ideas, cuyo fracaso va unido al hundimiento personal. Por pocas semanas, no llega a ver el cambio de régimen desde la dirección de *El Sol*, que le fue arrebatado el 25 de marzo de 1931 por los capitalistas monárquicos de la Papelera. Ello limitará sus posibilidades de influir sobre el curso de la política, y tampoco tendrá éxito su relación con grupos republicanos en vísperas de las elecciones a Constituyentes. Cuenta sobre todo la expresión de una exigencia, que en Ortega, seguidor suyo en este punto, es inicio de una deriva conservadora: la formación de un Partido Nacional que sirviera de contrapartida a la única fuerza política coherente de la izquierda, el PSOE. De este modo una burguesía progresiva tendría la oportunidad de participar en la dirección del país desde un partido estrictamente republicano. Una necesidad técnica para la consolidación de *la Niña*, por desgracia irrealizable.

No era Urgoiti el único que veía en un bipartidismo de esa clase la fórmula política viable para el funcionamiento de una República reformadora. La necesidad de una contrapartida republicana a la única fuerza consistente de la izquierda, el PSOE, figura

también en las páginas en *El ocaso de un régimen*, de 1930, libro de Luis Araquistáin cuyo novedoso título esconde que es en realidad una reelaboración de *España en el crisol*, publicado diez años atrás. El futuro crítico del Ortega de *La rebelión de las masas*, difusor tardío del marxismo en la revista *Leviatán* y tutor de la radicalización “bolchevique” de Largo Caballero, pertenecía hasta entonces al mismo círculo de Urgoiti y Ortega, como colaborador asiduo de *El Sol* y partícipe de la misma visión de rechazo de una monarquía convertida en eje de la vieja política. “El capital problema político de España –había escrito más de una vez entre 1914 y 1918- consiste en convertir en un verdadero régimen de democracia lo que tiene por nombre monarquía constitucional y es de hecho una autocracia irresponsable”. Araquistain había sucedido en 1916 a Ortega en la dirección del semanario heraldo de las reformas, *España*, y a su vez será sustituido en el cargo por Manuel Azaña en 1923. Como ellos, y antes que ellos, alcanza en 1918 la conclusión de que la solución a un “problema de España” que él enfoca por el momento como “patología del carácter español”, solamente podrá venir de una “democracia constituyente”.

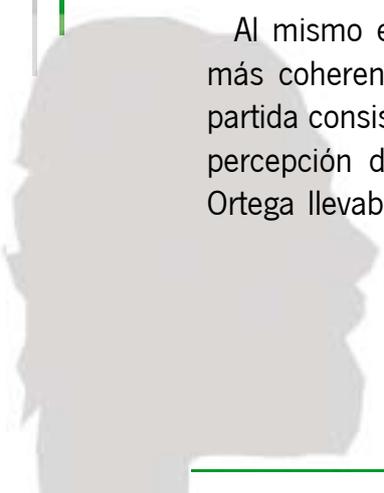
Militante del Partido Socialista, Araquistain, como en otro sentido Indalecio Prieto y Fernando de los Ríos, no comparte la inseguridad ante la posibilidad de que el socialismo quede desvirtuado al protagonizar el cambio republicano. Es la misma actitud que define en 1931 el penalista Luis Jiménez de Asúa al presidir la Comisión parlamentaria que elabora la ley fundamental de 1931: debía ésta ser escrita “con roja sangre política, transfundida de las venas democráticas”, sin ser por eso “un Código político de índole cerrada por los dogmas socialistas”. “Nos cuidamos de componer una ley política flexible y socializable, añade, pero no dogmáticamente socialista”. “Sin pretender redactar una Constitución socialista –refrenda Araquistain, miembro de la misma Comisión-, porque hartos sabíamos que hubiera sido inútil en aquellas circunstancias, procuramos darle un matiz avanzado con respecto a casi todas las Constituciones vigentes...”. La definición de España como República de trabajadores, lograda con esfuerzo por el mismo Araquistain tras una reñida votación, vino a constituirse en emblema de esa democracia republicana abierta hacia futuras reformas de signo socialista. “Nuestra revolución quiere también, claro está –afirmó al presentar sus cartas credenciales como embajador de España en Alemania ante Hindenburg en abril de 1932-, democratizar la riqueza, el poder público y la cultura; satisfacer el hambre de paz, de libertad y de conocimiento que sentía el pueblo español”. La actuación del PSOE en el marco de una República de la que se constituía en viga maestra respondía así a una perspectiva de profundas transformaciones de la sociedad española. “Esa República será un Estado de transición y preparará la

evolución orgánica del régimen capitalista al colectivista. Será una República que incorpore la nueva democracia y el nuevo liberalismo". Son frases tomadas de *El ocaso de un régimen*". Capitalismo y Socialismo eran invitados a cohabitar como fuerzas políticas organizadas en la República.

Sólo que el equilibrio entre democracia republicana y socialismo quebró muy pronto. Desde su posición de embajador en Berlín, Araquistain tuvo ocasión de contemplar el ascenso de Hitler al poder y el inesperado desplome de la socialdemocracia alemana. Tal y como expuso Marta Bizcarrondo en su *Araquistain y la crisis de la Segunda República*, fue una auténtica caída de Damasco que con rapidez le lleva a juzgar la República como meramente instrumental y a insistir en que el socialismo ha de actuar con "voluntad de poder", acelerando el ritmo para alcanzar la nueva sociedad. El artículo de Primero de Mayo de 1933 en *El Socialista* marca el punto de inflexión: "La República por la República, como el arte por el arte, no nos importa nada. Queremos una República por su contenido, no sólo por su forma. Y el contenido ha de ponerlo, en primer término, la clase obrera socialista, no los poseedores o mandatarios, aunque se titulen republicanos, del antiguo régimen". La República tiene sólo sentido si alberga "los preparativos de nuestra revolución social". Quedaba inaugurada la deriva de buena parte del socialismo español hacia una ruptura con la República democrática, y la experiencia del bienio negro servirá para acelerar ese distanciamiento tan costoso para el régimen.

En realidad, el proyecto reformador había mostrado ya antes su debilidad intrínseca, al quedar de manifiesto la debilidad de unos grupos republicanos (en primer plano, la Acción Republicana que respaldaba a Azaña) y el hundimiento en la confusión y en la fragmentación de otros (caso del radical socialismo). En *España en el crisol*, Araquistain había reclamado ya la formación de ese segundo partido que sirviera de contrapeso al socialista, coincidiendo con él en el servicio a los intereses españoles: "Dos partidos, en suma, que persigan el mismo fin, empezando por extremos opuestos. El partido humanista está ahí: es el socialista. El otro, el nacionalista, ¿dónde está?". Entonces y en los años 30, no estará en ninguna parte.

Al mismo entramado de limitaciones respondió, desde otro ángulo, el fracaso del más coherente de los proyectos reformadores, el de Manuel Azaña. Su ventaja de partida consistió en que a la reflexión crítica sobre el régimen alfonsino sumó la lúcida percepción de que el proyecto modernizador a la sazón dominante, el elitista de Ortega llevaba finalmente a un callejón sin salida. Por muy capaces que fueran sus

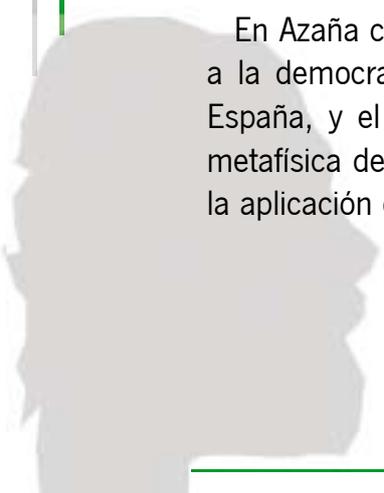


componentes, una minoría satisfecha con serlo incumple la exigencia racional de buscar la incorporación consciente de la mayoría a su proyecto. En alusión implícita a los planteamientos orteguianos, rechaza a quienes han vaciado las hornacinas de los santos que las habitaban para colocarse ellos en su lugar. Por eso al fundar en los años veinte su revista *La Pluma*, sorprende con la inclusión de una lista de no-colaboradores, entre ellos Azorín, Ortega, Eugenio D'Ors y Baroja que están “a las maduras y no a las duras”. Por eso su incompatibilidad con Ortega en las Constituyentes de 1931 nada tiene de fortuito ni de ocasional: son dos modos enfrentados de plantear la modernización política.

La inteligencia es la base del poder, “la pluma es la que asegura castillos, coronas y reyes, y la que sustenta leyes”, pero siempre que asuma su papel histórico y la necesidad de actuar sobre la realidad. El deber de la minoría es dejar de serlo, generando una conciencia democrática. “Los gruesos batallones populares, encauzados al objetivo que las inteligencia les señale, resume, podrán ser la fórmula del mañana”. La razón en política es esencialmente democrática. La pedagogía tiene su función, pero no como plataforma necesaria para crear el soporte sociológico del nuevo poder, sino ejercida desde el buen hacer. “Gobierno una democracia y enseñe como se gobierna una democracia”, explica en 1932, en el curso de una conversación imaginaria con Alfonso XIII. “Tiene obligación el político, una vez poseídas estas emociones, de comunicárselas, no para que las comparta tilde por tilde, palabra por palabra, extremo por extremo, pero sí para que las conozca, para que las apruebe y las apoye...”.

Con Ortega y Urgoiti, coincide en el rechazo de la “vieja política”, con su repertorio de trucos y estratagemas que llevan a un ejercicio del poder sin contenidos técnicos ni morales, al margen del conjunto de demandas que la sociedad siempre plantea al Estado. Además, la monarquía alfonsina no era sino un autocracia aupada sobre el militarismo. Su fórmula política era “el rey con sus militares”, y el militarismo será el siniestro legado de la misma. De ahí la exigencia de la reforma militar como precondition para que se consolidara la democracia republicana.

En Azaña coexisten una percepción bien clara de los obstáculos que se alzan frente a la democracia republicana, profundamente sentidos desde un auténtico dolor de España, y el reconocimiento de que las soluciones no se encuentran en la esfera metafísica de un “problema de España” entendido al modo regeneracionista, sino en la aplicación de reformas técnicas, sobre las cuales todo está ya inventado. Por eso si



Ortega busca soluciones en Alemania, y Urgoiti en el mundo anglosajón, el modelo para Azaña es Francia, la democracia más cercana y que tuvo que resolver problemas similares desde la Revolución de 1789. Esas reformas técnicas darán lugar a un nuevo Estado, de contenido inequívocamente democrático, cuyo cometido consistirá en sacar al país de una profunda depresión. “Soy demócrata para España –concluye-, porque creo que es el único procedimiento de sacar a España del decúbito supino en que desde hace siglos yace”. Y añade: “Creo que la democracia es en España el único procedimiento para alumbrar las aguas vivas que yacen sepultadas todavía en lo profundo del pueblo español”.

De esa coexistencia del sentimiento individual de la acción política y la vocación reformadora, rigurosamente racionalista, nace la posibilidad de que la reflexión del político cree el espejo donde contempla desapasionadamente su propia actuación. Tal es la base de ese libro excepcional que es *La velada en Benicarló*. Pero sus páginas, como las no menos lúcidas de los postreros artículos sobre la guerra, no son sino el balance de un fracaso irreversible. En su testamento político, la carta a Salazar Chapela de 26 de febrero de 1940, advierte así que no es la República como institución, sino la función histórica de la democracia republicana, lo que puede ser el legado para el futuro de España: “Solamente a fuerza de energía en el análisis y de lealtad para con nosotros mismos podrá llegar a salvarse lo que haya de sano, no en la institución republicana, sino en la aspiración nacional que la República quiso representar, lo único que sobrevive de la catástrofe”.



JORNADAS

JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA

María Luisa Balaguer Callejón
Universidad de Málaga

Ponencia: Victoria Kent: Vida y obra

Granada, 18 y 19 de abril de 2007



VICTORIA KENT: VIDA Y OBRA
María Luisa Balaguer Callejón
Universidad de Málaga
Fundación Centro de Estudios Andaluces, abril 2007

Introducción.

1. La mujer en la II República.
2. V. Kent. Datos biográficos.
3. Su posición ideológica: a) república versus feminismo. b) el reconocimiento del derecho de voto a las mujeres.
4. Su obra. Clasificación: a) obra política, b) obra literaria.

Conclusiones.

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

El tratamiento científico de los estudios de género, gira permanentemente en torno a la victimización de las mujeres. Es sabido que la Historia la escriben los vencedores y éstos, inexcusablemente son hombres. De este modo, el status de los estudios históricos de género mantiene una posición en buena parte reivindicativa. Parece necesaria una ruptura epistemológica, para producir también una investigación con perspectiva de género, al modo en que ésta se hace necesaria para el resto de las disciplinas científicas, como el derecho, el urbanismo o el propio feminismo.¹

De esta forma posiblemente pueda rehabilitarse la biografía de muchas mujeres que han influido en acontecimientos y hechos que han tenido repercusión histórica, pero resultan perfectamente desconocidas. Las mujeres, no solamente como objetos, sino como sujetos de la Historia, deben ocupar su lugar, por ser de estricta justicia el reconocimiento de cuál fue su grado de importancia y su influencia en ellos.

De ahí la necesidad de abordar la figura de Victoria Kent, desde un punto de vista histórico, y enclavar su estudio en las concretas circunstancias de la II República.

La figura de V. Kent exige un estudio previo de la época, de la situación política en la que la autora desenvuelve su pensamiento jurídico, y de las circunstancias históricas en que éste se produce. No será casual por lo tanto, el hecho de que en Málaga no haya un rastro geográfico de los pasos de V. Kent, frente a la sobreabundancia informativa de otros personajes históricos, como P. Ruiz Picasso, nacido en la Plaza de la Merced, al lado mismo del barrio de la Victoria donde nace V. Kent.

Este olvido, como otros, tiene mucho que ver con el hecho de que V. Kent fuera mujer. Las cuestiones de género abarcan todavía este y otros aspectos, como podremos ver al analizar su vida y su obra.

Y es que ella, como otras importantes mujeres históricas está sometida a las vicisitudes por las que atraviesa el género a lo largo de la Historia. Hasta fechas

¹ Una idea de esa necesidad en M. D. Ramos Palomo, "Homenaje a V. Kent", (coord.), Textos Mínimos. Universidad de Málaga. 1989. pg. 5.

muy recientes no se están historiando figuras de mujer, y a veces esta documentación se está haciendo en obras específicas de género, no en obras universales o generales.²

No es por lo tanto una excepción la Historia de la II República. Y ello pese a que en los años que anteceden a la Guerra Civil, se produjo un florecimiento de la cultura, y un significativo avance en la España de principios del siglo XX, que tuvo una importancia trascendental para las mujeres. El efecto de la secularización del pensamiento, permitió que algunas mujeres de la burguesía pudieran entrar en las Universidades y hasta desempeñar una profesión titulada. Naturalmente, fueron muy pocas en relación con los hombres, y desde luego, su trabajo no tuvo la misma proyección pública que la de ellos, pero cuándo se inició la guerra civil en España, había un despliegue importante de la mujer en la actividad pública, que los acontecimientos posteriores hicieron regresar a posiciones anteriores a esa luminosa época.

Este estudio pretende dar cuenta de forma genérica, de cuáles son las diferencias de género que el propio exilio deja sentir en las personas que han de abandonar España, y de qué modo se produce una regresión en cuánto al papel que la mujer había representado en la II república, y las funciones que adopta luego en el desenvolvimiento de su vida cotidiana. Naturalmente de forma aún mas acusada esa regresión en las mujeres que se exilian y en esa situación crítica de vida, han de apoyar la obra de sus maridos, abandonando muchas veces la suya propia.

Si este es el caso de Zenobia Camprubí y el de M. Teresa León, respectivamente condicionadas por J.R. Jiménez y por R. Alberti, no lo será en el V. Kent, pero las razones son tan puramente instrumentales, como que ella permaneció soltera a lo largo de su vida.

Por otro lado, y aún siendo conscientes del aspecto humano, nuestra aportación a V. Kent no puede venir del lado de la historia, ni siquiera del de la política, sino del derecho, dado que en el derecho constitucional ella se significó en su momento por las aportaciones a la redacción de la Constitución de 1931.

En primer lugar por lo tanto, nuestra ponencia versará sobre la mujer en la II Republica, en la que estudiaremos los aspectos fundamentales de su inserción en

² Las referencias a figuras históricas de mujer son mínimas en los diccionarios y enciclopedias genéricos. Recientemente se están editando diccionarios de género que recogen exclusivamente a mujeres. Vid. "Diccionario Espasa de Mujeres célebres", de C. Segura Graiño. Edit. Espasa Calpe. Madrid. 1998. V. Kent figura en la pg. 348.

la Escuela Libre de Enseñanza, el asociacionismo y el desarrollo intelectual de las mujeres en esta época de la Historia de España.

En segundo lugar, lo que la República significó para el avance de los derechos de las mujeres, con el consiguiente incremento de los derechos de filiación, divorcio, participación política y desarrollo laboral.

En tercer lugar, la aportación de V. Kent a la II República, sus trabajos en la elaboración de la Constitución, su cargo en la Dirección General de Prisiones, las reformas, las circunstancias de su cese, y su función en el debate sobre el derecho al voto de la mujer. Finalmente, su obra literaria, que permite una clasificación en dos diferentes temas, de una parte su obra política, y de la otra su obra literaria. Ya en el exilio, V. Kent escribe un diario que ha sido objeto de diferentes publicaciones y permite diferenciar importantes aspectos íntimos del personaje. Los “Cuatro años en París” es a la vez un diario, una expresión poética y política, y también una filosofía de la existencia.

1. La mujer en la II República.

Hoy se sabe que en los primeros treinta años del siglo XX existió un grupo de mujeres intelectuales, que desde la pintura, la literatura, o la política, contribuyeron a avanzar en la igualdad. En sus orígenes está probablemente la aportación de la Residencia de Señoritas, y la propia Institución Libre de Enseñanza,³ cuya extensión a las mujeres permitió la entrada en el mundo de la cultura a un importante número de jóvenes, que pudieron iniciarse en estudios universitarios en condiciones de relativa igualdad con sus compañeros.⁴

³ Es interesante rastrear la evolución de esta situación en mujeres que vivieron en la segunda mitad del siglo XIX y aún antes. Para ello, la obra de Shirley Mangini, “Las modernas de Madrid. Las grandes intelectuales de la vanguardia”. Edit. Península. Barcelona. 2001.

⁴ C. Flecha en la Introducción a su libro “Las primeras universitarias en España” expresa la necesidad de “hacer una historia desde la perspectiva de género, que no sólo rescate parcelas de la memoria perdida respecto de las mujeres, sino que también las incorpore con el protagonismo que compartieron en todos los acontecimientos vividos a lo largo del tiempo; romper su anonimato, conferirles visibilidad, afirmar su presencia constante, valorar las experiencias femeninas y reconocer su pertenencia a la sociedad de cualquier periodo histórico al que nos acerquemos, es todavía una tarea pendiente que esta exigiendo volver a una lectura mas critica y mas global de la historia que hemos recibido”. Edit. Nancea, S.A. Madrid. 1996, pg. 16.

Hubo una amplia participación de las mujeres en la República, tanto desde la izquierda como desde la derecha. Fundamentalmente por la difusión de los escritos de las propias mujeres, que en forma de diario ⁵ o de memorias ⁶, iban tomando nota de sus vidas durante esa época.⁷ Así, frente al conocimiento de la obra de los pensadores y científicos de la República, las mujeres utilizaron por lo general la autobiografía, seguramente sin pretensiones iniciales de publicación, sino más bien conducidas por la necesidad de manifestar sus propios sentimientos.⁸ De hecho, muchas mujeres intelectuales que se exiliaron, terminaron asumiendo el cuidado de la familia y abandonaron su labor intelectual. Esto situó fuera de la historia a personas que llevaban una impecable trayectoria intelectual, y una formación cívica republicana, aprendida en la Escuela Libre de Enseñanza.⁹

Las mujeres de izquierda trabajaron de forma coordinada y estructurada, a través de instituciones formalizadas. Estas instituciones fueron fundamentalmente la Escuela, el Lyceum y las Asociaciones de Mujeres, que llegaron a ser en un momento dado muy numerosas.

De ideología netamente republicana fueron: la Asociación de Mujeres Españolas, Patronato de la mujer, Unión Republicana Femenina, Agrupación Socialista Femenina, Comité nacional de Mujeres contra la guerra y el fascismo, Asociación de Mujeres Republicanas, Comisión Femenina del Frente Popular de izquierdas,

⁵ Zenobia Camprubí, "Diarios" III tomos. Edit. Alianza. Madrid.1991. Constanza de la Mora, "Doble Esplendor", edit. Crítica. Barcelona, 1977.

⁶ El caso de C. O'Neill, además es peculiar, porque hubo de destruir su libro una vez terminado, ante el registro de su casa por la Falange. Lo tuvo escondido, envuelto en un hule, dentro de un horno, y finalmente decidió quemarlo. Al llegar a Venezuela exiliada, decidió escribirlo otra vez. C. O'Neill, "Una mujer en la guerra de España". Edit. Turner. Madrid. 1979.

⁷ En algunos casos, como el de Mary Low, "Cuaderno rojo de Barcelona", ed. Alikornio. Barcelona. 2001, se trata de personas que desde el extranjero vienen a presenciar acontecimientos, que luego se ven obligadas a narrar.

⁸ Acerca de la utilización del género autobiográfico por parte de las mujeres y su infravaloración, L. Freixas, "Literatura y mujeres". Ediciones Destino. Barcelona. 2000. Pg. 156.

⁹ Ahora, algunos de sus testimonios nos sirven para reconstruir la historia del exilio. Constanza de la Mora, Concha Méndez, Carlota O'Neill, Isabel Oyarzabal, intentaron dejar testimonio a través de la autobiografía. Algunas en la republica detentarian importantes cargos, como la malagueña I. Oyarzabal, que fue nombrada embajadora en Suecia. De Zenobia Camprubí los "Diarios" Cit. De M. T. León, "Memoria de la melancolía". Galaxia Gutenberg. Barcelona. 1999.

Cruzada de Mujeres Españolas, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Asociación Universitaria Femenina.¹⁰

El Lyceum, formado por María de Maeztu que será su presidenta, es el primer club de mujeres de España. Su vicepresidenta será V. Kent, y Z. Camprubí será la Secretaria. Z. Camprubí pertenecía a la Junta de Becas de Mujeres para estudiar en los EE.UU. y esto posibilitó al Lyceum una actividad brillante, en la medida en que las becas potenciaron la ampliación de estudios en el extranjero de muchas mujeres.¹¹

También desde el anarquismo se trabajó para la emancipación de las mujeres. Las llamadas fourieristas suscribieron en 1857 un documento "La mujer y la sociedad". Este movimiento estaba ligado a las logias masónicas. A partir de 1910, se unen en torno de la Institución Libre de la Enseñanza.¹²

Esa organización de las mujeres para defender sus propias posiciones, con la finalidad de iniciar sus primeros pasos en la toma de un incipiente poder, es vista de forma muy agresiva por parte de algunos hombres. Pero no solamente de aquellos pertenecientes a posiciones políticas retrógradas, sino también por sus propios compañeros, e incluso por sus parejas. Especialmente patético es el caso de R. Alberti que acude al Lyceum invitado a pronunciar una conferencia, vestido de payaso y acompañado de una paloma, una tortuga y un galápago con la idea de desprestigiar a los poetas de la generación del 98. En sus declaraciones sobre su verdadera intención de aquella conferencia confiesa que eran: comprobar la

¹⁰ En 1918, el 20 de octubre, se constituye por un grupo de mujeres la Asociación Nacional de Mujeres Españolas. En casa de María Espinosa de los Monteros como presidenta e Isabel Oyarzabal como vocal. Todas estas asociaciones se constituyen a nivel nacional en una organización que se llamará el Consejo Supremo Feminista de España. Relación tomada de E, García Méndez, "La actuación de la mujer en las Cortes de la II República". Dirección general de desarrollo comunitario. Madrid. 1979, pg. 26.

¹¹ Las relaciones personales no siempre fueron ejemplares. Z. Camprubí menciona a Victoria en sus memorias en términos poco elogiosos. En una visita que le hace V. Kent en su exilio en Puerto Rico comenta: A pesar de la visita de V. Kent logré terminar "La estación total", pero el día en conjunto fue malo ... Victoria me pareció tan cerrada y estúpida como cuando estorbaba, a cada paso, las Juntas del Lyceum. En donde no hay sustancia gris. ¿Qué va a desarrollarse?". "Diario. Puerto Rico. 1951-56". Op. cit. Tomo III pg. 266.

¹² Ver C. Fagoaga, "La herencia laicista del movimiento sufragista en España". En pg. 91 y ss. En "Las mujeres entre la Historia y la sociedad contemporánea". Generalitat de Valencia. 1999. A partir de la declaración de Cádiz en 1858, Ángeles López de Ayala crea una Asociación en Sevilla en 1858. En Barcelona se creará en 1926. Posteriormente se crea la Coordinadora sufragista, el Consejo Supremo Feminista presidido por M. Espinosa de los Monteros. En 1924, la ANME que preside también M. Espinosa de los Monteros, malagueña, en la que sustituye a Oyarzabal, también malagueña.

inteligencia del bello sexo, ...llevar un poco de animación a la casa de Venus, y comprobar el espanto en la mujer de soltar una rata recién cogida. Tituló la conferencia "Palomita y galápagos: no más artríticos", y con su intervención arremetía contra determinados poetas.¹³ No se consideraba una institución tan seria como cualquiera otra formada por hombres.¹⁴

Ni que decir tiene, como puede observarse por ésta nómina, que hablamos de mujeres de élite intelectual que en esos momentos es alta burguesía. Del resto, no hay posibilidad de ninguna participación en la vida pública. De hecho, María Lejárraga, se separará del Lyceum precisamente por considerarlo excesivamente elitista y crea la Asociación Femenina de Educación Cívica, donde se impartían clases de idiomas, taquigrafía, corte y confección, música y declamación. Llegaron a tener 1.500 socias. Tuvo un intento de renovación teatral y llevó a escena obras de Lorca.¹⁵

De este modo, algunas organizaciones feministas se integrarían como ramas obreras de los sindicatos, y al contrario.¹⁶

Desde la derecha, se constituyeron asociaciones desde la CEDA y la Falange. En 1934, la Falange crea una Sección Femenina del Sindicato Español Universitario, que con el tiempo se extendería por toda España y a todos los niveles sociales, llegando a tener más de 9.000 afiliadas.¹⁷ Naturalmente las funciones que estaban llamadas a desempeñar las militantes de la Falange, al frente de Pilar Primo de Rivera, eran las de recaudación de fondos, asistencia a familiares de los presos y

¹³ El marido de Carmen Baroja, Rafael Caro Raggio tenía un problema más doméstico, no le gustaba cenar sin su señora, que llegaba tarde del Lyceum. Benavente por su parte, rehusó ir al Lyceum a dar una conferencia porque no quería hablar a "tontas y a locas".

¹⁴ La actitud con que se recibió por parte de algunos hombres, esta actividad de las mujeres fue muy misógina. Se aludía a menudo al carácter de forma peyorativa, otras veces al aspecto físico. De V. Kent se hicieron chistes como el de que una de las líneas de metro de Madrid la llamaban la Kent porque se pasaba de Lista pero no llegaba a Hermosilla.

¹⁵ Si bien, Lorca no quiso asociar su nombre al de la asociación y creó otro nombre, el de "anfistora". Finalmente, cuándo culminó su proyecto de La Barraca, algunas institucionistas colaboraron con él. Cfr. S. Magnini, Op. cit. Pg. 190.

¹⁶ A. Aguado, "Trabajo, género y clase: ideología y experiencia femenina en el primer socialismo". Pg. 65. y ss. En "Las mujeres ante la Historia". Instituto de la Mujer. Madrid. 2000.

¹⁷ Esta etapa de la falange ha sido descrita magistralmente por T. Gallego Méndez, en "Mujer, falange y franquismo". Edit. Taurus. Madrid. 1983. Pgs. 19-47.

propaganda del partido. En ningún caso tendrían funciones políticas, ni cargos públicos, que estaban reservados a los hombres.

Desde la CEDA se creó la Asociación Femenina de Acción Nacional, núcleo de lo que posteriormente sería la Confederación de Asociaciones Femeninas de Derechas, que llegaría a contar con 13.000 afiliadas. Su ideología era la defensa de la religión católica, la familia y la Patria.

Todavía se crean algunas organizaciones mas de mujeres en la derecha política: "Asociación Femenina de Acción Nacional", Asociación Femenina de Renovación española, Asociación Femenina Tradicionalista, España Femenina.

2. V. Kent. Datos biográficos.

Nacida en Málaga, hay cierta controversia acerca de la fecha de nacimiento. En algunos textos encontramos la de 3 de marzo de 1892, en otros encontramos la fecha de 1897,¹⁸ sin que tenga una aparente justificación esa diferencia.¹⁹

En 1906 ingresa en la escuela normal de magisterio de Málaga donde ya dos profesoras feministas le influyen. Suceso Luengo y Teresa Aspiazu.

En 1911 obtiene el título de maestra, pero pronto, en 1917 marcha a Madrid, y se instala en la residencia de señoritas dirigida por María de Maeztu.

¹⁸ M.A. Villena recoge como fecha correcta la de 1892, pero entiende que el cambio de fecha puede deberse a dos razones, bien a pura coquetería, o a exigencias de tipo académico. Desde luego, es a su llegada a Madrid, donde empieza a utilizar esa fecha de 1889, en todos los documentos oficiales. M. A. Villena, "Victoria Kent. Una pasión republicana". Edit. Debate. Barcelona. 2006. Pgs. 34-6.

¹⁹ C. de Zulueta, "Compañeros de paso". Editorial Renacimiento. Sevilla. 2001, sitúa la fecha de nacimiento de V. Kent en 1898. pg. 156. S. Magnini también en 1898. en Op. Cit., Pg. 201.

La circunstancia puramente coyuntural de que su padre, sastre, conociera profesionalmente a Jiménez Fraud, permitió a V. Kent marchar a Madrid a ampliar estudios, terminar derecho, ser la primera abogada colegiada de España, defender la causa republicana en un tribunal, y por ello ser directora de prisiones poco después, al instaurarse la república.

En Madrid, sus inquietudes intelectuales le permiten mas oportunidades de desarrollo. En 1921 ingresa en la Juventud Universitaria Feminista, rama juvenil de la Asociación nacional de mujeres españolas dirigida por María Espinosa de los Monteros.

En 1924 se doctora en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. E inmediatamente se incorpora al Colegio de Abogados de Madrid como la primera abogada colegiada de España.

Tiene ocasión de defender a Alvaro de Albornoz, en una acusación, que finalmente le vale para consagrarse profesionalmente, porque consigue la absolución de un delito de conspiración contra el Estado.

Consecuencia de esa relación será su nombramiento en Mayo de 1931 como Directora General de Prisiones. Su vinculación con Jiménez de Asúa le permitirá crear un Instituto y situarlo en la Dirección de los Estudios sobre las condiciones de las prisiones en España. Con el legado de Concepción Arenal, inicia una profunda reforma penitenciaria que finalmente le valdrá la dimisión.

En 1937 es nombrada secretaria de la embajada de España en París. En 1939 su nombre figura entre los que la policía franquista entrega a las autoridades de Vichy, por lo que se esconde en la embajada de México y después en un apartamento. Fue juzgada por los tribunales de Franco y en Octubre de 1943, cuándo todavía estaba en Paris, el Tribunal contra la Masonería y el Comunismo, la condenaba en rebeldía a 30 años de prisión, con las accesorias de inhabilitación absoluta y expulsión del territorio nacional. La acusación es de masonería y comunismo.²⁰

²⁰ Como es sabido, V. Kent nunca fue comunista. Además, tampoco fue masona. Es cierto que a muchas de las mujeres que detentaron cargos públicos en la República, se les consideró masonas, pero parece que solamente lo fue Clara Campoamor. V. Kent aparece ligada a la masonería por su amistad con amigos y compañeros ligados a la masonería, pero no consta que lo fuera en ningún momento. Así lo considera N. Ortiz Albear, "Las mujeres en la masonería". Universidad de Málaga. 2005. pg. 113. sí lo fue C. de Burgos que llegó a ostentar título de Gran Maestra. Ib. Pg. 118.

En 1944 crea en Francia la Unión de intelectuales españoles.

Se exilio a México en 1948 y allí crea la Escuela de capacitación personal de prisiones e imparte clases de derecho penal.

En 1950 marcha a Nueva York, donde fijará definitivamente su residencia.

Su relación con Málaga fue escasa. Vino en 1931, en el ejercicio de su cargo de Directora General de Prisiones, fue recibida en el Ayuntamiento, nombrada presidenta honoraria de las antiguas alumnas de la Escuela Normal de Magisterio y agasajada con una excursión al chorro y un almuerzo en los Baños del Carmen.

No se sabe por qué conducto entra a ser socia del Ateneo de Málaga, pero muy probablemente como consecuencia de la invitación a los actos de celebración del centenario de Picasso, a los que no pudiendo asistir envía un artículo sobre el pintor, que el Ateneo publicó en 1991.

En 1954 nace la revista Ibérica primero en bilingüe y a partir de 1966 solo en castellano.

En 1977 vuelve a España donde la recibe J. M. Calviño y el resto de la ejecutiva nacional de su partido, pero ARDE no puede participar en las elecciones de 1977 porque no fue legalizado.

Como tantas otras personas que vuelven, no encuentran lo que esperan y añoran ya lo que tienen fuera. Volvió todavía en 1978 para presentar su libro 4 años en París editado por Bruguera con el título de 4 años de mi vida. Y ya en 1986, cuando le fue concedida la medalla de San Raimundo de Peñafor no pudo acudir a recogerla.

Murió en 1987, con 95 años.

3. Su posición ideológica: a) república versus feminismo.

Las posiciones de las mujeres que brillaron en la II República, fueron en general contradictorias en dos temas importantes: El laicismo y el feminismo. Abundan en los textos de M. Zambrano invocaciones religiosas poco compatibles con algunas de sus teorías, y en general en las políticas, filosóficas y literarias de la época, invocaciones a una ficticia distinción entre ser feminista y ser femenina.²¹

La distinción no tiene la menor importancia científica si tenemos en cuenta que se hace desde el entendimiento de la mejora de las condiciones de la mujer y la conquista de sus derechos, esencia del feminismo que no pretende otra cosa. Se justifica, esto si está claro por la pura devaluación semántica del término feminismo y sus reminiscencias en el sufragismo inglés, que tenía implicaciones revolucionarias.

La propia V. Kent lo dice en esa pretendida distinción: Hay que ser femeninas conscientes de nuestra labor, no agrías feministas.²² Y en ese sentido ella se define como republicana, liberal, demócrata y federalista.²³

La Fundación del Lyceum Club Femenino, en Madrid, o del Ateneo femenino de Sevilla, no pretendían otra cosa que elevar la situación de la mujer. Sin embargo, las declaraciones acerca de la desigualdad entre los sexos, no eran explícitamente admitidas. No entendía una cultura de la mujer, y decía que “los problemas humanos no podían ser la preocupación de uno u otro sexo”. Lo que se contradecía palmariamente con su pertenencia al Comité femenino de desarme internacional, Organización de Mujeres Antifascistas de Europa, de donde surgió el Comité Nacional de Mujeres Antifascistas de España, que ella lideró y en la que participaron D. Ibarruri, F. Montseny, C. Campoamor y M. Nelken. Congreso

²¹ Sobre el alcance terminológico del termino feminismo en la II República, M. Telo Nuñez, quien se define abiertamente feminista y se fotografía en Catalpino, (Salamanca), colocando un cartel que decía viva el feminismo, con dos amigas, subida a una escalera. En realidad las republicanas eran feministas a su pesar, en el sentido de que rompían moldes, pero eran reacias a calificarse así, no solamente V. Kent sino la propia C. Campoamor que a pesar de lograr el voto para la mujer, se considera mas humanista que feminista. Concepción que debe respetarse en opinión de su autora, porque V. Kent nunca se declaro feminista. C. Telo Nuñez, “Concepción Arenal y Victoria Kent, “Las prisiones. Su vida y obra”. Instituto de la Mujer. Madrid. 1995. pg. 92. por el contrario C. de Zulueta, en “Compañeros de paso”, califica a V. Kent de “feminismo en acción”. Op. Cit. Pg. 153.

²² Como se reseña en la biografía de la Enciclopedia biográfica “Mujeres en la Historia de España”, “si bien nunca se consideró feminista, tanto su vida como su actividad fueron ejemplos de independencia femenina y de compromiso político”. Op. Cit., Pg. 554.

²³ J. Carabias, “Crónicas de la República”. Del optimismo de 1931 a las vísperas de la tragedia de 1936. Edit. Temas de Hoy. Madrid. 1997. Pg. 27.

Mundial de Mujeres contra la Guerra y el Fascismo, o la Conferencia Internacional contra la Guerra y el Fascismo.

En 1921, como estudiante, ya asistió la Kent enviada por el gobierno, como representante de España, junto a otros tres estudiantes, al Congreso Internacional de Estudiantes de Praga. Allí representaba a dos organizaciones, la Unión Nacional de Estudiantes, y la Juventud Universitaria Feminista. Ella declara entonces su compromiso con esta última organización, "Tengo el honor de sumarme a sus ideales y trabajar, continuando la labor de la doctora Soriano, por el mejoramiento y el engrandecimiento de la mujer española, que es lo único que se propone esta organización".²⁴

Posteriormente, después de la II Guerra Mundial, presidió la Unión de Mujeres Españolas en el exilio, en Toulouse.

4. Su obra. Clasificación: a) obra política.

Sus actuaciones que han quedado en el Diario de Sesiones de las Cortes, en la tramitación de la Constitución de 1931.

Pese a que V. Kent ha pasado a la historia como la mujer que se opuso al derecho al voto, hay actuaciones suyas en el Diario de las Cortes que han tenido transcendencia en el derecho constitucional.

La Kent intervino muy activamente en las deliberaciones de la Cámara que discutió el proyecto de Constitución de la República. La Comisión Parlamentaria encargada de redactar el Proyecto de Constitución de 1931, estuvo presidida por Jiménez de Asúa, y formada por 21 diputados. Ella presentó algunas enmiendas importantes:

²⁴ Citada por M.D. Ramos Palomo, "Victoria Kent. 1892-1987". Edit, del Orto. Madrid. 1999. Pg. 20. Efectivamente, esta Asociación se creó en 1920 y contaba con la presidencia de Elena Soriano, doctora en Medicina, María de Maeztu, Directora de la Residencia de Señoritas como Vicepresidencia. Estaba en contacto con la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, de composición inglesa y americana, lo que da idea de su densidad ideológica.

Art. 1. España es una republica de trabajadores, liberal en el principio, democrática en el fundamento y social en la orientación. El poder civil, único que existe, procede del pueblo. Toda autoridad y jerarquía social le está subordinada.

Se admitió la enmienda salvo lo de “poder civil, único que existe”. La Historia daría la razón a esa inadmisión, claro.

Otra enmienda que ha borrado la historia por su posición respecto al voto, fue la supresión de la frase “en principio”, que condicionaba la igualdad entre los sexos. Propuso y se le aceptó esa eliminación al art. 25. (antes 23).

Otra enmienda importante lo fue al Estado laico. El art. 25.3 del proyecto decía que nadie podía ser compelido a declarar sobre su confesión religiosa. Ella añadió “ni estas creencias ejercerán influjo sobre ninguna clase de relaciones civiles”.

Otra aportación importante fue respecto del derecho de familia, la equiparación de hijos legítimos e ilegítimos, protección de la infancia y maternidad, igualdad de retribución salarial entre hombres y mujeres, el derecho de manifestación al aire libre.

Finalmente, a los arts. 39 y 40 del Proyecto de Constitución, respecto de cuestiones sociales y de la deportación y destierro.

En cuánto a su intervención, no por muy conocida, deja de ser dramática, en los términos en los que la tarde del uno de octubre de 1931 se dirige a la Cámara.²⁵

La contestación de C. Campoamor, al menos en apariencia, no se ceba en las contradicciones de V. Kent, sino que intenta justificarlas. En sus palabras parece haber mas comprensión que ironía.²⁶

²⁵ Ella misma dice “Es significativo que yo... me dirija a la Cámara para decir que el voto femenino debe aplazarse”. Y es plenamente consciente de los efectos de su intervención: “si las mujeres españolas fueran todas obreras, si las mujeres españolas hubiesen atravesado ya un periodo universitario, y estuvieran liberadas en su conciencia, yo me levantaría hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino. Pero en estas horas yo me levanto justamente para decir lo contrario y decirlo con toda la valentía de mi espíritu, afrontando el juicio que de mi se puedan formar las mujeres que no tengan este fervor y estos sentimientos republicanos que creo tener”. (Diario de Sesiones).

²⁶ “Lejos yo de censurar ni de atacar las manifestaciones de mi colega V. Kent; comprendo, por el contrario, la tortura de su espíritu al haberse visto hoy en trance de negar la capacidad inicial de la mujer; al verse en trance de negar, como ha negado, la capacidad inicial de la mujer. Creo que por su pensamiento a debido de pasar, de alguna forma, la amarga frase de Anatole France, cuando nos habla de aquellos

No resultó elegida en la segunda legislatura republicana, del 33 al 36. En febrero de 1936 se presenta por Jaén. Aquí llegó a ser Presidenta de la Comisión de Justicia, defendió el proyecto de ley de amnistía, e intentó una reforma parlamentaria que fracasó.

Todo esto quedó históricamente relegado al negarse a la concesión del voto de la mujer.

La imagen de dos mujeres engrescadas en un tema tan trascendental para el futuro, producía la jocosidad y probablemente los comentarios más machistas que se hayan oído nunca en la Cámara. Personajes históricos de la talla de Azaña, banalizaban y calificaban de muy divertido lo que él llamaba el combate oratorio entre la señorita Kent y la señorita Campoamor. Lejos de una reflexión política, Azaña calificaba a la Campoamor como más lista y elocuente, y a la Kent como más simpática. La Kent habla para su canesú, y acciona la diestra sacudiendo el aire con giros violentos y cerrando el puño como si cazara moscas al vuelo. No se si su antipatía por V. Kent, o su sentido de Estado, favorecían la tesis de que concediera el voto a la mujer. Sin embargo, V. Kent en 1980, publicó en prensa un artículo en que daba cuenta de una reunión suya con Azaña, en la casa de éste, a la que habría acudido expresamente para analizar el problema y ambos habrían considerado la inconveniencia coyuntural de reconocer el voto a la mujer.²⁷

Los comentarios misóginos dejaban ver los mayores tópicos sobre la mujer: que si ni dos mujeres podían ponerse de acuerdo, qué sería si fueran 50, que si la mejor política de la mujer está en su casa con sus hijos, o que la nación se iba a entregar a las mujeres.

V. Kent sufrió la dialéctica de muchas mujeres que han de conciliar la posición marxista y la feminista. Cuándo la síntesis es posible, esto adquiere dramatismo, como en la Kent, para quien la republica era la causa de su vida. Era una vez mas la elección entre la teoría y la practica, entre el ideal y lo que ella veía como realidad, una contradicción que M. Harcneker luego definiría como intereses a corto y largo plazo.

socialistas que forzados por la necesidad, iban al parlamento a legislar contra los suyos". (Diario de Sesiones).

²⁷ También, fuera de la Cámara, las mujeres de la época tomaban partido por la situación. Colombine, militante del Partido Socialista, se decantó en contra de su propio partido y a favor de Clara Campoamor hasta el punto de organizar a través de la Cruzada de Mujeres Españolas un homenaje a la diputada. Ver Paloma Castañeda, "Carmen de Burgos, Colombine. Dirección General de la Mujer. Comunidad de Madrid. Edit. Horas y Horas. Madrid. 1994. pg. 129.

Sobre las circunstancias en que se produce la aprobación del voto para la mujer, se ha escrito mucho, y probablemente no sea fácil analizar ahora si efectivamente, la consecución del voto para la mujer tuvo efectos sobre la pérdida de votos para la izquierda en las elecciones del 33. Recientes publicaciones han mantenido que no.

No sufrió desgaste político la abstención de M. Nelken, que no era partidaria de la concesión del voto a la mujer, pero su partido lo defendía y no quería entrar en contradicción votando en contra. Su posición era de temor ante la vinculación de las mujeres de la época a la Iglesia católica.²⁸

La versión que entonces se dio y se ha mantenido en general en las biografías y memorias de los personajes de la época ha sido la de que esos votos engrosaron las opciones más derechistas de votos. Desde luego V. Kent en todo momento, las declaraciones que en los ochenta hizo en varias ocasiones, se volvió a ratificar en su posición.

Se planteó la posibilidad de cambiar el color de las papeletas de las mujeres para comprobar los efectos del reconocimiento del sufragio. También aquí las respuestas fueron contrarias, para la Kent permitiría comprobar los efectos, y para Campoamor no se podía permitir esa medida el voto era inalienable y podía tener un efecto coactivo de voto.

Lo que sí era claro es que la derecha presentó pocas candidaturas de mujeres y quiso dar la imagen de que la mujer no debía dedicarse a la política porque su lugar era el hogar. Por tanto es cierto que la derecha procuró pocos votos para las mujeres pero de ahí no se deduce que la republica perdiera votos por haber atribuido a la mujer el derecho a votar.²⁹

El análisis de los resultados electorales por distritos en Madrid, ha podido demostrar que en comparación con los resultados de 1931, los votos de izquierdas

²⁸ Clara Campoamor alude a ella en su intervención a favor con estas palabras: "Será que la disciplina de voto obligue hoy a la Sra. Nelken a ocultar su pensamiento; pero público es, y yo lo he leído.". En Clara Campoamor: mi pecado mortal: el voto femenino y yo". Ed. Del IAM. Sevilla. 2001. Efectivamente, M. Nelken se abstuvo en la votación. Así que tres mujeres sostuvieron en la Cámara las tres posibilidades de voto, a favor, en contra y abstención.

²⁹ Este análisis en P. Villalain Garcia, "Mujer y política. La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la II República". Instituto de la Mujer. Madrid. 2000. Pg. 245.

habían disminuido en términos absolutos, sin necesidad de contar con la ausencia de voto de la mujer para esas opciones políticas.³⁰

La doctrina nunca ha mantenido una clara tesis acerca de los efectos del voto de la mujer en los resultados electorales de 1933.³¹

El ofrecimiento para el cargo de Directora General de Prisiones lo recibe de parte del Ministro de Justicia F. de los Ríos, parece ser que a propuesta de Saborit.

De su etapa como directora general se ha destacado sobre todo:

-La innovación del propio concepto de preso. Condiciones higiénicas, de adaptación de las prisiones, permisos. Construcción de prisiones de mujeres con hábitat.

-La laicidad en la exigencia de comportamiento: misas y creación del cuerpo auxiliar de mujeres, que sustituye a las Hermanas de la Caridad.

-La reinserción real del preso. Establecimiento de los Vis a vis, permisos carcelarios controlados por circunstancias excepcionales, y mejora en el trato personal.

Fue este vanguardismo el que la obligo a dimitir, al no estar en consonancia con los criterios del Gobierno ni de la mentalidad de la época.³²

En época de Álvaro de Albornoz como ministro se vio forzada a dimitir porque no le aprobaron sus reformas. Azaña describe esta situación de una forma despectiva para V. Kent, que además ella ha desmentido.³³

³⁰ Villalain. Ib. Pg. 264 y ss.

³¹ En sentido negativo M.D. Ramos, para quien el voto de la mujer fue la gran excusa que escondía errores propios y ajenos, no se tuvo en cuenta la abstención de los anarquistas, las rivalidades entre los grupos republicanos, el desgaste propio del poder de los partidos de izquierda que entonces gobernaban. En "homenaje a V. Kent". Op. Cit. Pg. 13.

³² M.D. Ramos ha relacionado las teorías de V. Kent con las modernas aportaciones de M. Foucault. En "Victoria Kent. 1892-1987. Cit. Pg. 27.

³³ Ella nunca guardó rencor a Azaña por esta y otras consideraciones. Al contrario, participó en un libro homenaje que se editó en 1980, y contribuyó con su ayuda a la creación en Madrid de la fundación Azaña en 1985.

Su dimisión se produce el día 8 de junio de 1932, y su actividad política continúa en el Parlamento hasta que ha de huir a Francia.

Permanece en Francia desde que puede huir a México vía EE.UU. De su biografía se conoce menos que formó parte del Gobierno Republicano en el exilio, en 1945, nombrada por las Cortes Republicanas en el exilio, reunidas en México.

En 1952, viviendo ya en EE.UU. acepta un ministerio sin cartera, en el exilio, siendo Presidente de las Cortes en el exilio Jiménez de Asúa, su maestro.

b) obra literaria

Pese a que su obra escrita no es voluminosa, pueden distinguirse en V. Kent diferentes géneros literarios que van en consonancia con las vicisitudes en las que la vida la sitúa.

Un primer grupo de escritos lo componen las obras de ensayo o conferencias. La primera publicación es el texto de la conferencia que pronuncia en el ateneo de Madrid el 17 de abril de 1921, con el nombre de Congreso de Praga y que es el comentario a su participación en el Congreso internacional de estudiantes de Praga en representación de la Unión nacional de estudiantes españoles y de la juventud universitaria feminista.

La carta que envía al Ateneo de Málaga y que se publica con el nombre de "Picasso, destino sideral" y algunas conferencias de su actividad como Directora de Prisiones que se publicaron posteriormente.³⁴

Una pequeña publicación, realiza el Ateneo de Málaga, en 1991, llamada "Picasso: un destino sideral", que corresponde a una carta enviada por la Kent el 18 de mayo de 1981 a petición de su Presidente, desde N. York, con motivo del homenaje al centenario del nacimiento de Picasso, y ante su imposibilidad de venir personalmente.

³⁴ V. Kent. V. Kent, una experiencia penitenciaria. En Tiempo de Historia Madrid. II. N. 17. abril 1976.

Ya el 29 de diciembre de 1980, envió otra carta con una ficha de socia rellena y un cheque por valor de 10 dólares que cubría su cuota de socia por un año.

En ella narra su relación con Picasso en los años de su exilio en París, las vicisitudes de la creación del cuadro “Guernica”, las visitas de Picasso a la embajada española para interesarse por la evolución de la Guerra Civil, y la deuda que España tenía con la figura del pintor.

Dos prólogos. El primero de ellos a Vicente Ribas.³⁵ Y el segundo a Salvador de Madariaga.³⁶

Aunque su más dilatada experiencia literaria corresponde a la edición de la revista Ibérica. En 1952 se esboza un proyecto en N. York que da lugar a un boletín y luego a la revista. La finalidad era mantener una oposición abierta a los regímenes dictatoriales. Los colaboradores españoles lo hicieron todos con seudónimos.

En su obra literaria hay, con independencia de otras cuestiones menores, dos cuestiones importantes. La que escribe en París, y la edición de la revista ibérica.

Los cuatro años en París.

La soledad que implica el exilio para los que fueron vencidos en la Guerra Civil, no lo era solamente en lo que de desarraigo tiene dejar la tierra y las familias. Con ello se lleva también un exilio interior, mas profundo, el del extrañamiento de las propias ideas y sentimientos acerca de las concepciones de la vida que se ven derrotadas, preteridas e ignoradas por la barbarie. De hecho, no todas las mujeres que se exiliaron lo fueron por razones propias. A diferencia de los hombres, aquí también en las mujeres, ocurrió que muchas de ellas lo hicieron siguiendo a sus maridos o parejas, (el caso de J. Salinas cuya familia se marchó bastante después, el caso de los Alberti, los Severo Ochoa). En general eran los hombres los que habían destacado políticamente, y por lo tanto era también la familia la que se exiliaba. Pero en algunos casos, las mujeres fueron políticamente relevantes, y su

³⁵ Al libro “Feminismo proletario” que se publica en Madrid en 1935.

³⁶ Al libro “Mi respuesta”. Es un conjunto de artículos publicados en la revista Ibérica de los que V. Kent hace también la selección. Se publica por Espasa Calpe en Madrid en 1982.

exilio lo fue en la más absoluta soledad³⁷. Este fue el caso de V. Kent, quién marcha a París, y permanece allí oculta y sola durante cuatro años hasta que puede marchar a América.³⁸

El Servicio de Emigración para Republicanos Españoles en marzo de 1939, y en julio de 1939, la Junta de Auxilio a los Refugiados Españoles, pero La II Guerra Mundial cortó estas organizaciones.

Los “Cuatro años en París” nos sirve para conocer lo que significa el exilio, como separación, como aislamiento, y sobre todo como ajeneidad de lo que nos ha sido propio hasta ese momento.³⁹

Abarca desde 1940 a 1944.⁴⁰ Crea un personaje de ficción, llamado Plácido, que justifica por si alguien roba el diaria, no ser nunca reconocida. V. Kent se identifica con París. Vive cada día como si fuera el último y con la dignidad de un pasado que le ha sido arrebatado.⁴¹

La vida de Plácido, decía, era una pesadilla de la que no podía salir porque no estaba dormido.⁴²

³⁷ Sobre la particular situación de las mujeres, “mujer y exilio”, de Antonina Rodrigo, que intenta recuperar la imagen de una importante nómina de mujeres anónimas. En Edit. Compañía Literaria. Madrid. 1999.

³⁸ Una recuperación de las figuras históricas femeninas en A. Rodrigo, “Mujer y exilio, 1936”. Diputación de Sevilla. 1999. En ella se recogen testimonios históricos de las mujeres que lucharon en el frente y luego hubieron de exiliarse, sus circunstancias en los cuarenta años de dictadura, y en las que sobrevivieron a todas esas situaciones, ya muy ancianas, entrevistas sobre sus propias vidas.

³⁹ Pg. 73-74. el exilio es una fuente inagotable de sufrimientos. El hombre fuera de su patria es un árbol sin raíces y sin hojas. Lucha por mantenerse firme sobre la tierra y nadie puede descansar bajo su sombra. Pg. 74, por lo que respecta a la mujer, creo que ha llegado el momento de que se le haga justicia en este terreno. ... se ha dicho que el exilio es un dolor mas profundo para el hombre que para la mujer, porque para la mujer la patria es su hogar y su hogar va con ella. No hay que decir que ésta y otras son opiniones masculinas, en general, de hombres desterrados.

⁴⁰ En el libro de J. Martínez Gutiérrez, “Las intelectuales de la Segunda República al exilio”, editado por la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Madrid. 2002, se contiene una análisis existencial de esta obra. Pgs. 127-141.

⁴¹ “Tenía la dignidad de un pasado y la serenidad de sus recuerdos”. Pg. 9.

⁴² Ib. Pg. 12.

Su vida se convierte en una espera de algo que ni siquiera sabe que es. Cada día es un milagro vivir, aunque lo que importaba no era la muerte, sino morir, como iba a morir.⁴³

V. Kent apela a su propia memoria. Teme que la historia se escriba distinta, que se borre luego la verdad y dice que otros hagan la Historia, y cuenten lo que quieran. Lo que yo quiero es no olvidar, pero como la capacidad de olvido lo tritura todo, por eso lo escribe.

El extrañamiento que supone para Plácido estar en un cuarto desconocido de una ciudad desconocida, con un cuadro colgado de la pared de una mujer desconocida. La propia narración en tercera persona que combina con la narración propia, da cuenta de cómo se puede sentir alguien en una situación como aquella.⁴⁴ Extrañada, observando como pasa el tiempo, esta obra nos sirve para conocer el desgarró que supuso en la Guerra Civil, esa huida a ninguna parte, sin saber que iba a pasar en el siguiente segundo de las vidas de las personas.⁴⁵ En la obra se reflexiona sobre el tiempo, la Navidad, la libertad,⁴⁶ la rutina de los días, y todo aquello que constituye el sufrimiento de una vida de repente rota y deshecha. Unas veces llamando al olvido,⁴⁷ otras considerando la propia razón de su existencia,⁴⁸ e incluso analizando sus más íntimos pensamientos existenciales.

Poco a poco también el exilio es rutina, y entonces V. Kent cuenta los detalles de esa vida en clandestinidad. Entrar, salir, comprar, las cartillas de racionamiento. Y constatar como también para la mujer el exilio produce marginalidad con respecto al hombre.⁴⁹

⁴³ Ib. Pg. 12.

⁴⁴ "Cuando cerramos los ojos, la realidad nos asalta". Pg. 23.

⁴⁵ Su reflexión ante el reloj que queremos que corra cuando nos apena el momento que vivimos, y que se pare cuando gozamos. Pero él, el tiempo es justo y objetivo, no puede beneficiar a nadie. Pg. 27..

⁴⁶ Ib. Pg. 36-7.

⁴⁷ Cuesta, dice, entrar en la zona del olvido, porque el olvido no viene cuándo se le llama, viene cuándo quiere. Ib. Pg. 38.

⁴⁸ pg. 119, "Me siento vivir de dentro afuera, como en mi juventud, empujándolo todo hasta hacerlo elástico, hasta vencerlo o hasta despreciarlo. Nuestra fuerza está en eso, en que la vida nos venga de dentro; es entonces cuando el hombre lucha, asimila, crece y sueña. La vida ya venía de fuera, de la acción de los otros, del pensamiento de los otros; ya nuestra fuerza venía filtrada, y lo que interesa no es la reseña. Lo que interesa es formar parte del espectáculo, y solo formamos parte del espectáculo cuando la vida nos viene de dentro".

⁴⁹ Pg. 75, hoy la vida para la mujer es tan brutal como para el hombre, yo diría que la maltrata con mas dureza que a el, porque la mujer frente a la violencia estará siempre desarmada. La mujer ha conocido

Como documento histórico, “Cuatro años en París, nos sirve para identificar lo que ocurría en la Francia ocupada.⁵⁰ La obra narra la situación del Velódromo de Invierno. Llegan en camiones mujeres y niños, sin la menor asistencia, sin higiene, 10.000 judíos. A los cuatro días los llevan a una estación, los suben a un tren y se los llevan. No se comprende que ninguno haga ademán de gritar.⁵¹

Poco a poco Plácido empieza a salir a la calle porque la situación está cambiando. Y esta evolución va paralela en el tiempo a la liberación de París. Precisamente el final es la entrada en París de las fuerzas de liberación nacional.

La revista Ibérica.

Fue probablemente su aportación en el exilio. Pudo mantener firmas como R. Morodo, Tierno Galván, Ramón J. Sender, S. Madariaga o A. Camus. Todos con seudónimo hasta 1966. Intervino en el esclarecimiento del crimen de Galíndez. La revista se publicó desde 1953 a 1974. y ya en 1975 se cerró definitivamente.⁵²

CONCLUSIONES

en esta guerra todas las humillaciones y todos los sacrificios; nada le ha sido perdonado. Exiliada, perseguida, vejada, encarcelada o deportada, su patria se le aparece como un hogar abandonado”.

⁵⁰ Cuenta una anécdota sobre la importancia de las porterías en la resistencia. Plácido va a comprar a una dirección, la portera le dice tercero derecha. Plácido pregunta y la señora le dice tercero derecha, hay dos hombres en el portal. Plácido va, sube y no hay nadie. La señora se había sentado en el bidón de leche y lo envió a un piso vacío.

⁵¹ Ib. Pg. 96.

⁵² Una descripción de todo este período de la vida de V. Kent y en concreto de las vicisitudes por las que pasa la revista “Ibérica”, en Z. Gutiérrez Vega, “Vitoria Kent, una vida al servicio del humanismo liberal”. Universidad de Málaga. 2001.

PRIMERA.- La aportación de V. Kent a la II República no ha sido en modo alguno inferior, ni cuantitativa ni cualitativamente a la de otras figuras históricas, cuya obra y vida ha trascendido con mucha mayor profusión e interés.

SEGUNDO.- su posición respecto del voto de la mujer ha tenido una influencia decisiva, para que el movimiento feminista de la transición política española y actual, hayan considerado que V. Kent tuvo un error político decisivo en su vida feminista, y consecuencia de ello ha sido su relativización respecto de otras posiciones suyas, que se han oscurecido por esta conducta. Mientras C. Campoamor tuvo una injusta recompensa a su labor histórica del voto de la mujer, la de V. Kent lo ha sido en el largo plazo.

TERCERO.- En realidad, nunca podrá saberse porque el desarrollo de la sociología electoral no lo permitió, cuales fueron los verdaderos efectos de la atribución del derecho de voto a las mujeres. En cualquier caso, esto es intrascendente, porque cualquiera que fuera la coyuntura histórica, la negación del voto tenía escasa justificación.

Por otra parte, la Historia iba a favor del reconocimiento de ese derecho, como poco después ocurrió en los demás países del entorno, lo que relativiza también de alguna manera esa exigencia vital que algunos consideraron en ese momento en el reconocimiento del voto.

CUARTO.- Finalmente, la aportación de V. Kent a la II República, además de política y jurídica, fue ética, porque sus posiciones en todo momento tuvieron la coherencia y honestidad tan escasas en otros políticos: su dimisión cuando no se le aprueba su plan de prisiones, su colaboración en el exilio y su posición final en la transición, manteniendo su coherencia republicana por encima de la fórmula política que adoptó la Constitución, y que le hizo retornar a su eterno exilio donde murió. Ahí pudieron estar sus errores, pero también su grandeza.

BIBLIOGRAFIA

AGUADO,A.- “Trabajo, género y clase. Ideología y experiencia femenina en el primer socialismo”. En “Las mujeres entre la Historia y la sociedad contemporánea”. Generalitat de Valencia. 1999.

CAMPOAMOR, C.- "Mi pecado mortal, el voto femenino y yo". Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla. 2001.

CAMPRUBI, Z.- "Diario". III tomos. Alianza Edit. Madrid. 1991.

CARABIAS, J.- "Crónicas de la República". Del optimismo de 1931 a las vísperas de la tragedia de 1936. Edit. Temas de Hoy. Madrid. 1997.

CASTAÑEDA, P.- "Carmen de Burgos, Colombine". Dirección General de la Mujer. Comunidad de Madrid. Edit. Horas y Horas. Madrid. 1994.

DE LA MORA, C.- "Doble Esplendor", Edit. Crítica. Barcelona, 1977.

FAGOAGA, C.- "La herencia laicista del movimiento sufragista en España". En "Las mujeres entre la Historia y la sociedad contemporánea". Generalitat de Valencia. 1999.

FLECHA GARCIA,C.- "Las primeras universitaria en España". Edi. Nancea. Madrid. 1996.

FREIXAS, L.- "Literatura y mujeres". Ediciones Destino. Barcelona. 2000.

GALLEGO MENDEZ, T.- en "Mujer, falange y franquismo". Edit. Taurus. Madrid. 1983.

GARCIA MENDEZ, E.- "La actuación de la mujer en las Cortes de la II República". Ministerio de Cultura. Madrid. 1979.

GUTIERREZ VEGA, Z.- "Victoria Kent, una vida al servicio del humanismo liberal". Universidad de Málaga. 2001.

KENT, V.- "Cuatro años en París". Universidad de Málaga. 1997.

KENT, V.- "Kent, una experiencia penitenciaria". "En Tiempo de Historia". Madrid. II. N. 17. Abril 1976.

KENT, V.- "Las reformas del sistema penitenciario durante la II republica", en historia 16 extra VII 1978.

- KENT, V.- "Picasso: un destino sideral". Ateneo de Málaga. 1991.
- LEÓN, M. T. "Memoria de la melancolía". Galaxia. Gutenberg. Barcelona. 1999.
- LOW, M.- "Cuaderno rojo de Barcelona", Ed. Alikornio. Barcelona. 2001.
- MANGINI, S.- "Las modernas de Madrid. Las grandes intelectuales de la vanguardia". Ed. Península. Barcelona. 2001.
- MARTINEZ GUTIERREZ, J.- "Las intelectuales. De la Segunda República al exilio", Ayuntamiento de Alcalá de Henares. 2002.
- O'NEILL, C.- "Una mujer en la guerra de España". Edit. Turner. Madrid. 1979.
- ORTIZ ALBEAR, N.- "Las mujeres en la masonería". Universidad de Málaga. 2005
- RAMOS PALOMO, M.D.- "Homenaje a Victoria Kent". Universidad de Málaga. 1989.
- RAMOS PALOMO, M.D.- "Victoria Kent. 1898-1987". Ediciones del Orto. Madrid. 1999.
- RODRIGO, A.- "Mujer y exilio.1939". Compañía Literaria, s.l. Madrid.1999.
- SEGURA GRAIÑO, C.- "Diccionario Espasa de mujeres célebres". Espasa Calpe. Madrid. 1998.
- TELO NUÑEZ, M.- "Concepción Arenal y Victoria Kent". Instituto de la Mujer. Madrid. 1995.
- VILLALAIN GARCIA, P.- "Mujer y política. La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la II República". Instituto de la Mujer. Madrid. 2000.
- VILLENA, M.A.- "Victoria Kent. Una pasión republicana". Edit. Debate. Barcelona. 2006.
- ZULUETA, C. De.- "Compañeros de paso". Editorial Renacimiento. Sevilla. 2001
- VV.AA.- "Mujeres en la Historia de España". Instituto de la Mujer. Madrid. 2000.

VV.AA.- “Las mujeres entre la historia y la sociedad contemporánea”. Generalitat Valenciana. Valencia. 1999.



JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA

José Calvo González
Universidad de Málaga

PONENCIA:

Manuel Giménez Fernández. La experiencia republicana del Reformismo jurídico social-cristiano.

Granada, 18 y 19 de abril de 2007



Manuel Giménez Fernández

La experiencia republicana del reformismo jurídico social-cristiano

José Calvo González
(Universidad de Málaga)

El conocimiento, no siempre adecuado, de la tarea jurídica de Manuel Giménez Fernández (Sevilla, 6.V.1896-27.II.1968)¹ durante los años republicanos viene por lo general limitado a su obra legislativa agraria. Al propio tiempo, la relevancia técnico jurídica, y sin duda política, de ésta ha ensombrecido otras facetas de su labor. Traigo aquí el propósito de recuperar esa parte no tan célebre, aunque no por ello menos importante a mi juicio. Así, sin olvido de la oportuna referencia a los que fueron principales logros, y también frustraciones, de su gestión al frente del Ministerio de Agricultura (4 de octubre de 1934-5 de abril 1935), presentaré asimismo noticia de otras significativas contribuciones que de modo particular sirven para subrayar a lo largo de su trayectoria parlamentaria (1933-1936) determinados postulados de su pensamiento jurídico-político. Éstos, junto al de política de justicia social propio de su legislación y proyectos en Derecho agrario, relacionan en concreto con los valores de ética pública y representación política.

En tal sentido, he de acudir en primer lugar a su directa y fundamental intervención en la aprobación de *Ley de Auxilio Económico al Ayuntamiento de Sevilla*, de 16 de noviembre de 1934.

No obstante, para esa fecha Giménez Fernández había desarrollado ya una notable actividad parlamentaria. Destacaré su participación como representante de la minoría popular agraria en la Comisión de Estado ocupada de revisar el Concordato de 1851 –en realidad nunca denunciado- y proponer acuerdos entre el Estado republicano español y la Santa Sede (enero-abril 1934). En ella la condición de especialista en Derecho canónico de nuestro personaje, catedrático de esta disciplina en la Universidad de Sevilla (1930), pronto desbordó su función partidista; así, prestando auxilio y asesoramiento al autonomista gallego Leandro Pita Romero (1898-1985), Ministro de Estado y Embajador Extraordinario de la República cerca de la Santa Sede. En efecto, Giménez Fernández hizo en abril entrega al Ministerio de Estado de su fichero sobre Derecho concordatario, nota que con mención de agradecimiento figura en su expediente universitario computable en mérito², y fue también uno de los miembros designados por Pita para acompañarle en su viaje a la ciudad del Vaticano. Con todo, ni este viaje ni aquel intento de negociación llegarían a prosperar, y ello debido a varios motivos. Influyó el nuevo orden de prioridades en la agenda del gobierno presidido a partir de finales de abril por el radical

¹ Para una breve nota biográfica vid. José CALVO GONZÁLEZ, “GIMENEZ FERNANDEZ, Manuel”, en *Gran Enciclopedia de Andalucía*, Promociones Culturales Andaluzas, Tierras del Sur-Cultura Viva-Eds. Anel, Sevilla, 1979-1981, T. 4, pp. 1703-1706, y “GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel (1896-1968)”, en Manuel J. PELÁEZ (ed. y coord.), *Diccionario crítico de Juristas españoles, portugueses y latinoamericanos*, Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones UMA et al., Zaragoza-Barcelona, 2005, pp. 375-377.

² Vid. Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (AHUS) Expediente Académico, Leg. 1918-59-246, y Leg. 1994-c Nº 6. (Catedráticos fallecidos. Todas las Facultades). Registro Personal AOIEN77.

blasquista Ricardo Samper e Ibáñez (1881-1938), la discutible oportunidad de que la persona elegida para establecer los contactos a nombre de la República fuera Pita, precisamente uno de los diputados que había votado el art. 26 de la Constitución de 1931, determinante del carácter laico del régimen republicano, cuya revisión así como la del decreto de disolución de la Compañía de Jesús eran irreducible condición vaticana expuesta a través de su Secretario de Estado, cardenal Eugenio Pacelli (1876-1958, futuro Papa Pío XII), y también, por último, la constante interferencia y presión del Presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora Torres (1877-1949), para quien el problema concordatario representó una de sus privadas grandes preocupaciones procurando, por encima de la labor encomendada a Pita, aparecer como verdadero y inmediato negociador con Roma³. El asunto por tanto quedó aletargado, luego tampoco se reactivó con la llegada de los populares al gobierno y sólo experimentó un tímido reavivamiento a comienzos de 1936, aunque sin resultados prácticos. Por el contrario, poseía entonces plena actualidad la resolución de un problema derivado de la separación Iglesia-Estado proclamada por el art. 26 de la Constitución republicana. Y era el que en 1934 afectaba al régimen de pago de haberes al clero parroquial como consecuencia de finalizar en dicha fecha los dos años de correspondiente asignación presupuestaria previstos por las Cortes Constituyentes, a partir de los cuales el gasto por sueldos a ministros del culto se sufragaría exclusivamente por los fieles. La suerte jurídica del art. 38 del Concordato de 1851 y art. 14 Convenio adicional de 1859 con la S.S., ratificado el 4 de noviembre por el Gobierno español⁴, tanto sea antes de la Revolución del 68 como durante la Restauración fue la completa inaplicación de la fórmula concordataria, de modo que las obligaciones eclesiásticas nunca se abonaron con recursos especiales de la propia Iglesia y por ella misma administrados, sino como las demás del Presupuesto nacional. La posición decididamente inhibitoria del Estado republicano suscitaba sin embargo un problema jurídico que Giménez Fernández hábilmente supo defender durante debate del proyecto de ley sobre regulación de concesión de haberes precisamente planteándolo donde de hecho siempre había estado situado, es decir, al margen de las relaciones Iglesia-Estado, por más que en puridad éste hubiera debido ser su marco jurídico específico. En tal sentido Giménez Fernández identificaría como fondo de la discusión un problema de relaciones entre “el Estado y unos individuos que fueron sus funcionarios y que tienen una idea religiosa, que son católicos como pudieron ser mahometanos o budistas”, en definitiva, “relaciones entre el Estado y unos señores que fueron sus funcionarios, y que cesaron

³ Vid. sobre todo ello José Ramón MONTERO GIBERT, *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, Eds. de la Revista de Trabajo, Madrid, 1977, vol. II, p. 102, y en general “La CEDA y la Iglesia en la IIª República española”, en *Revista de Estudios Políticos* (Madrid) [en adelante *REP*], núm. 31-32 (Enero-Abril), 1983, pp. 101-120; Santiago VALERA, *Partidos y parlamentarismo en la Segunda República*, Fundación Juan March- Edit. Ariel, 1978, pp. 214-216 [sobre programa de negociación: restablecimiento de las relaciones Iglesia-Estado, recabándose para el gobierno republicano la previa aprobación en los nombramientos de obispos; determinación jurídica de los bienes de la Iglesia; reconocimiento oficial de las enseñanzas impartidas por los colegios de religiosos, y fijación de las reglas por las que los bienes de la Iglesia tributarían al Estado, además de otros acuerdos “políticos” reservados], José YAGUAS Y MESSÍA, *El concordato entre España y la Santa Sede*, conferencia pronunciada por don ..., en *Renovación Española* el día 25 de junio de 1935, sobre el tema..., Nuevas Gráficas, Madrid, 1934, pp. 13-14. Asimismo Niceto ALCALÁ-ZAMORA, *Memorias. (Segundo texto de mis memorias)*, Edit. Planeta, Barcelona, 1977, pp. 199-201.

⁴ Vid. Emilio PIÑUELA, Fernando MEANA, Manuel PARDO y Juan SOTO, *El Concordato de 1851 y disposiciones complementarias vigentes*, Edit. Reus, Madrid, 1921.

en la función”, asimismo esgrimiendo, frente a quienes negaban por ausencia de afección entre pago y cargo aquel supuesto estatus funcional, el argumento de la naturaleza de las “dotes beneficios” reconocidas por el Código de Derecho canónico, lo que probaba la efectiva existencia de un “derecho real” a la dote benefical, obligación efectivamente pagadera por el Estado⁵. Con la aprobación del proyecto se anunció el pago de 2/3 de emolumentos adeudados, quedando para ser atendido por los fieles de la correspondiente confesión el tercio restante.

Creo que tanto la intervención en los preliminares de la negociación concordataria como al tiempo de discutirse la Ley sobre haberes del clero nos ofrecen la imagen de un parlamentario con altísima cualificación jurídica. El juicio ha de ser independiente del parecer que nos merezca la materia examinada y la complacencia o disgusto de las soluciones adoptadas. Por otra parte, la ocasión de su recordatorio no carece de cierta oportunidad en nuestro presente.

En cualquier caso mi preferencia, según señalaba más arriba, pretendía sobre todo traer memoria de un esforzado empeño que arrastraba ya por más de un decenio, desde la dura experiencia acumulada en su actividad municipal en el Ayuntamiento de Sevilla (1922, 1923, 1926 y 1930) y por el diligente compromiso para con el interés ciudadano expuesto y defendido en el *Informe* de 1930 sobre las relaciones económicas entre el Consistorio sevillano y el Comité de la Exposición Ibero-Americana (EIA) de 1929, con exigencia de responsabilidades por acuerdos lesivos al interés municipal⁶.

Entiendo que, al margen de la circunstancia histórica concretada en lo que sin temor a exageración puede y debe ser presentado como auténtico “crack” del erario público de aquel municipio entre los años 1933-1934, sirve también en particular para poner de manifiesto un ejemplo valioso de regeneración en la vida política, modelo de ética pública, y una muestra de la condición y estilo personal de Giménez Fernández como jurista de fuste.

La situación, que he analizado con pormenor en otro lugar⁷, cabría resumirse aquí como de origen en la exponencial corrupción de los dirigentes políticos del período dictatorial⁸, además de en secuela del grandioso derroche y monumental fiasco expositivo de 1929⁹, y todo lo anterior sumado a la inapropiada política presupuestaria organizada en incontinente gasto por las autoridades municipales durante los primeros años de la República. La voz de Giménez Fernández, voz solitaria, hizo arriesgada denuncia de lo que expresivamente describió mediante una inversión de los títulos de dos famosas obras de Benavente:

⁵ DSC, 24 de marzo 1934, en debate sobre proyecto de ley de regulación de concesión de haberes al clero parroquial.

⁶ Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Informe sobre las relaciones económicas con la Exposición Iberoamericana y Propuesta para exigir responsabilidades por los acuerdos lesivos al interés municipal, que presenta al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el concejal representante del mismo en la E.I.A. ...*, Imp. G. Muñoz, Sevilla, 1930, y *Los problemas que a Sevilla plantea la postexposición*, Imp. G. Muñoz, Sevilla, 1931. Textos ahora reunidos en Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Sevilla y la Exposición de 1929. Controversias y polémicas*, ed. de Leandro ÁLVAREZ REY, Publics. de la Universidad de Sevilla, 1989.

⁷ José CALVO GONZÁLEZ, “Deudas de la Exposición y «crack» municipal en Sevilla, 1930-1934 (La política responsabilista de Manuel Giménez Fernández)”, en José Luis COMELLAS (ed.), *Homenaje al profesor Octavio Gil Munilla*, Archivo Hispalense, nº 220, Sevilla, 1989, vol. II, pp. 65-84.

⁸ Libre de toda atadura, al final de su carrera política en el Parlamento republicano Giménez Fernández calificó de modo contundente los hechos: “aquellos abusos –dijo– consistían en una cosa sencilla: tomar dinero prevaricando”. Vid. DSC, 22 de mayo de 1936.

⁹ Vid. Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Informe*, cit., p. 4.

“éste, hizo vivir la ficción de *La Ciudad alegre y confiada*, sobre la fábula de *Los intereses creados*, en Sevilla vivieron los intereses creados sobre la ciudad alegre y confiada”.

Su abnegada entrega a la defensa del interés público –asumida como deber cívico moral– tampoco le premió, por lo demás, con generosas recompensas; en julio de 1934, contestando a una interrupción de Manuel Blasco Garzón (1887-1954), diputado sevillano por el partido Unión Republicana, de Diego Martínez Barrio (1883-1962), señalaba:

“Le consta a S.S., o le debe constar a S.S., que dejé de pertenecer a aquel ayuntamiento [primero de la Dictadura] por no prestarme a una política de despilfarro (*Sr. Blasco Garzón*: Exacto). Y por eso he sido perseguido, si no con gran espectacularidad, sí lo suficiente para que haya quedado en el ostracismo y al margen de la política de Sevilla”¹⁰.

No abundará recordar que nuestro personaje fue “alejado” en 1933 y 1936 de las listas electorales sevillanas y que su acta de diputado la obtuvo, en una y otra convocatoria, por Badajoz y Segovia.

Sea como fuere, el norte de su permanente actuación, tanto en el pasado como al momento de promover a través de dos votos particulares fundamentales mejoras en el inicial proyecto de *Auxilio*, se define en una doble e ineludible obligación, de ética pública primero y seguidamente jurídica: depuración de responsabilidades civiles y criminales (por malversación de caudales públicos, cohecho, peculado, prevaricación) en los actuantes, y responsabilidad civil subsidiaria del Estado.

Así, respecto a las primeras, cuando en 1930 sostuvo:

“Se ha dicho que todos los males de España nacen de no haberlas exigido oportunamente. Yo no diré tanto, pero sí que aquéllos nacen en gran manera de no haberlas fijado. Exigirlas o no, será cuestión de equidad o simplemente de indulgencia; pero fijarlas, determinarlas, impedir que pase por estadista el vivo, por bondadoso el cobarde, por genio el tracista y por sabio el silencioso, es labor necesaria para evitar que sigamos como hasta aquí, aún cuando después un indulto general deje a los que resulten responsables tranquilos, pero en sus casas, sin que puedan volver con sus vivezas, cobardías y embelecios y vaciedades a complicarnos la vida y meternos en callejones sin salida... Fijense las responsabilidades y los responsables, que ello servirá para atajar de una vez las dañosas consecuencias de sus obras, y una vez alejadas éstas, cuando ya todo claro no sea posible manejar subterfugios ni atribuir a fantasmas las consecuencias de errores, de complacencia, de manejos maquiavélicos, entonces si la ciudad generosa como siempre, quiere otorgar un amplio perdón, mi voto será el primero para ello”.

¹⁰ Vid. *DSC*, 4 de julio de 1934 (Defensa del voto particular presentado al proyecto de ley sobre auxilio económico al Ayuntamiento de Sevilla).

Y a ese saneamiento y clarificación a favor a salud ciudadana, el añadido de lo declarado en 1934¹¹:

“En este problema [concesión del Auxilio] hay dos aspectos perfectamente distintos: uno que podríamos decir de derecho y otros de necesidad urgente”.

Si éstos eran suficientemente concluyentes dada la crítica situación de las arcas municipales, en cuanto al primero,

“o el Estado acuerda que no tiene nada que hacer en orden a la situación aflictiva creada al Ayuntamiento de Sevilla, y en ese caso sólo queda resignarse con las consecuencias de actos que, no el propio Ayuntamiento, sino el Estado llevó a cabo; o, por el contrario, estudia serenamente la cuestión desde un punto de vista estrictamente jurídico, comprende cuales son las obligaciones que contrajo y, fiel a su palabra y a ese concepto de Derecho que es razón de existencia del mismo Estado, no consiente que el Ayuntamiento de Sevilla, por ser más débil, peche con las consecuencias de una política funesta que el Estado defendió”.

Probó así Giménez Fernández, de nuevo, una inteligencia jurídica de singular calidad, y no únicamente al situar la responsabilidad como gravamen jurídico de esencial preeminencia formal, sino también por suscribir su valor de principio material en el ámbito de la justicia política. No creo que tales enseñanzas deban despreciarse como de añosa vigencia, dada por cancelada, al reflexionar sobre algunos de los actuales episodios de extendida corrupción, desequilibrado dispendio y franquicia institucional que por todos sabidos me ahorrarán el detalle. Completaré lo dicho hasta aquí señalando sólo que a la personal gestión en hacer posible aquella respuesta legislativa rindió gratitud el Cabildo hispalense acordando en sesión de 17 de noviembre de 1934, por unanimidad, su nombramiento como Hijo predilecto, acuerdo a su vez revocado en sesión de 27 de febrero de 1936, siendo Alcalde de Sevilla Horacio Hermoso Araujo, de Izquierda Republicana, a propuesta de José Estrada Parra, concejal de la minoría socialista, secundada por la comunista¹². Quiero así colmatar esta laguna de desmemoria histórica.

En todo caso, la aprobación de la Ley de Auxilio tuvo lugar hallándose nuestro personaje al frente del Ministerio de Agricultura. A él había llegado tras decidir José María Gil Robles y Quiñones (1898-1980) retirar al radical-agrario Samper el apoyo parlamentario prestado desde la Minoría Popular Agraria, causando su dimisión, y trasladarlo a Alejandro Lerroux García (1864-1949), que en su gobierno dará entrada a tres miembros de la CEDA, eligiendo para ello entre quienes a la reapertura de las Cortes a principios de octubre pudieran en principio ser mejor aceptados por la izquierda: el catalanista José Oriol Anguera de Sojo (1879-1956) en Justicia, el ex-Fiscal del Tribunal Supremo con Manuel Azaña (1880-1940), Manuel Aizpún Santafé (1889-1981) en Trabajo, y a Manuel Giménez Fernández, socialcristiano. Valorar políticamente la opción de estos tres nombres no es fácil. Desde luego, Aizpún, tradicionalista, representaba el elemento más

¹¹ *Ibíd.*

¹² Vid. *El Correo de Andalucía* (Sevilla), ed. de 31.III.1936.

conservador e incluso de tendencia autoritaria. Por otro lado, Anguera era republicano, sí, pero abierto enemigo de la Esquerra Republicana de Catalunya y miembro del Instituto Agrario Catalán de San Isidro, que agrupaba a los propietarios catalanes de fincas rústicas, especialmente irritados con la Ley Catalana de Contratos de Cultivo, aún cuando ya hubiera sido finalmente declarada inconstitucional por el Tribunal de Garantías Constitucionales (S. de 8 de junio 1934). Desde esa perspectiva, a Giménez Fernández, que más allá del “posibilismo” oficialista de su partido no disimulaba una creciente y cada vez más firme identificación republicana, correspondía la posición de elemento más moderado y equilibrante.

Ahora bien, en lo que no cabe duda es acerca de su función. Giménez Fernández ocupaba el Ministerio de Agricultura con la misión de intentar llevar adelante un programa de transformación de las estructuras de propiedad y producción agraria confesadamente conocido como de *rectificación* de la reforma agraria emprendida por anteriores gobiernos republicanos. Así lo había anunciado Gil Robles con antelación bastante, ya en diciembre de 1933¹³:

“Es necesario llevar a la práctica una Reforma agraria; pero rectificando sustancialmente la orientación de la actual, porque es absolutamente preciso, desde nuestro punto de vista, no ya sólo concluir con su desmesurada extensión teórica, que no ha servido más que para desvalorizar en España la propiedad rústica, sino hacer que desaparezca el concepto socializante del asentado, para dar lugar al concepto cristiano de pequeño propietario vinculado de manera constante a la defensa de su propiedad”.

Y, en efecto, porque no tiene sentido temer a las palabras, es preciso decir sin ambages que Giménez Fernández trabajó intensamente por lograr esa *rectificación* en los propios términos en que había sido enunciada por *el Jefe*. Y, asimismo, también que toda su voluntad fue ardorosamente combatida desde los sectores sociales y medios de opinión más conservadores, desde asociaciones de grandes propietarios agrícolas, desde la *caverna* del Partido Monárquico y Tradicionalista, desde las filas del Partido Agrario, socio político de su grupo parlamentario, desde algunas alas del Radical, y desde su misma minoría, con evidente inactividad disciplinar de Gil Robles. Su programa fue calificado de *bolchevismo blanco*. Su persona, vilipendiada. Su coraje, abandonado. Si ideal, traicionado. Sus proyectos, torpedeados por “fuego amigo” y, a continuación, el efectivo resultado de su obra legislativa en gran medida desmontado.

No incumbe a este lugar ahondar en las implicaciones políticas de ese cuadro, que en unión al recordado prof. Javier Tusell e individualmente, tuve oportunidad de analizar y presentar por extenso hace años¹⁴. Pero siquiera la conclusión merece reseña: la figura política de Giménez Fernández dentro del partido confederal de derechas de la IIª República simbolizó la de un *gobernante autónomo*. Sí parece pertinente no obstante atender a los fundamentos de carácter

¹³ Vid. *DSC*, 19 de diciembre de 1933.

¹⁴ Javier TUSELL- José CALVO, *Giménez Fernández. Precursor de la Democracia española*, Mondadori-Publics. de la Diputación Provincial de Sevilla, Madrid, 1990, pp. 70-100, y José CALVO GONZÁLEZ, “Política legislativa agraria en España, 1934-1935. (Planes, iniciativas y acción ministerial de Manuel Giménez Fernández)”, en Roberto BLANQUER UBEROS (ed.), *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*, Consejo General del Notariado-Junta de Decanos de Colegios Notariales de España, Madrid, 1991, vol. VII, pp. 7-142

estrictamente jurídico y evaluar las soluciones técnicas de aquel plan de *rectificación*, al que desde primera hora¹⁵ se hicieron numerosas tachas.

Punteando sólo los reproches que me parecen más enfáticos señalaré dos: destrucción de los asentamientos y diseño de una contrarreforma agraria. Ambos son, en realidad, poco atinados.

Giménez Fernández, estuviera o no de acuerdo con la idoneidad técnico-jurídica de la fórmula del asentamiento¹⁶ o la constitucionalidad de esa medida¹⁷, no los interrumpió en los tres primeros meses de su mandato, sino que incluso los acometió a un buen ritmo. De hecho, el índice de los que se realizaron durante ese período supera proporcionalmente otros anteriores. Además, conviene aclarar que el argumento de hacer depender el éxito de la Reforma Agraria del número de asentamientos producidos sería siempre cuando menos problemático. Recuértese así que para finales de 1933, muy lejos de las abultadas cifras de 60.000 a 75.000 asentamientos anuales previstos por la Ley de 15 septiembre 1932 sobre Bases de la Reforma agraria, y luego también de aplicar a esos mismos fines las disposiciones del D. de expropiaciones de 24 de agosto anterior, Manuel Azaña únicamente había logrado asentar 7000 campesinos en cerca de 45.000 has. sobre la establecida meta de 10.000. Siendo así, los 1.505 alcanzados por Giménez Fernández entre octubre y diciembre de 1934 sobre 13.045 has. representan una cifra que, aunque menor a la obtenida durante la gestión de su predecesor Cirilo del Río Rodríguez (1892-1957), singularmente buena, fue mucho más que destacada, y más si se la enmarca dentro del contexto político que siguió a la Revolución de octubre de 1934.

Por otra parte, la interpretación del *D. de 2 de enero de 1935* sobre número de asentamientos para ese año como mecanismo del cese de las expropiaciones definitivas, y de ese modo la

¹⁵ Desde muy temprano, tanto que aún no había comenzado su actuación. Así, el 5 de Octubre de 1934, ante el Pleno de Instituto de Reforma Agraria (IRA) el nuevo Ministro señalaba su interés por “desmentir los rumores que por ahí han corrido -y que incluso esta mañana he tenido el dolor de ver reflejados en la prensa extranjera- deque yo he venido a ocupar este sitio para paralizar la reforma”. Cit, por Javier TUSELL, *Historia de la Democracia cristiana en España. I. Los antecedentes. La CEDA y la II República*. Cuadernos para el Diálogo EDICUSA, Madrid, 1974, p. 284. Vid. también *El Correo de Andalucía* (Sevilla), ed. de 5.X.1934.

¹⁶ Fórmula en naturaleza jurídica de muy difícil enmarque dogmático; el precario (Felipe Sánchez Román y Gallifa (1850-1916), civilista), la concesión administrativa aunque sin otorgamiento al asentado de la libre disposición de los bienes (Ramón Feced Gresa (1894-1959) registrador de la propiedad, diputado del Partido Nacional Republicano, y luego de Izquierda Republicana, ministro de Agricultura con Martínez Barrio en 1933, y posteriormente en 1936), una posesión a renta fija de una finca para cultivo y disfrute (Mateo Azpeitia Esteban (1878-1936), notario, diputado agrario de la CEDA por Zaragoza en 1933 y autor de *La Reforma agraria en España*, Edit. Reus, Madrid, 1932), la adjudicación al cultivador del goce y aprovechamiento de una determinada parcela mediante abono de pensión o canon y reserva para la Administración de la dirección y control como contrato especial de Derecho público (Fernando Campuzano Horma, hipotecarista y autor de *La contratación de fincas rústicas y la reforma agraria*, Edit. Reus, Madrid, 1933, y *La ley de arrendamientos rústicos. Causas, precedentes y observaciones*, Imp. Gato Sáez, Madrid, 1935). Vid. Antonio RODRÍGUEZ ARANDA, *La reforma Agraria y el Derecho*, Edit. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1977, pp. 83-86.

¹⁷ Las Bases 5ª y 6ª de la Ley de Reforma agraria de 1932 y las disposiciones expropiatorias de 24 agosto, aparte el criterio de su jerarquía normativa, regulaban separadamente, *prima facie* contra el art. 25 de la Constitución republicana, la propiedad rústica de los particulares, de los titulares de fincas de señorío, los ex-Grandes de España, los complicados en el complot del 10 de agosto, los Municipios, las Corporaciones, Fundaciones y establecimientos públicos. Vid. Fernando CAMPOZANO Y HORMA, “La evolución de la propiedad en el derecho constitucional”, en *RGLJ*, LXXX, 158, pp. 617 y ss., y “El derecho de propiedad en la nueva Constitución española”, en *Revista de Derecho Privado*, 1931, pp. 353 y ss., y 1932, pp. 4 y ss.

suspensión de facto de la Ley de Bases de 1932¹⁸, tampoco resulta acertada. Del mejor análisis de su contenido, que indiscutiblemente pertenece a Malefakis¹⁹, se desprende desde luego conclusión en todo diferente. De todos modos, venir a sostener que lo dispuesto en cese, para 1935, de las expropiaciones definitivas por el IRA, procediéndose a asentamientos en régimen de “ocupación temporal” en todo conforme a la Base 9ª de la Ley de Reforma, era instrumento que serviría para restituir más adelante las tierras afectadas por la reforma a sus propietarios es, a mi parecer, irreal e infundado; tanto porque se compadece mal con la penosa situación económica del IRA para asumir el pago de expropiaciones, como porque la “ocupación temporal” -que no casualmente fuera objeto de vivas e intencionadas críticas por los propietarios durante el debate de la Reforma, reclamando la ocupación definitiva- constituía antecedente y necesario trámite del procedimiento de expropiación. Creo, pues, que aquella normativa aportaba la mejor solución técnico-jurídica y económica posible. El sistema de ocupaciones temporales significaba que el organismo de la Reforma, cuya dotación financiera fue siempre escasa²⁰, debería abonar únicamente el importe de la renta anual de las fincas ocupadas temporalmente, medida de ahorro nada insignificante considerando que el marzo de 1935 aún permanecía sin liquidar el pago de rentas por las intensificaciones de cultivos ordenadas en 1933 por Marcelino Domingo Sanjuán (1884-1939). Por tanto, y en definitiva, puede afirmarse que el *D. de 2 de enero de 1935*, aparte en absoluto infringir jurídicamente la Reforma de 1932, contribuyó en la práctica a contener su derrumbe²¹. La auténtica *contrarreforma* sucedió, tras el breve interregno de Juan José Benayas (1899-1989), con el ministro del Partido Agrario Nicasio Velayos (1891-1976), de mayo a diciembre de 1935, artífice principal del desmantelamiento y destrucción del legado de Giménez Fernández, siendo integrante de ese gobierno como Ministro de Guerra Gil Robles, quien ni lo evitó ni lo remedió.

Del resto, aun desistiendo profundizar en el examen específico de la trilogía legislativa fundamental en la obra agraria de Giménez Fernández (*Ley de Protección a Yunteros y Pequeños Labradores*, *Ley y Reglamento de Arrendamientos Rústicos*, y *Proyecto de Acceso a la Propiedad de colonos y arrendatarios*, completada en el *Anteproyecto de modificación a la Ley de Reforma agraria de 15 de septiembre de 1932*), e incluso renunciando a algo más que la sola y apretada mención de otras diversas e importantes realizaciones e iniciativas en materias propias de su Departamento (alusivas al *Proyecto de Repoblación forestal*, *D. sobre Arrendamientos rústicos para 1935*, *Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de origen 'Jerez-Xerez-Sherry'*, *Proyecto de Ley de Incremento de áreas de pequeño cultivo*, *Ley para la Ordenación jurídica de los 'Baldíos de Alburquerque'*. Badajoz, *Proyecto de Ley de Represión de la Usura*

¹⁸ Jacques Maurice, *La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1975, p. 55, o Ramón Tamames, *Estructura económica de España*, Alianza Edit, Madrid, 1978 (12ª ed.), p. 105.

¹⁹ Edward MALEFAKIS, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, trad. de A. Bosch, A. Pastor y J.-R. Capella, Edit. Ariel, Barcelona, 1980, pp. 400-401.

²⁰ En oportunidad de estudio del fondo documental procedente de los archivos de la Secretaría privada del ministro Giménez Fernández, donde se registraban las gestiones solicitadas al titular del Departamento, tuve ocasión de constatar la sorprendente penuria de medios materiales y humanos que antes de la llegada de este ministro habían padecido las Juntas Provinciales de Reforma Agraria, tales como falta de locales adecuados, mobiliario indispensable, vehículos y dietras de gasolina para desplazamientos, autorizaciones para visitas, personal administrativo, etc. Vid. José CALVO GONZÁLEZ, “Sugestión, indicación y presión políticas. (Un análisis empírico sobre el entorno social y político del Poder: España, octubre 1934- abril 1935)”, en *REP*, núm. 65 (Julio- Septiembre), 1989, pp. 285-332, en esp. p. 295.

²¹ José CALVO GONZÁLEZ, “Política legislativa agraria en España, 1934-1935. (Planes, iniciativas y acción ministerial de Manuel Giménez Fernández)”, cit., p. 61-63.

en el campo, y diversas medidas en *política triguera*)²², lo que excedería en mucho el tiempo y espacio concedidos, es preciso al menos dejar registro de los presupuestos que animaron toda esa labor.

Se identifican éstos con los principios de un reformismo jurídico de signo católico cuya ideología general se vincula a los postulados de la doctrina social de la Iglesia católica, aplicando a las teorías individualistas del orden jurídico el tipo de corrección espiritualista (*idea de bien común*) elaborada por Georges Renard en su concepción institucional del Derecho²³. Giménez Fernández asimila y traduce con fidelidad esta filosofía jurídica a la explotación de la riqueza rústica, cuya regulación habría de armonizar el elemento subjetivo del derecho, las normas de *ius dispositivum*, con el objetivo o de *ius cogens*. En ello el art. 1 de la ley reguladora del arrendamiento de fincas rústicas al determinar su objeto y ámbito inaugura definida ilustración (“todos los actos y contratos, cualquiera sea su denominación, por los que, voluntaria o temporalmente, una parte ceda a otra el disfrute de una finca o de alguno de los aprovechamientos, mediante precio, canon o renta, ya sea en metálico, ya en especie o en ambas cosas a la vez, y con el fin de dedicarla a la explotación agrícola o ganadera”) articulando la relación jurídica arrendaticia no en exclusiva a través del principio de autonomía de la voluntad de los contratantes sino igualmente conforme a la idea de un finalismo trascendental o *fin social común* en institutos como la prórroga forzosa y otros expedientes de limitación del voluntarismo de las partes²⁴.

Este aliento institucional se traslada al conjunto de su ideario agrarista en una política de fomento y consolidación de nuevos propietarios (acceso a la propiedad de colonos y arrendatarios, explotación familiar), penalizando el fenómeno de la propiedad absentista (figura del cultivador directo), combatiendo las formas de lucro usurario y, en fin, promoviendo una *rectificación* que en miras a la construcción de paz y la justicia social planteaba un nuevo régimen jurídico de la tierra en el que ésta “fuera considerada como instrumento de trabajo y no como título de renta”²⁵.

Antes sin embargo de concluir los apuntes de este apartado sobre la aportación jurídica de Manuel Giménez Fernández al derecho agrario español permítaseme rescatar el juicio de un contemporáneo. Me refiero a Francisco Candil Calvo (1887-1959), catedrático de Derecho mercantil y Rector de la Universidad de Sevilla. En noviembre de 1934 le escribía en estos términos:

“Yo que soy labrador, como lo fueron mis padres y mis abuelos, teniendo por esa actividad el cariño que da una tradición noble y que puedo asegurar sin queja de dolor que he sufrido quebrantos de mucha importancia, he visto con emoción que un hombre

²² Remito a *supra* n. 13.

²³ Vid. Georges RENARD, *Le droit, la justice et la volonté*, Sirey, Paris, 1925, *Le droit, l'ordre et la raison*, Sirey, Paris, 1927, *La valeur de la loi*, Sirey, Paris, 1928, y *La théorie de l'institution. Essai d'ontologie juridique*, Sirey, Paris, 1930. Remito asimismo a mi trabajo *La institución jurídica. Interpretación y análisis filosófico del lenguaje jurídico*, Dpto. de Derecho Natural y Filosofía del Derecho de la Universidad de Málaga, Málaga, 1986, pp. 53-61, 101-103 y 130-131.

²⁴ Tendencia ya apuntada por José CASTÁN TOBEÑAS, *Hacia un nuevo derecho civil*, Edit. Reus, Madrid, 1933, pp. 33-36 como signo evolutivo del derecho privado del porvenir.

²⁵ Vid. respuestas de Manuel Giménez Fernández a Jacqueline B. de CELIS en cuestionario sobre su Reforma Agraria, en *Amistad Hispano-Francesa* (Madrid), 71, VI-1961, p. 29.

de temple de acero ha dicho lo que debe decirse a propietarios ciegos, que de seguir así destrozarán para siempre nuestro país”²⁶.

Muy pocos, en efecto, supieron comprender las destructivas consecuencias que en esa ceguera amenazaban el porvenir de la sociedad española. Aún así, la clara visión en la necesidad de una respuesta reformista de rectificación como búsqueda de soluciones al problema de *moral social* y al problema *social de justicia* que la estructura y organización jurídica del mundo rural español venía de antiguo demandando²⁷, no era la única urgencia. Existió otra preocupación vivamente sentida por Giménez Fernández, donde asimismo podemos situar una adelantada contribución al moderno Derecho electoral español²⁸. Esta se explica desde su preferencia por el sistema de representación proporcional, manifiesta frente al mayoritario, en orden a la regulación del cómputo de sufragios y distribución de puestos entre las listas. En la conveniente reforma jurídica del régimen y sistema de representación electoral vigente por Ley de 27 de julio de 1933, brutalmente mayoritario, expresará también Giménez Fernández cabal conciencia de su importancia para la futura estabilidad de la democracia republicana.

La percepción sobre el extraordinario y fundamental alcance político de este asunto, que igualmente implicaba un modo básico de entender los valores y principios de la Democracia, le venía dada desde una temprana toma de posición doctrinal. Se produjo en su Tesis doctoral, *Contribución al estudio del moderno derecho electoral* (Sevilla, septiembre de 1922)²⁹, reelaborada para junio de 1925 con el título de *Estudios de Derecho Electoral Contemporáneo*³⁰ y por añadido de apéndice-estudio sobre Derecho electoral del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924. Allí encontraremos una ordenada defensa del sistema de representación proporcional y de procesamiento mediante el método distributivo D´Hont, de preponderante aplicación a grandes circunscripciones territoriales con número mínimo de diez diputados elegibles, y el acogimiento de la opción de *panachage* a fin de conceder al elector libre facultad en inclinarse

²⁶ Carta de Francisco Candil Calvo a Manuel Giménez Fernández, de XI-1934. Se incluyó en el vol. *Apéndice de Correspondencia*, p. 76 a nuestra Tesis Doctoral *Pensamiento filosófico-jurídico y político de Manuel Giménez Fernández, 1896-1968*, 5 vols., defendida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga el 6 de noviembre de 1984. No se encuentra recogida entre las que integran la ed. de Alfonso BRAJOS GARRIDO- Leandro ÁLVAREZ REY, *Manuel Giménez Fernández (1896-1968). Epistolario político*, Ayuntamiento de Sevilla. Área de Cultura, Sevilla, 2000. Candil era propietario del Cortijo del Piojo, sito no lejos de la Colada de la Aldea del Cañuelo y Vado de Priego, río Caicenas, entre los términos de Fuente de Tójar y Priego de Córdoba.

²⁷ Un enfoque contextual y antecedente de esta preocupación reformista puede seguirse en José CALVO GONZÁLEZ, “Medio rural y Justicia. Literatura social-reformista en España, 1914-1925”, en Paolo Ferreira da Cunha (Coord.), *Direito Natural, Justiça e Política* (IIº Coloquio del Instituto Jurídico Interdisciplinar. Faculdade de Direito da Universidade do Porto), Coimbra Editora, Coimbra, 2005, vol. I, pp. 37-86.

²⁸ Vid. José CALVO GONZÁLEZ, “Contribución doctrinal y política de Manuel Giménez Fernández en el moderno Derecho electoral español”, en *REP*, núm. 51 (Mayo-Junio), 1986, pp. 213-262.

²⁹ Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Contribución al estudio del moderno derecho electoral* Tesis Doctoral por ... Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras. Sevilla y septiembre de 1922), Mejías y Susillo Impresores, Sevilla, 1924. El tribunal juzgador lo presidió Adolfo González Posada (1860-1944), actuando como vocales Rafael Altamira Crevea (1866-1951), José Gascón y Marín (1875-1962), Carlos Barahona y Francisco Rivera Pastor.

³⁰ Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Estudios de Derecho Electoral Contemporáneo*, pról. de Carlos García Oviedo. Sevilla, Mejías y Susillo Impresores, 1925. Existe red., con pról. de Manuel Olivencia Ruiz, Publics. Universidad de Sevilla, Sevilla, 1977, por la que citaré.

por conceder el voto a una candidatura oficial emitiendo voto de lista, o hacerlo a una candidatura por él mismo confeccionada entre los candidatos de su preferencia³¹. El análisis concluía con la elaboración por el doctorando de un proyecto de ley electoral que adaptaba a las necesidades nacionales la representación proporcional aplicable a grandes circunscripciones.

Este trabajo académico le acreditó en el encargo por Gil Robles, en verano de 1934, de la redacción de un voto particular al proyecto de ley remitido a las Cortes por Ricardo Samper el 4 de julio de ese año. Sus correcciones se especifican, junto a la orientación proporcional, atenuada por un quórum del 15%, en la previsión de primas a la mayoría, posibilidad de asociación de listas, reconocimiento del *panachage* y organización electoral en grandes circunscripciones, resolviendo además determinadas carencias y defectos técnicos presentes en proyecto Samper, como el irregular procedimiento de reparto de restos electorales y otros.

La crisis gubernamental de aquel Consejo y la llegada de la Ceda al nuevo hará posible recuperar ese mismo voto particular como ponencia gubernamental a partir de 22 de enero de 1935. El transcurso del tiempo entre este mes y diciembre lo convertiría, no obstante, en el finalmente *non nato* Proyecto de reforma de la Ley Electoral³². Desisto de narrar los avatares de la ardua y desalentadora negociación llevada a cabo por Giménez Fernández con los diferentes grupos políticos [radicales, agrarios, y catalanistas] y con diversos “notables” [Melquiades Álvarez González-Posada (1864-1936) o José Álvarez de Velasco (1875-1936)] en las sucesivas variaciones y cambios de parecer que en ese periodo fueron planteando cada uno de ellos en el contexto de los acontecimientos que el año 1935 deparó a la vida política de la República [escándalo ‘Straperlo’ y *affaire* ‘Nombela i Tayà’, así como el recurso *-in extremis* de Alcalá-Zamora a la formación de gabinetes con encargo presidencial a independientes y extraparlamentarios, v. gr. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa (1871-1951) y Manuel Portela Valladares (1867-1952)]. Dejo también a un lado el relato de fondo sobre la miopía del interés del representante radical al frente de la Comisión especial, el malagueño Pedro Armasa Briales (1893-1957), la sincronizada oposición entre los diputados gallegos de todo color político, y la actitud del propio jefe de la Ceda, que acabó en desconfianza, y cuyo apremiante temperamento político se agitaba en la avidez inexcusable de nueva convocatoria electoral³³.

Mientras todo esto sucedía Giménez Fernández dejó para la memoria el testimonio de una lucidez espléndida y tan estremecedora que todavía hoy intimida leer.

En junio de 1935 había señalado:

“Quienes desean que media España sea, alternativamente, yunque o martillo de la otra media, pidan la implantación de un sistema lo más mayoritario posible... quienes anhelamos una política de convivencia dentro de una ley común, donde no seamos

³¹ *Ibidem*, pp. 107-161.

³² *Ibidem*, pp. 187-254.

³³ *In extenso* José CALVO GONZÁLEZ, “Contribución doctrinal y política de Manuel Giménez Fernández en el moderno Derecho electoral español”, *cit.*, pp. 236-266, y Javier TUSELL- José CALVO, *op. cit.*, pp. 135-144.

tiranizados ni tiranos pidamos un sistema de representación lo más proporcional posible dentro de la realidad política española”³⁴.

En octubre subrayaba:

“Quien estime que la solución de nuestros problemas está en la lucha a muerte entre derechas, más o menos legítimas, e izquierdas, más o menos justificadas, opte por el sistema mayoritario, cuanto más mayoritario, mejor; quien quiera una política templada, de convivencia civil, que no es contubernio político, sólo puede defender el sistema proporcional. Aquél lo polariza todo en dos grandes masas, donde naturalmente florecen los extremismos y se desdibujan hasta desaparecer las tonalidades medias. Éste permite que todo grupo ideológico tenga una representación propia, que luego no le discutirán los que fueron con él en la inevitable coalición fruto del régimen mayoritario. Así, pues, que lo extremismos propugnen el régimen mayoritario, es lógico; que lo defienda la Ceda, los radicales, Unión Republicana, los progresistas o los conservadores, es inexplicable... Así está planteado el actual problema de la reforma electoral.... De un lado, el caciquismo, el extremismo, el personalismo y la habilidad electorera. De otro, las convicciones, la convivencia, el bien común, el juego limpio. Pero ni aun la revolución consiguió desarraigar las malas costumbres políticas. Y hoy levantan cabeza y amenazan la paz pública los mismos sórdidos intereses y los mismos desvaríos ideológicos que hundieron la Monarquía y, si Dios no lo remedia, al desprestigiar el régimen representativo y democrático, pueden hundir la República y, con ella, cuanto de cultura española, en el más amplio concepto, se ha podido salvar”³⁵.

Y en diciembre, durante una visita a Málaga invitado por la Sociedad Económica de Amigos del País, tras propugnar la urgencia de

“centrar la política y evitar los bandazos que están destruyendo la historia de España desde hace más de un siglo”,

añadía con gravedad:

“Yo estimo la peor desgracia que puede ocurrir a España que las nuevas elecciones se hicieran en ese plan, porque volveríamos a lo que he dado en llamar la lucha de los antipartidos y en cada uno de los campos habría hombres más separados entre sí de lo que pudieran estar con algunos del campo contrario. Ello traería un lamentable confucionismo, los predominios de los extremos destructivos, y la política española, en vez de centrarse, continuaría en este plan convulsivo a que nos acostumbró el bienio;

³⁴ Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, “Importancia de una buena ley electoral”, en *Ya* (Madrid), ed. de 1.VI.1935.

³⁵ Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, “La reforma electoral, capital problema parlamentario”, en *Diario de Málaga* (Málaga), ed. de 19.X.1935. Asimismo José CALVO GONZÁLEZ, “Giménez Fernández y Málaga. Documentos y noticias políticas: 1934-1936”, en *Jábega. Revista de la Diputación Provincial de Málaga*, núm. 59, 1988, pp. 45-53, en esp. pp. 49-50.

porque sus hombres no supieron aprovechar aquella ocasión que fue única en la historia de España”

Para, finalmente, apostillar que con el sistema mayoritario,

“ir a las elecciones formados en dos frentes únicos, derechas e izquierdas, es lo más grave que puede sucederle a España”

Estaban pronto ya a celebrarse las elecciones que tuvieron lugar el 16 febrero de 1936. El resto de la historia –de la Historia también- es conocido. Una de las *dos Españas*, escribió Giménez Fernández el 25 de aquel mes, andaba ya en busca de “un curandero (Calvo Sotelo), un generalito”³⁶.

Addenda bibliográfica

Junto a los estudios citados en el aparato crítico de este trabajo, una relación completa de otros que a firma de su autor también atañen a la figura de Manuel Giménez Fernández incluye los siguientes:

- "Giménez Fernández y el regionalismo andaluz de los años 30", en *Anales de la Fundación Joaquín Costa* (Madrid), núm. 4, 1987, pp. 93-106.
- "La enseñanza de Giménez Fernández en La Rábida. (Memoria de dos aniversarios)", en *Cuadernos Informativos de Derecho Histórico Público, Procesal y de la Navegación* (Barcelona/Málaga), núm. 18, Abril 1995, pp. 4859-4866.
- “Manuel Giménez Fernández y Ángel Herrera Oria. De la concurrencia al desencuentro (1920-1948)”, en Elías de Mateo (Coord.), *La vida y la obra del Cardenal Herrera Oria. (Estudios, testimonios, documentos e imágenes)*, Área de Cultura. Ayuntamiento de Málaga, 2006, pp. 119-146.

Addenda a la Memoria

No han de quedar sin recordación en este homenaje de la Memoria los nombres de otros juristas andaluces vinculados en distinto grado a la IIª República, y personalmente a Manuel Giménez

³⁶ Vid. Carta de Manuel Giménez Fernández a Mariano Sebastián Herrador, de 25 de febrero de 1936, en nuestro Apéndice de Correspondencia, *cit.*, p. 159. También reproducida en Alfonso BRAOJOS GARRIDO- Leandro ÁLVAREZ REY, *op. cit.*, p. 179. Sebastián, que era miembro de la ACNP de Madrid, y del consejo de redacción del diario *Ya*, había sido uno de los secretarios particulares de Giménez Fernández durante su etapa ministerial.

Fernández. Me refiero, junto al citado Francisco Candil Calvo (Priego de Córdoba. Córdoba, 1887-1959), a José María López Cerero y Muru (Sevilla, 1872-1946), José María Campos y Pulido (Granada, 1876-1939), Carlos García Oviedo (Sevilla, 1884-1955), Federico Castejón y Martínez de Arizala (Córdoba, 1889-Madrid, 1972), Ignacio de Casso y Romero (Sevilla, 1884-1962), Joaquín de Pablo-Blanco Torres (Córdoba, 1897-1947) y, de modo muy especial, a Francisco De Pelsmaecker e Iváñez (Granada, 1901- Sevilla, 1973).



JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA

José Francisco López-Font Márquez
Universidad de Granada

PONENCIA:

Vida y obra del profesor García Labella.

Granada, 18 y 19 de abril de 2007



INTRODUCCION

Porque nuestro destino es el futuro, no podemos olvidar el pasado. Esta idea, orteguiana, plantea la exigencia de que la visión retrospectiva, mientras que caminamos por la vida que a cada uno ha correspondido, ha de darnos unas coordenadas positivas o negativas como referentes existenciales. Sin ellas, la vida de los que compartimos la condición humana sería una mera subsistencia, más propia del reino animal del que procedemos y del que salimos por el uso y desarrollo de la racionalidad.

La aportación más importante de las generaciones de españoles posteriores a la que desde posiciones irreconciliables, por totalitarias, abrió trincheras en lugar de vías de diálogo, es sembrar en nuestras actuaciones públicas y privadas la semilla de la tolerancia, el respeto a las reglas del juego político democrático y la defensa de las libertades individuales que son la base del reconocimiento de una ciudadanía articulada en una potente sociedad civil que pueda poner freno a los abusos de los poderes públicos desbocados.

Es en ese marco de aceptación pacífica de la discrepancia en donde las vidas individuales florecen sin coacciones, temores ni inseguridades que impidan el desarrollo armónico de la personalidad.

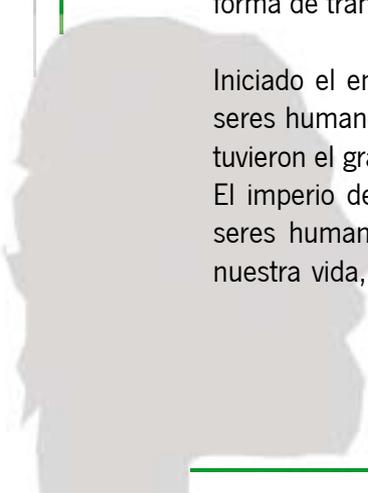
Es en ese caldo de cultivo de paz cívica en donde surge la dimensión creativa del individuo, como orquídea que expande su fragancia sobre toda la comunidad.

La alternativa a ese camino es la apertura del escenario del enfrentamiento civil, a partir del que la bestia humana campea a sus anchas, arrasando el inestable edificio de la vertebración social tan laboriosamente construido por las pasadas generaciones, dando origen a una espiral de violencia que nos devuelve a la selva y a la condición de primates depredadores, en los términos de quienes cultivan las ciencias de la paleontología y la antropología.

La enorme responsabilidad histórica de la generación que tuvo que vivir el trágico trienio del 36 al 39 del siglo XX fue no evitar el montaje de ese terrible escenario, ello los convirtió a todos en culpables de ese inmenso error y de sus terribles secuelas que pese a nuestra reconciliación, en forma de transición política, todavía sufre nuestra sociedad.

Iniciado el enfrentamiento, la ciega destrucción acaba con todo lo que se le opone. Todos los seres humanos podemos estar expuestos a ese holocausto, del que tampoco se salvan los que tuvieron el gran privilegio de nacer dotados para la creación científica o artística.

El imperio de la Ley (en cuanto ciudadanos y en el plano del deber ser), y la muerte (como seres humanos, en el plano de la más absoluta realidad) nos igualan a todos. Pero la vida, nuestra vida, la vida de cada uno, nos permite diferenciarnos de los demás sobre la base del



sentido que demos a nuestro quehacer en ella. Hay actuaciones vitales que desde el parámetro de su proyección y utilidad social se pueden calificar de ejemplares, otras resultarán indiferentes y algunas serán rechazables.

Lo que otorga a la vida humana su máxima dignidad es la posibilidad de penetrar cada vez más profundamente, por la doble y complementaria vía de la ciencia y el arte, en el enigma insondable que es el ser de las cosas.

Quienes, en los diversos campos de las disciplinas científicas o en las variadas manifestaciones de la creación artística, dedican su vida y su esfuerzo al cultivo del conocimiento y de las diversas formas de expresión estética y luego expanden sobre la comunidad el beneficio de su saber, deben recibir de la sociedad el reconocimiento y el más profundo agradecimiento por su contribución a la mejora de la condición humana y a la elevación de su capacidad creativa, como un eslabón más en la evolución progresiva de nuestra especie.

En el mundo académico en el que desarrollo mi actividad, es una larga y honrosa tradición saber recordar respetuosamente a quienes nos han precedido en la investigación y la docencia de cada una de las disciplinas que integran los conocimientos que se cultivan en nuestras Universidades.

En estas páginas pretendo, como profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada, rememorar la vida y la obra jurídico-administrativa del Profesor García Labella que precedió a los que nos dedicamos al estudio y enseñanza de nuestra disciplina, con el dramático infortunio de sufrir en Granada lo que muchos otros padecieron en cada una de las ciudades y pueblos de España dividida en dos zonas beligerantes; la pérdida de la libertad y de la vida por fusilamiento, por el simple dato de participar de una concepción del hombre, la sociedad y el Estado que resultaba antagónica con la del otro bando en lucha fratricida.

Que su recuerdo y su obra científica nos sirvan a todos de referente vital para insistir en el cultivo de aquellas virtudes sociales y cívicas que hagan imposible la repetición de aquellos trágicos acontecimientos que a las siguientes generaciones nos dejaron huérfanas (junto a su querida hija Isabel) de la bondad personal y de la excelencia científica y académica de Joaquín García Labella.



BIOGRAFIA

Joaquín García Labella nació en Granada el día 10 de Abril de 1905. Fueron sus padres D. Joaquín García Tarifa y Doña Encarnación Labella Navarrete (inscripción nº 254 del Registro civil del Juzgado Municipal del Sagrario, su nombre completo era Joaquín José Miguel).

Realizó el Bachillerato en el Instituto General y Técnico de Granada, obteniendo Matrícula de Honor en todas las asignaturas de los ocho cursos, (conforme al certificado de su Título emitido el 31 de Agosto de 1921).

Inició sus estudios universitarios simultaneando Filosofía y Letras (que entonces constituía un curso preparatorio previo) y Derecho, finalizando la carrera de Derecho en el curso 1923-24 con un expediente de 22 Sobresalientes, de los cuales dieciséis lo eran con Matrícula de Honor. Fue discípulo predilecto de D. Fernando de los Ríos y de D. Antonio Mesa Moles.

Obtuvo Premio Extraordinario en el Grado de Licenciatura (11 de Diciembre de 1924). Uno de los ejercicios de ese examen de Grado versaba, en lo relativo a la asignatura de Derecho Administrativo, sobre “La potestad reglamentaria y sus relaciones con la legislativa”.

Su preparación para el doctorado la realiza en la Universidad Complutense, obteniendo las máximas calificaciones en ese Grado Académico con la lectura de una tesis titulada “Un punto de vista para el planteamiento de las relaciones entre la Administración y las funciones legislativa, ejecutiva y judicial”.

Se trata de un trabajo de investigación con un formato adaptado a la normativa académica entonces vigente, en la que se pretendía acentuar la dimensión creativa o de aportación personal en lugar de ser una mera recopilación, con escasas aportaciones originales, de lo investigado por otros (como puede ocurrir en la actualidad). Tras su lectura ante un Tribunal integrado por tan prestigiosos profesores como los Señores Posada, Gascón y Marín, Olariaga, Azcoiti y Pérez Serrano obtuvo la calificación de Sobresaliente, entonces la nota máxima, el día 17 de Marzo de 1929, (su análisis y estudio se efectuará en el epígrafe referido a su obra jurídico-administrativa).

Bajo la dirección de D. Adolfo G. Posada, cursó estudios sobre Derecho Municipal.

Fue becario de la Facultad de Derecho de Burdeos para realizar estudios sobre el Derecho Administrativo francés con el fundador de la Escuela del Servicio Público, el profesor León Duguit, así como uno de sus más ilustres miembros, el profesor Roger Bonnard. Como es sabido la escuela francesa del servicio público ha sido y es la más importante del Derecho Administrativo francés hasta el punto de que durante su primera época dio solución al problema crucial de nuestra disciplina que era y es la identificación de la función administrativa en contraste con las demás funciones de los otros poderes del Estado. Para esta escuela dicha función se identificaba con el régimen jurídico del servicio público, de modo que tales servicios

constituían la clave de bóveda de nuestra disciplina. Aunque la crisis de los elementos constitutivos del servicio público cuarteaba la rotundidad de esta doctrina, en el país vecino sigue siendo la doctrina prevalente para explicar la concepción funcional u objetiva del Derecho Administrativo.

Tras su periodo de estudios en Francia, realizó como becario estudios en la Escuela de Ciencias Políticas y Económicas de Londres sobre la organización municipal inglesa.

A su regreso a España fue nombrado Profesor Ayudante gratuito de clases prácticas de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada en el curso académico 1924 -25.

A los veintidós años obtuvo la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago por oposición en turno de auxiliares, con fecha de nombramiento de 11 de Enero de 1927.

A través de documentación remitida por cortesía de su hija Doña Isabel García Fernández-España, se conoce la anécdota de que por su edad tuvo que hacer el servicio militar siendo catedrático en Santiago, dándosele a un soldado tan peculiar el cargo de “cartero de la compañía”. En alguna ocasión en que fue arrestado en el calabozo, tuvo que excusarse por escrito al entonces Rector de aquella Universidad, el profesor Rodríguez Cadarso, de no poder impartir por dicha razón la clase a sus alumnos.

Añade tan grata documentación filial, como otra de sus vivencias personales, que en unos de los viajes que el Rey D. Alfonso XIII realizó a Santiago y en su visita a su prestigiosa Universidad, durante la recepción del claustro y su rector, al monarca le llamó la atención la presencia de un soldado y preguntó si era un estudiante. Al ser informado de que se trataba del Catedrático de Derecho Administrativo, lo dispensó de volver al cuartel.

Pocas fechas después de aquella simpática anécdota entre el Rey y el “catedrático soldado”, contrajo matrimonio con la Señora Doña Isabel Fernández-España y Vigil, de cuya unión nació su hija Isabel. Con ellas compartió su vida hasta su trágico final a los 31 años.

De su período como catedrático en Santiago es conocido el episodio de su violento encarcelamiento por el régimen del General Primo de Rivera, en la fase de represalias contra profesores y alumnos universitarios que emprendió aquella dictadura en la primavera de 1929. Este lamentable suceso motivó que uno de sus maestros, D. Fernando de los Ríos, dirigiera una dura carta al Ministro de Instrucción Pública renunciando a su cátedra el 23 de marzo de 1929, “por la persistencia de la situación moral creada a Universidades y profesores” (de la que era prueba palpable el encarcelamiento del Profesor García Labella).

Por concurso de traslado ocupó la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca el 19 de Noviembre de 1930, en donde fue nombrado miembro de la Sala de lo contencioso-administrativo de la correspondiente Audiencia.



Tras permutar con D. José María Gil-Robles y Quiñones es nombrado Catedrático de Derecho Político de la Universidad de Granada el 20 de Junio de 1931, pues la Cátedra de Derecho Administrativo y la de Penal la ocupaba entonces D. Antonio Mesa Moles

El 20 de Mayo de 1932 fue nombrado Gobernador Civil de Cádiz, y también lo fue de La Coruña y Sevilla. En Mayo de 1933 accedió a la Dirección General de Administración Local, y por Orden de la Presidencia del Gobierno es designado Presidente de la Comisión Técnica para el estudio y redacción del proyecto de Ley de Reforma de la Administración Local.

Tras esta fase de actividad política, (un año y cuatro meses), se reintegró a su plaza de catedrático en la Universidad de Granada el 17 de Septiembre de 1933, en la que también ejerció como profesor en la Escuela Social de Andalucía Oriental, impartiendo las disciplinas de Política social general, Política social agraria y Principios y Doctrinas sociológicas modernas.

Como otros muchos intelectuales de la II República, (el caso de Ortega con su famosa frase “no es esto, no es esto”, es paradigmático), se desengañó pronto de la política activa y se dedicó plenamente a su trabajo académico, aunque fue nombrado Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Granada.

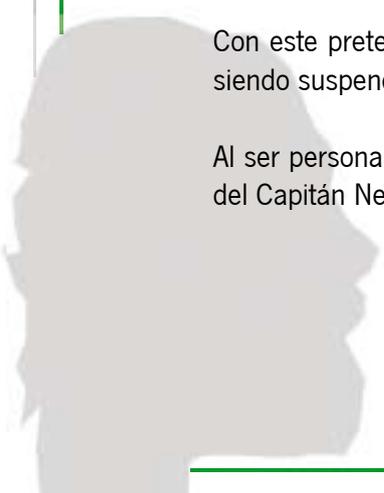
Desde esa fecha (Septiembre de 1933), desarrolla su función docente aunque como militante de Izquierda Republicana participa en reuniones y mítines políticos, hasta que tras el 18 de Julio de 1936 se desencadenan los trágicos acontecimientos que conducen a su detención y posterior fusilamiento el día 25 de Agosto de ese mismo año.

Para dar cumplida cuenta de las extrañas circunstancias que lo llevaron a su trágico final, transcribimos la documentación gentilmente remitida por su hija Isabel y por D. Torcuato Labella (hijo de un primo hermano de D. Joaquín y Catedrático de Otorrinolaringología de la Universidad de Santiago), constituida por un artículo de éste último en el periódico “El Correo Gallego” el 4 de Mayo de 1997, titulado “Joaquín García Labella, catedrático de Administrativo”, un resumen de otro artículo de Doña Victoria Armesto en “La Voz de Galicia” con el título “La muerte de Isabel”, (esposa de D. Joaquín), y otro artículo en el “Ideal” de Granada, “Un profesor, un verdadero profesor” firmado por D. José Manuel Pérez-Prendes (publicado en su etapa de catedrático de Historia del Derecho y Decano de la Facultad):

Al consolidarse la sublevación en Granada del autodenominado bando nacional el día 20 de Julio de 1936 y tras la ocupación armada del Ayuntamiento, se efectuó un registro que da como resultado el hallazgo de armas en el despacho que D. Joaquín ocupaba como asesor jurídico de la Corporación, escondidas precipitadamente por alguien en los momentos previos a la entrada de las tropas, con el propósito de desprenderse de ellas.

Con este pretexto fue detenido y recluido en la cárcel provincial de Granada el día 28 de Julio, siendo suspendido en su cargo municipal y sometido a procedimiento gubernativo

Al ser persona conocida, respetada y querida en la localidad, fue sacado de la cárcel a instancia del Capitán Nestares (vecino y amigo suyo) y del Juez Jiménez de Parga.



El mismo Capitán Nestares le aconsejó que se presentara como voluntario para luego reclamarlo y adscribirlo a la compañía de su mando, para protegerlo de más amenazas.

Pese a ello personas ajenas a Nestares, lo sometieron a férrea disciplina, imponiéndole tareas especialmente ingratas; arreglo de caminos, cavar trincheras y enterrar a los muertos, según cuenta el propio D. Joaquín en cartas a su familia. Tras ello Nestares lo redime de estas tareas incorporándolo como un soldado más a su fuerza militar.

A partir de entonces pasa desapercibido, hasta que se produce una coincidencia que habría podido servir de hilo argumental a una tragedia clásica.

El día 15 de Agosto (día de la Virgen), se organizó en Viznar un solemne acto de exaltación a la bandera bicolor, y Nestares le encomendó, por su condición de catedrático, que preparara un discurso.

Durante su alocución, se dio la circunstancia de la presencia entre el público de un teniente coronel retirado de la Guardia Civil, que al percatarse de la identidad de quien había estado en el uso de la palabra, se presentó ante el Gobernador Civil de Granada (Comandante Valdés), para plantearle la queja oral de que mientras algunos jóvenes habían sido fusilados o encarcelados por sus tendencias izquierdistas (su propio hijo), otros, “ que en la Universidad les habían inculcado esas ideas, estuvieran libres”, lo que firmó “de facto” la sentencia de muerte de D. Joaquín, que inmediatamente fue incluido en la lista de “represaliables” .

Aprovechando que el día 24 de Agosto, Nestares viajó a Loja, junto a otros oficiales y jefes, para recibir al General Queipo de Llano que desde Sevilla había roto el cerco republicano a Granada, García Labella junto con otros fue conducido Granada con el pretexto de que iba a ser trasladado al frente (lo llevaron incluso con su armamento reglamentario). Ya en la ciudad, lo ingresaron en la cárcel, y en un simulacro de juicio sumarísimo se le comunica que va a ser fusilado al día siguiente.

Desde la cárcel escribe dos cartas, una a Isabel, su esposa, y otra a sus padres. Ambas de una presencia de ánimo y serenidad extraordinarias. En ellas perdona a los que lo van a fusilar y pide que su familia haga lo mismo, además ruega que se vendan sus muebles y libros para el sustento inmediato de sus esposa e hija, al tiempo que les aconseja que vuelvan a Galicia para evitar represalias en Granada.

Al día siguiente, 25 de Agosto, es fusilado ante las tapias del cementerio de Granada por un piquete de soldados de artillería, junto con otras treinta y siete personas más.

Como testimonio de uno de sus hermanos, y para reafirmar la inexplicable serie de circunstancias que engarzadas generaron una muerte tan absurda (como todas las de la guerra civil), parece ser que el mismo 18 de Julio del 36, D. Joaquín tenía proyectado ir a Almería a la finca de un amigo y compañero de claustro, D. Francisco Rubio Callejón, fusilado junto a él. Sin embargo desistió de ello porque según dijo, algunos miembros del Frente Popular lo “tenían sentenciado”. Ello se debía a que cuando fue Gobernador Civil de Sevilla, durante una huelga general (la que tuvo lugar en Granada en fecha varios años posterior, 10 de Marzo de 1936, la

izquierda más radical, sembró el terror, quemando Iglesias, comercios, el edificio del periódico Ideal, el teatro Isabel la Católica, etc.), D. Joaquín impidió semejante barbarie incendiaria en la capital bética situando estratégicamente a las fuerzas de orden público.

Todo ello resulta una especie de pesadilla kafkiana, en la que pese a los esfuerzos de tantos personajes granadinos del momento, incluido su propio tío D. Alfonso Labella Navarrete, con influencia en la ciudad, y con tres hijos alféreces del ejército sublevado, no se pudo salvar su vida.

Pero tampoco lo habría salvado la huida a la zona republicana, por las circunstancias más arriba expresadas. Sólo el exilio habría evitado su fusilamiento por uno u otro bando, como a tantos otros moderados.

Una vida demasiado joven y brillante para haber sido segada en toda su plenitud creadora treinta y un años); una vida que en lo académico resultó adornada con la aureola de la excelencia y que en lo político dejó bien patente la coherencia entre ideología y actuaciones y responsabilidades públicas



SU OBRA

Del conjunto de sus trabajos de investigación sólo se han recogido en las fuentes históricas que hemos consultado su examen (manuscrito) del grado de Licenciatura, con el que obtiene Premio Extraordinario, referido a “La potestad reglamentaria y sus relaciones con la legislativa”, y como publicaciones; su tesis “Un punto de vista para el planteamiento de las relaciones entre la Administración y las funciones legislativa, ejecutiva y judicial”, y un amplio trabajo publicado como libro bajo el título: “Derecho Político y Derecho Administrativo”.

Sin embargo, y aparte de la lección magistral presentada en los ejercicios de su oposición a la cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago con el título “Garantías jurisdiccionales de Derecho Administrativo”, en su expediente académico personal aparecen una serie de cursos impartidos en las Universidades de Santiago y Salamanca cuyo contenido no hemos podido analizar por no existir de ellos ninguna publicación. Es lo que ocurre con un curso trimestral (Febrero-Abril de 1927) impartido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago bajo el título: “El recurso contencioso-administrativo en el derecho comparado, con especial referencia a la legislación española”. En la misma Universidad expone otro curso trimestral (tercer trimestre del curso 1929-1930) sobre “Derecho municipal comparado”.

En la Universidad de Salamanca (tercer trimestre del curso 1930-1931) dicta otro curso titulado “Administración Local en Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Francia y España”.

Por todo ello, y con las limitaciones expuestas, el estudio de su obra jurídico-administrativa deberá concentrarse en dos apartados, uno dedicado a su tesis, y otro a su curso sobre “Derecho Político y Derecho Administrativo”.

A) SU TESIS: “UN PUNTO DE VISTA PARA EL PLANTEAMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS FUNCIONES LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL”.

Con un subtítulo tan sugestivo como su propio contenido: “Apuntes para la sistematización de algunos problemas de Derecho Administrativo”, el autor aborda cuestiones que siguen constituyendo auténticas encrucijadas de nuestra disciplina, paradójicamente todavía de

absoluta actualidad, sobre todo a partir de nuestra Constitución de 1978 que reabre la polémica entre los partidarios de la concepción subjetiva y objetiva o funcional de nuestra área de conocimiento, situándose en la posición que hoy mantienen textos legales tan importantes como la Ley Orgánica del Poder Judicial y la más reciente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1998.

Posición doctrinal que podríamos denominar funcional en el sentido amplio, pero con unos matices tan enriquecedores que después de ochenta años de haber sido publicada esta tesis (1927) tiene la especial utilidad de contribuir a una mejor comprensión de lo que pueda entenderse por función administrativa y sus relaciones con las tres clásicas funciones y poderes del Estado.

En su Introducción el joven doctor García Labella (21 años), se muestra tan brillante como crítico, con un bagaje científico sorprendente para una edad tan temprana.

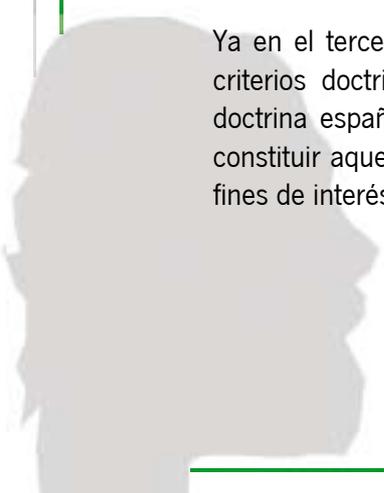
Comienza reconociendo la falta de madurez de nuestra disciplina en esas fechas, motivada por un predominio del método exegético en unos momentos en que pretende cortar amarras con el derecho civil: “cuantos se dedicaron al estudio y enseñanza de la nueva disciplina limitaron sus esfuerzos a la rebusca a la rebusca de textos legales, si preocuparles su esencia, sin encontrar la relación que entre ellos mediaba, sin descubrir la unidad esencial que les daba la característica de rama jurídica independiente”.

Todo ello justificaba que los primeros tratadistas de nuestra disciplina, “se limitaran a comentar y exponer el derecho positivo, conscientes de la dificultad que entraña la exposición de algo cuya naturaleza se ignora”.

Por su valiente contenido crítico y en ciertos aspectos vigente merece la pena reproducir uno de sus párrafos más brillantes: “Aún no ha aparecido un Savigny del Derecho Administrativo, que construya los moldes inatacables, en que se ha de vaciar su contenido, el casillero vivo donde encuadrar y relacionar nuevas doctrinas. Además con el transcurso del tiempo aumenta el bagaje científico que hay que utilizar en esta labor de sistematización; la actividad administrativa se manifiesta con nuevas modalidades, que hay que relacionar dentro de la unidad del Derecho Administrativo, y que pueden dar base para audaces renovaciones. Se puede hacer todavía mucho en la tarea de sistematizar el Derecho Administrativo”

El segundo capítulo lo dedica a lo que él llama la “hipótesis de la división de funciones”, en la medida en que duda de que dicha doctrina tenga efectiva aplicación en la actividad del Estado moderno, aunque siga siendo soporte de una amplia serie de construcciones jurídicas incluidas las Constituciones.

Ya en el tercer capítulo se pregunta por lo que sea el Derecho Administrativo, recogiendo los criterios doctrinales que van desde Romagnosi, Orlando, Mayer, Loris, Santi Romano, y la doctrina española (Gascón y Marín, Royo Villanova, Güenechea), para centrar su concepto en constituir aquella “disciplina jurídica que regula la actividad del Estado para el cumplimiento de fines de interés general”.



Define al Derecho Administrativo como “el conjunto de normas que regulan la actividad de la persona (Estado, Provincia, Municipio, etc.) en la ordenación de medios de carácter personal y real, que es necesaria para el cumplimiento de sus fines”.

Las consecuencias de dicha definición para su autor serían las siguientes:

1ª) Supone la existencia de una actividad administrativa del Estado, que a diferencia de otras direcciones de su actividad (legislativa, ejecutiva y judicial) refleja su actividad total.

2ª) Se trata de una actividad jurídica, porque el propio Estado es una construcción exclusivamente jurídica, como sus propios fines.

3ª) Dicho hacer jurídico consiste en “aquella adecuación de medios que hace posible la realización de fines, lo administrativo cesa cuando estos se realizan”. Por tanto “lo administrativo consistiría en adecuar medios, pero no en la realización de los fines”.

4ª) Una sistematización del Derecho Administrativo debe hacerse teniendo en cuenta los fines reconocidos en un momento histórico determinado al Estado, atendiendo al contenido que en cada época se dé a ese fin jurídico, que es el único que realiza el Estado.

5ª) Por todo ello, si el Derecho Administrativo regula el hacer del Estado y de las otras PERSONAS MORALES DE DERECHO PUBLICO, es porque hay una actividad de esas personas jurídicas.

Dicha actividad se manifiesta a través de una serie de organismos jurídicos que por razones técnica jurídica hay que PERSONALIZAR en una entidad, que sería la Administración Pública, como concepto jurídico actuando en la realidad, aunque el hacer de sus órganos puede no ser administrativo en ocasiones.

En el cuarto capítulo entra en el arduo problema de la función administrativa y sus relaciones con las demás del Estado. Siguiendo a uno de sus maestros, D. A. Posada, considera que el Estado es esencialmente actividad, que en lo formal se concreta en “tres momentos esenciales”: legislar, ejecutar y juzgar, y si “lo administrativo” es un hacer del Estado, se deberá concretar en cada uno de esos tres momentos esenciales.

Para el autor, mientras las tres clásicas funciones se refieren “a un hacer particular” del Estado, la función administrativa se integra en cada una de las otras tres funciones, es decir en palabras del propio D. Joaquín “cada una de ellas tiene su lado administrativo”, al mismo tiempo “que se dan en lo administrativo las funciones legislativa, ejecutiva y judicial”.

La actividad administrativa se va a concretar en esos tres momentos como hacer formal del Estado, por lo que “habrá estrechos enlaces”, “íntimos contactos” entre lo administrativo y las demás funciones, entre la Administración y los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

En el quinto capítulo el joven doctorando se pregunta por el tipo de relaciones que puedan existir entre la Administración y la función legislativa, por las diversas manifestaciones administrativas de la función legislativa y por las manifestaciones legislativas de la Administración.

Considera que para que se pueda legislar será necesaria previamente una “labor administrativa” (construir una sede física, un procedimiento electoral, un cuerpo de funcionarios que de apoyo a la función legislativa, recursos financieros, etc.). Una labor administrativa, que como hacer del

Estado, será jurídica, y con ella se pone de relieve la “penetración del hacer administrativo en el legislativo y el aspecto administrativo del mismo hacer legislativo”

Además, cuando ya el órgano legislativo está en funcionamiento, va a seguir necesitando de la Administración y de su labor: cubriendo vacantes de funcionarios, manteniendo los palacios legislativos. Al mismo tiempo el órgano legislativo va a desarrollar una actividad administrativa: cuando interviene en el nombramiento o revocación de los funcionarios, (como ocurre en Estados Unidos).

También lo legislativo penetra en la Administración, al determinar su actuación previamente conforme al principio de legalidad, como también existe un “hacer normativo” de la Administración cuando ejerce la potestad reglamentaria, interponiendo entre la ley que ordena y el agente que le presta su brazo, una autoridad que hable por la ley “cuando no lo haya dicho todo”, o que “precise su voluntad cuando no la haya expresado claramente”.

Se centra en la naturaleza jurídica de los “reglamentos de necesidad”, que pese al peligro que encierran, cuando responden al principio de solidaridad son tan fuertes como las propias normas legislativas, ya que la propia estructura y funcionamiento lento de los Parlamentos impiden prescindir de esta figura normativa, siempre dentro de los límites constitucionales.

Finalmente concluye su quinto capítulo manifestando lo siguiente:

1º) La potestad reglamentaria es respecto a la Administración lo que el poder legislativo es respecto al Estado: la función legislativa de la Administración.

2º) Las diferencias entre la potestad reglamentaria y el Poder legislativo sólo son formales y orgánicas, sin que sea posible admitir que la potestad reglamentaria se fundamente en una delegación legislativa, sino en la propia Constitución, que señala sus límites, (incluidas las materias reservadas a la ley).

3º) Entre el poder legislativo y la potestad reglamentaria la diferencia reside en la posición subordinada de ésta última.

En el sexto capítulo se ocupa de la función ejecutiva y su relación con la función administrativa. Dicha función administrativa es la misma función ejecutiva del Estado en cuanto tenga un contenido administrativo, es decir, en cuanto consista en una adecuación de medios de carácter real o personal que haga posible el cumplimiento de los fines del mismo, dicha función va contar con una multiplicidad de potestades.

Como ejemplo de función ejecutiva propone el siguiente: rechazar una agresión al territorio nacional con el ejército, lo que requiere que existan soldados disciplinados y oficiales capacitados, municiones, armas, medios de transporte y sobre todo una buena organización. Ha de ser la Administración la que posibilite todo ello, ordenando medios personales y reales.

El problema lo centra García Labella en la distinción entre la función ejecutiva-administrativa y la no administrativa, no planteada por la doctrina debido a la identificación pura y simple entre

ambas. La función ejecutiva sería administrativa, cuando consista en ordenar medios personales y reales para el cumplimiento de fines.

Entonces, ¿en que consistiría lo ejecutivo no-administrativo? , problema al que se ha enfrentado tanto la doctrina italiana (Orlando en sus "Principii", hablaba de la borrosa naturaleza de la función ejecutiva, que no puede tampoco ser definida por vía residual), la doctrina alemana a través del "acto de ejecución", referido sólo al elemento resultado, (Von Liszt), la doctrina francesa distinguiendo entre "actos de autoridad y actos de gestión", o a través de la "potestad de mando", (Ducrocq, Batbie, Aucoc, Laferriere, Berthelmy), oscurecida por la doctrina del servicio público (Duguit y su escuela), y por la de la responsabilidad del Estado,(Moreau, Block), o entre nosotros por Gascón y Marín y Posada.

Para García Labella la función ejecutiva será administrativa cuando consista en ordenar medios personales y reales para el cumplimiento de fines, en un "hacer material, comprensivo del resultado". El otro aspecto, lo ejecutivo-no administrativo, estaría constituido por las "manifestaciones de voluntad como hacer político, sin efectos jurídicos".

El sexto y último capítulo está dedicado a reflexiones sobre lo administrativo y lo judicial, en íntima conexión, pues en ocasiones la actividad administrativa revestirá forma jurisdiccional y en otras la función jurisdiccional se ejercerá sobre la materia administrativa.

Pero la distinción resulta clara siguiendo a su maestro, A. Posada; "lo judicial se refiere a la vida jurídica del Estado respecto a la resolución de contiendas de derechos entre partes, y la represión de las infracciones legales", mientras lo administrativo sería ordenar medios y fines.

Recoge y participa de las diferencias entre las dos funciones que expresara De Gioannis:

1ª) La judicial obra a excitación de parte o del interés social, la administrativa lo haría por propio impulso.

2ª) La sentencia decide el caso controvertido o reprime un delito, mientras que las decisiones de la Administración pueden tener efectos generales.

3ª) La función del juez es declarativa, decisoria, la de la Administración es dispositiva.

4ª) El procedimiento es solemne y lento, el administrativo ha de ser rápido, porque atiende a fines públicos.

5ª) El valor de las decisiones en cada función es diferente.

6ª) En lo administrativo cabe el criterio de oportunidad, en lo judicial sólo la estricta justicia.

Tras estudiar las relaciones entre la Administración y la Justicia en las diversas etapas históricas, manifiesta que desde la perspectiva del Derecho Administrativo sólo cabe la situación de sumisión de la actividad administrativa a la jurisdicción. Pero para dicha sumisión resulta imprescindible la atribución de PERSONALIDAD JURIDICA A LA ADMINISTRACION.

Afirma la necesidad de que esa sumisión sea plena, sin embargo denuncia determinadas inmunidades de la actividad administrativa para su época; en materia diplomática, en materia militar, en determinadas actuaciones del jefe del ejecutivo, etc.

Concluye su tesis con la misma brillantez con que la inicia, recordando que el problema de las garantías jurisdiccionales frente a la Administración, “es tal vez el capital del Derecho Público moderno”. Según se resuelva en la legislación de cada país, se vivirá en “un régimen de privilegio o en un régimen jurídico”, en los primeros no existirá el Derecho Administrativo; “habrá Administración, pero no una Administración jurídica, no una Administración sometida al Derecho”.

La importancia del problema que enuncia es lo que ha convertido al Derecho Administrativo en el “más popular”. “El Derecho Civil... es casi un derecho de casta, afecta principalmente a los ricos”. “El Derecho Mercantil, se refiere principalmente a los comerciantes”. “La mayor parte de los ciudadanos de un Estado, no son afectados sino muy indirectamente por el Derecho Penal, en cambio...el Derecho Administrativo a todos interesa; a cada paso, todo ciudadano de un Estado Moderno se encuentra con la Administración.....; siempre la actividad individual se encuentra cogida entre los lazos del Derecho Administrativo”.

“Parece que, cada vez más, nos aproximamos a un pleno régimen de derecho; parece que como dice Jellinek- está reservado al futuro, el ofrecer al Estado, y por tanto a la humanidad, este bien tan difícil de conseguir: LA POSESION PERMANENTE DE UN ORDEN JURIDICO INVOLABLE”.

Pone fin a su trabajo haciendo suya la actitud de Jellinek, “con la mirada puesta en ese bello futuro”.



B) SU CURSO SOBRE DERECHO POLITICO Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Es un texto dividido en cincuenta y dos capítulos y 434 páginas de extensión, publicado en 1935, cuyo título y contenido resultan condicionados por la circunstancia de ocupar en la Universidad de Granada la cátedra de Derecho Político en lugar de la de Derecho Administrativo por la que accedió al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, al permutar la que ocupaba en Salamanca con la de Derecho Político en Granada, de la que era titular en 1931 el profesor Gil Robles y Quiñones. Circunstancia a la que hay que añadir que la obra está ajustada al programa de 23 de Enero de 1933 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Por ello se dedican dieciocho capítulos con una extensión de ciento cuarenta y tres páginas de su curso a la asignatura de Derecho Político, y el resto del volumen a la asignatura de Derecho Administrativo.

a) Aspectos referidos al Derecho Político

Del contenido sobre Derecho Político sólo vamos a destacar algunas de sus opiniones críticas sobre determinadas instituciones de la Constitución de la II República por su tendencia utópica. Es lo que ocurre con el poder judicial y su organización en la Constitución republicana. Destaca el autor que el poder judicial no es un poder político, sino puramente técnico, recordando que Locke ni siquiera lo menciona en su teoría sobre los poderes del Estado, y que cuando habla de función judicial, la caracteriza como una dependencia del Parlamento, reflejando la realidad inglesa de su tiempo.

Hace observar G. Labella que en las Monarquías la Justicia se administra en nombre del Rey y en las repúblicas en nombre de ellas mismas, sin embargo el constituyente de 1931 no ha sido afortunado al regular esta cuestión, pues en el artículo 94 del texto fundamental se afirma que

“la Justicia se administra en nombre del Estado”, lo que ni siquiera revela una concepción doctrinal, puesto que la ley se hace en nombre del pueblo (art. 51), y se contradice además con el propio artículo 1º cuando declara solemnemente que “los poderes de de la República emanan del pueblo”. Tampoco contiene referencia alguna al nombramiento de los funcionarios judiciales, cuestión sustancial para asegurar la proclamada independencia de la Justicia (artículos 94 y 98).

Pero su crítica más dura la dedica a la institución del Jurado previsto en el artículo 103 del texto constitucional republicano, aunque remitiendo a una ley especial. Considera el autor que las preocupaciones a que responde el Jurado, o no tenían razón de ser, o se podrían satisfacer con otras medidas. Si la intención era poner freno a las presiones o intervenciones del Ejecutivo, ya aparecía la independencia judicial afirmada en la propia Constitución. Si lo que se pretendía con el Jurado era evitar los inconvenientes de la deformación profesional, “inyectando en la vida judicial un soplo de energía profana”, había otros medios más eficaces para evitar anquilosamientos profesionales, tales como suprimir los ascensos por antigüedad, abrir la organización judicial a otras profesiones jurídicas o establecer un intercambio entre el escalafón judicial y el de otros Cuerpos del Estado.

“El mal del Jurado radica, precisamente, en lo que se ha considerado su virtud: en que representa el ambiente de la calle”, “en tiempos de indisciplina social, ella misma o la falta de civismo se introducen en los Tribunales”. Como ejemplo de ello el autor cita la Ley de 27 de Julio de 1933 que excluye de los Tribunales la competencia para conocer de los delitos “sociales”, medida que es una confesión, en momentos de gran auge democrático, de impotencia de la autoridad y de los peligros de la implantación del Jurado.

Finaliza su certera crítica subrayando que “las preocupaciones democráticas deben alcanzar realidad en la organización del sufragio y de la función legislativa y en hacer asequibles los cargos judiciales a todos los ciudadanos, sin más requisitos que los que puedan llenarse con el propio esfuerzo y capacidad”. “La preocupación democrática de dar parte al pueblo en los poderes públicos no debe referirse al Poder Judicial, porque no es un Poder político”.

b) Aspectos referidos al Derecho Administrativo

Pone D. Joaquín García Labella un énfasis especial en su conocida posición funcional sobre el criterio del Derecho Administrativo y la Administración Pública subrayando que la función administrativa hace posible todas las funciones estatales, y consistiría en “formar, organizar, conservar y perfeccionar todas las instituciones mediante las que el Estado cumple sus fines”. Recoge la doctrina de sus maestros directos, (Posada, Giner, Mesa Moles) cuando considera que la función administrativa no consiste en la realización material de los fines, sino en la actividad instrumental mediante la que se hace posible esta realización”. “Esta función es la función administrativa, y el Derecho que la regula sería el Derecho Administrativo”.

Insiste en su idea de la consideración de la Administración como persona jurídica, definiendo al Derecho Administrativo como “el conjunto de reglas de derecho que se aplican a las personas jurídicas de Derecho Público”.

Del resto del contenido referido al Derecho Administrativo, preferimos enumerar sólo los grandes apartados sin entrar a su análisis pormenorizado, tanto por que muchos de ellos se refieren a una legalidad no vigente como por la limitación de tiempo en este acto homenaje y también para no hacer demasiado prolija mi intervención.

Por ello se remite al Sumario del libro de que soy autor cuyo título es “LA OBRA JURIDICO-ADMINISTRATIVA DEL PROFESOR GARCIA LABELLA”, publicado por la Editorial de la Universidad de Granada, en su colección Homenajes, en el año 2000.

En ese sumario se recoge el contenido completo de lo que en su época constituía el programa de nuestra disciplina en las universidades españolas:

- Concepto de Administración Pública y del Derecho Administrativo.
- Fuentes del Derecho Administrativo.

- La actividad y los fines de la Administración.

- Las potestades de la Administración; el Reglamento.

- La potestad ejecutiva; lo discrecional y lo reglado. Potestad correccional y disciplinaria. Potestad jurisdiccional.

- El servicio público; concepto y caracteres.

- La organización administrativa.

- La jerarquía administrativa. Los funcionarios públicos.

- Los derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad directa e indirecta del Estado y los funcionarios públicos.

- La expropiación forzosa.

- Las concesiones administrativas.

- Los contratos administrativos.



Pr. Dr. López-Font Márquez

Granada a 19 de Abril de 2007



JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA

Rocío Iñiguez Ovando
Universidad de Sevilla

PONENCIA:

Ramón Carande Thovar en la II República. Lo que pudo ser y no fue.

Granada, 18 y 19 de abril de 2007



*Ramón Carande Thovar en la II República
Lo que pudo ser y no fue*

Dra. Rocío Yñiguez Ovando
Universidad de Sevilla
Ovando@us.es

Resumen:

El análisis del papel desempeñado por Ramón Carande durante los años de la II República Española, tanto en el terreno político como académico, no se puede entender sin conocer cómo se había conformado su personalidad en los años de preparación junto a sus maestros españoles y extranjeros, así como en su primera etapa de docente en la universidad española. Tampoco sería completo este análisis sin hacer mención a los efectos que su participación en la II República tuvo en su vida personal y profesional. Por todo ello, en este trabajo se pretende ofrecer una visión global de la vida y obra de Ramón Carande, utilizando como eje de referencia sus vivencias durante la II República. Se estructura en tres grandes apartados: En primer lugar, se aborda la etapa previa a la República, en segundo lugar, se trata la etapa republicana de Carande, para finalizar con la situación en la que quedó Carande, tras este periodo de la historia de España.

1.- Etapa previa a la República

Cuando se proclama la II República en España, Ramón Carande tiene casi 44 años de edad y aunque no lo supiera entonces, aún le restaba por vivir más de la mitad de su casi centenaria existencia. Por aquel entonces ya era jurista y también andaluz, aunque no de nacimiento sí de vocación. No en vano llegó a Sevilla en 1918 y excepto en breves paréntesis de tiempo en que residió en Alemania y en Madrid, fue la ciudad hispalense su lugar de residencia habitual. Si todavía a alguien le queda alguna duda de su condición de andaluz, baste recordar su título de Hijo adoptivo de Sevilla y el de hijo predilecto de Andalucía, otorgados en 1983, como muestra de gratitud “por su obra investigadora en Economía y Hacienda, su fecundo trabajo, su arraigo e influencia personal en Andalucía”¹. Si Andalucía proclamó solemnemente su condición de madre institucional de Ramón Carande, éste ha de ser considerado, a todos los efectos, como un andaluz más.

El papel académico y político desarrollado por Ramón Carande durante los años de la II República no se puede entender sin conocer cómo se había conformado su personalidad, junto a su padre; cual había sido la contribución de sus queridos maestros españoles y extranjeros en despertar y alimentar su pasión por estudiar y aprender sin descanso, y cómo fue su primera etapa como docente en la universidad.

¹ ABC de Sevilla, 2 de septiembre de 1986, p.33.

1.1. Manuel Carande Galán

*“Abogado pulquérrimo, republicano progresista, correligionario de Galdós, concejal y Teniente de Alcalde de Palencia”.*²

El padre de Ramón Carande ejerció una notable influencia sobre el único de sus cuatro hijos, que no murió antes de cumplir los cinco años de edad. El 4 de mayo de 1887, Ascensión Thovar Uribe dió a luz en Palencia a su primogénito, al que pusieron por nombre Regino Ramón Manuel Nicolás Mónico, aunque siempre se le conoció por Ramón, nombre de su padrino de bautizo y tío y tutor de Ascensión, huérfana desde muy niña.

Los primeros ocho años de vida de Ramón Carande fueron bien tristes, porque perdió a su madre y a sus tres hermanos, circunstancia que hizo que creciera con un cierto sentimiento de soledad como confesaría años más tarde, al declarar: *“he guardado, con el desamparo sentimental de la orfandad, un cariño que con el tiempo ha cambiado de carácter pero no ha decrecido ni un ápice y pienso en ella ahora, al contaros esto, con la misma ternura que he pensado siempre al echarla tantas veces de menos”.*³

Después de la muerte de su mujer, Manuel Carande dejó su próspero bufete en Palencia y se trasladó a vivir con su hijo a Carrión de los Condes, su pueblo natal en el que residía su madre, Nicolasa Galán. En esta localidad, distante 39 kilómetros de Palencia, transcurrió de forma más alegre la segunda parte de la infancia de Ramón Carande, que realizó sus primeros estudios en la escuela pública del pueblo.

El padre de Ramón Carande se negó a que su único hijo estudiara en el colegio de los jesuitas de Valladolid o el de los escolapios de Villacarriedo, destino de la mayoría de los hijos de las familias de su nivel social de la zona y, a los diez años de edad lo envió a un internado de Reinosa de profesores particulares. La elección de una enseñanza laica en la España de finales del siglo XIX, refleja la personalidad de Manuel Carande, que por encima de los convencionalismos sociales, supo anteponer lo que él consideraba mejor para la formación de su único hijo a la norma tradicional imperante en su clase social.

Ramón Carande aprendió mucho de su padre, al que debía no sólo el haberle orientado en el estudio, en el deseo de saber por el saber mismo y para su actividad social y profesional, sino también su devoción a la idea de que el hombre eleva su humanidad mediante la actividad de la libertad. No libertad política, o libertad de pensamiento, o libertad económica, o cualesquiera otras que pudieran considerarse, sino libertad como poder determinante de todas las acciones de los hombres. Una muestra de ello, es la invitación que hizo a su hijo para que realizara su primer viaje a Madrid, con motivo de la coronación de Alfonso XIII, aún cuando Manuel Carande era un republicano convencido.

² CARANDE DE LA TORRE, B.V.(1997),

³ CARANDE, THOVAR, R. (1987), P.78.

Tras acabar sus estudios de bachillerato en julio de 1902, se marchó un curso completo a estudiar a París, por deseo expreso de su padre que quería que aprendiese francés y que abriera su espíritu a otra cultura. En esta ocasión, Don Manuel elige un colegio regido por los marianistas, no importándole que su hijo aprendiera junto a los marianistas, incluso sus hábitos religiosos. Por todo ello, parece que don Manuel no era tan contrario a la enseñanza religiosa en sí, como a la impartida en los colegios religiosos en España y sobre todo la de los jesuitas, donde él se había formado.

La estancia en el colegio *Sainte Marie* le sirvió fundamentalmente para aprender francés en la mejor edad y para despertarle su curiosidad por la vida y la literatura francesa, por las que llegó a tener una gran consideración.

Tras su regreso a España, de nuevo, Don Manuel vuelve a acompañar a su hijo en la decisión de su futuro profesional, aconsejándole que siguiera sus pasos como jurista. En principio, Ramón Carande no tenía clara su vocación, ya que preguntado por su padre al respecto, él contestó que le gustaría ser abogado, como él o ingeniero militar, como el tío Julio.

Ante esta clara indefinición, y dado que nunca se le dieron bien las matemáticas, los estudios de ingeniería eran desaconsejables y como a su padre le agradaba la idea de que estudiara la carrera de Derecho, fue ésta finalmente por la que optó.

Al comenzar el curso 1903-1904, Ramón Carande se instaló en Madrid y se matriculó como alumno oficial en el curso del preparatorio de Derecho, viviendo en régimen de interno, en el Liceo francés.

Hasta su llegada a la Universidad, fue su padre el que tuvo una mayor influencia en la vida y pensamiento de Ramón Carande, del que heredó gran parte de sus ideas políticas.

Pero Don Manuel Carande no sólo fue un hombre de ideas sino también de acción. En 1910, cuando su hijo contaba 13 años de edad, firmó junto a Pérez Galdós, Pablo Iglesias, José María Esquerdo, Alejandro Lerroux, Gumersindo Azcárate y Melquiades Álvarez, entre otros, un manifiesto de la Conjunción Republicano-socialista, cuyo contenido nos puede servir para ilustrar las ideas y el espíritu que seguramente y de forma inconsciente transmitió Don Manuel a su hijo, en una edad en que se estaba conformando su personalidad.

“el comité de Conjunción republicano-socialista y las minorías republicanas del Congreso y del Senado han hoy un vigoroso llamamiento a la opinión liberal y democrática de toda España, para que proclame con actos públicos la independencia del Poder civil y demanda y exige la secularización de la vida del Estado, conteniendo con firme voluntad y de una vez para siempre, las arrogancias teocráticas, que anulan y escarnecen la soberanía nacional.

Lo que hoy pide el pueblo español, lo reclama con el firme propósito de conseguirlo a todo trance, es campaña de dignidad y obra de civilización. España, donde hoy impera la democracia y el progreso, reclama la supremacía del poder civil defendida y asegurada por los reyes absolutos.

Es muy triste que en estos míseros y desdichados tiempos aparezca sometida a otro poder extraño, que convierte sus funciones espirituales en instrumento de dominación temporal.

Los organizadores de esta campaña, al llamar a su lado a cuantos anhelan una Patria dueña de sus destinos, esperan que las manifestaciones que han de efectuarse en toda España el próximo día 3 de julio sean enaltecidas y fervorizadas por la presencia de la mujer, sin distinción de jerarquías sociales y en fraternal confusión de atavíos.

En casos como este, que afectan a la libertad de conciencia, no debe haber divisorias entre ricos y pobres, ni entre las doradas y humildes cunas.

¡Ciudadanos que amáis la libertad, el progreso y la cultura! ¡Acudid a quebrantar, primero, y a romper, después, las ligaduras teocráticas que nos estorban el paso hacia las esferas donde hallaremos el aire sano de la libertad y la luz vivificante de la civilización!”⁴

Pero aún van más allá, el 21 de septiembre de 1911, desde Santander, lugar de veraneo de todos ellos, se dirigió el Comité Nacional Ejecutivo de la Conjunción Republicano-socialista (Galdós, Pablo Iglesias, Manuel Carande, Melquíades Álvarez, Castells, Rodrigo Soriano, Félix de la Torre, Pí y Arsuaga, salvatella y Nogués) al Jefe de Gobierno, en los siguientes términos:

“Juzgando la conducta del Gobierno ante el movimiento societario que se desarrolla en España, declara en primer término este comité que tal movimiento, extraño en sus comienzos a toda dirección y alcance político, nació con la exclusiva finalidad de conseguir reivindicaciones peculiares de la clase obrera. Al consignar lo que antecede este Comité condena con mayor energía los procedimientos empleados por el Poder público para resolver con inhumana represión estos conflictos, y hace constar que tan torpe conducta, prueba notoria de incapacidad y aturdimiento, han sido causa de las manifestaciones de solidaridad con que ha respondido todo el proletariado español, revelando un estado de conciencia y de fuerzas que ningún gobernante contemporáneo puede desconocer impunemente. Refiriéndose a cuestiones de mayor gravedad, este Comité protesta de que, a pesar de las negativas del Gobierno, se preparan nuevas y temerarias operaciones militares hacia el interior de Marruecos, acompañadas, según parece, de misteriosas negociaciones diplomáticas. Y no se limita a protestar, sino que rotundamente proclama que el pueblo español tiene indiscutible derecho a conocer y juzgar los propósitos y actos del Poder que afectan de un modo definitivo a la vida presente y al porvenir de la nación. Éste no puede seguir más tiempo en tenebrosa ignorancia de la dirección que imprime a sus destinos y del empleo que den a su sangre y a sus intereses los actuales gestores de la política. Recordando las explícitas promesas y el compromiso de honor contraído por el Gobierno de no acometer sigilosamente tales empresas, este Comité requiere a usted para que convoque el Parlamento, advirtiéndole de que no estamos dispuestos a consentir que la gran parte de opinión que representamos quede sin manifestarse por estar las Cortes cerradas, por la prohibición de todos los comicios populares y por la mordaza que se le ha puesto a la prensa,

⁴ CARANDE, DE LA TORRE, B.V (2001), p.160.

emulando en esto el actual gobierno a los que en otro tiempo merecieron de usted justas y enérgicas execraciones. En ningún caso callará este Comité sus convicciones, ni dejará de comunicarlas al pueblo, empleando cuantos medios se le ofrezcan, ya que el Gobierno persiste en privar a los ciudadanos españoles de los derechos que reclaman con arreglo a la ley”⁵.

Las ideas políticas de Manuel Carande no concuerdan con la mayoría de las personas de la clase social a la que pertenecía, ya que aún siendo terrateniente en Extremadura, era buen amigo de Pablo Iglesias, fundador del Partido Socialista Obrero Español. Ramón Carande creció alimentado por la gran libertad de conciencia de su progenitor, por lo que nunca le chocó que en su casa estuviese expuesta, junto a otras, una fotografía de Pablo Iglesia, con la siguiente dedicatoria manuscrita: *a mi querido amigo D. Manuel Carande, en señal de profunda estimación”⁶.*

1.2. Sus maestros

Si importante fue la influencia de su padre, no menos lo fue la de sus maestros españoles y alemanes, a los que dedicó su lección de jubilación, con las siguientes palabras: *Mis maestros, mis acreedores preferentes los llamo, me honraron con sus enseñanzas y mercedes. Me abruma el pasivo de mi crédito, puesto que no conseguí con mi labor frutos dignos de la semilla que ellos vertieron”⁷.*

1.2.1. Maestros españoles

Al primero que conoció del grupo, del que se consideraba discípulo, fue José María Soltura Urrutia, fundador de la tertulia el Gato negro, que se reunía en el café del teatro de la Comedia y a la que Ramón Carande empezó a frecuentar, siendo estudiante de Derecho en la Universidad de Madrid. En esta tertulia el joven Carande tuvo la oportunidad de escuchar y aprender de muchos contertulios, entre los que destacaba Miguel de Unamuno, que acudía a la tertulia de su amigo Soltura, siempre que iba a Madrid. Carande recibió de Soltura valiosos consejos, que el mismo reconocía haber seguido a lo largo de su vida, tales como: *“lo que se hace con gratuidad y con gozo, multiplica los afanes y su rendimiento”*; *“dichoso quien, ilusionado, encuentra quehaceres que acaparan su tiempo”*; *“Si consigues hacer de la perseverancia tu compañera inseparable, te llevará lejos, por el mejor camino, no siempre el más corto”⁸.*

El resto de sus maestros y acreedores fueron profesores universitarios españoles y alemanes. Entre los primeros debemos mencionar a José Castillejo y a los andaluces Francisco Giner de los Ríos y Antonio Flores de Lemus. De sus dos periodos de formación en las universidades alemanas, Carande guardó un grato recuerdo de maestros de la talla de Brentano, Schmoller, Sombart, Finke o Von Bellow.

Ramón Carande inició su relación académica con Castillejo, director de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas en el extranjero, cuando se

⁵ Idem, p.162.

⁶ Idem, p.155.

⁷ CARANDE THOVAR, R. (1957), p.7.

⁸ CARANDE THOVAR, R. (1983), pp.297 y 298.

fue a Alemania para completar su formación. También fue Castillejo el que le puso en contacto con su maestro por antonomasia, el jienense, Antonio Flores de Lemus.

La última vez que Ramón Carande coincidió con su maestro Castillejo, fue en una oficina de la planta baja de la Dirección General de Seguridad, a finales de julio de 1936, detenidos ambos, él por unas denuncias y Carande por otras. A los pocos días salió de España para siempre y murió en Londres el 30 de mayo de 1945

Las enseñanzas que recibió Ramón Carande de su maestro de filosofía del derecho en la Universidad de Madrid, Francisco Giner de los Ríos, van mucho más allá del contenido de esta disciplina jurídica, ya que le abrió los ojos a un modelo de enseñanza en la que “...*el maestro estimula con la vocación al saber, la reflexión intelectual y la indagación de la verdad; el impulso de la voluntad, las costumbres puras, la alegría de vivir, el carácter moral y el sentido social. De esta manera el maestro nos dirige hacia un tipo de vida cada vez más completo, con la orientación abierta a todos los horizontes del espíritu, y teniendo presente a todas las clases sociales*”⁹. Modelo que fue el que pretendió aplicar Carande en su papel como profesor universitario, y que como otras muchas aspiraciones de ese momento, pudo ser, pero finalmente no lo fue.

Si Giner de los Ríos fue el primero en enseñar a Carande el verdadero sentido de la palabra maestro, Flores de Lemus lo hizo su discípulo, permitiéndole formar parte de la primera generación de economistas del siglo XX con espíritu europeísta¹⁰. De este primer grupo inicial de discípulos y amigos de Flores de Lemus formaron parte, junto a Ramón Carande, hombres como Agustín Viñuales, más tarde ministro de Hacienda en la república; Gabriel Franco, que también ocupó dicho ministerio en aquel régimen; Enrique Rodríguez Mata, subsecretario de Hacienda; José Alvarez Cienfuegos, catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en Granada y Luis Olariaga, catedrático de Economía en Madrid.

La vocación de Ramón Carande por la historia económica se la debe, precisamente a su maestro, nunca mejor dicho, Flores de Lemus, que le dio el siguiente consejo, cuando su discípulo le mostró su insatisfacción por la tarea que venía realizando en sus cuatro primeros años como catedrático universitario, “...*claro está, en lo que usted me dice, que no le gusta lo que está haciendo en la Universidad. No se cree usted en el camino que apetece; tiene otras aspiraciones; prefiere realizar averiguaciones para transmitir las, y podrá hacerlo, así lo espero si, por ejemplo, se dedicara a estudiar historia*”¹¹.

Carande consideraba a Flores de Lemus su máximo acreedor, por ser la persona a la que más debía en este mundo, después de sus padres¹². Carande tenía motivos más que suficientes para estar agradecido a su maestro, porque a sus enseñanzas y al descubrimiento de su vocación histórica hay que sumarle su orientación académica, que le llevó hasta la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Murcia.

⁹ GINER DE LOS RÍOS, F. (1916), p.103.

¹⁰ CARANDE THOVAR, R.(1957), p.4.

¹¹ CARANDE THOVAR, R. (1982-a), p.3.

¹² PEREZ DELGADO, R. (1986), p.16.

El propio Carande reconoció en su lección de jubilación, el gran débito que tenía con Flores de Lemus, por lo mucho que le había enseñado, *“Tuve la fortuna de que me distinguiese, y a su lado aprendí a trabajar (...), le agradezco, sobre todo, el amor al trabajo que me infundió, el culto a los codos clavados en la mesa, auténtico patrocinio de nuestro gremio, actitud fecunda para quienes la adoptan sine ira et studio, fuente de inspiración preservadora del aburrimiento, epidemia de los señoritos. Los codos pueden tanto que vencen a los puños y aun a los brazos en cuanto pese a la interpretación marxista de la historia, la conquista de fuerzas productivas, obra del espíritu y del estudio, lejos de preparar el advenimiento de la catástrofe que habría de acabar con el capitalismo, reportará al obrero, con la acumulación del capital y la expansión del consumo, elevaciones sucesivas del nivel medio de vida y podrá el proletariado, con menor esfuerzo físico y más breve jornada, obtener mayores ingresos. Doy gracias a Dios de poder divertirme trabajando y se las doy a Don Antonio Flores de Lemus por haberme contagiado la curiosidad inquisitiva que aun me tienta, a los setenta años, cual un vicio”*¹³

1.2.2. Maestros alemanes

Un año después de lograr el grado de doctor, con un trabajo titulado *Notas para un estudio sobre la naturaleza económica del trabajo*¹⁴, Carande inició su primera etapa de formación en Alemania, pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios. En Munich tuvo la oportunidad de asistir a las clases de Brentano, que le enseñó distintas cuestiones relacionados con el mundo laboral, especialmente con el mundo obrero británico, tema del que era un gran especialista y le dio a conocer las particularidades del denominado Socialismo de cátedra, que vio nacer en la reunión trascendental de Eisenach, en 1872.

Concluido su semestre de estudio en Munich, Carande se desplazó a Berlín y allí tuvo el gran privilegio de asistir a las clases de otro de los grandes protagonistas de la reunión de Eisenach, Schmoller, que dejó una gran huella en la personalidad académica de Ramón Carande, que recordaba, años después el magisterio de Schmoller, en términos muy elogiosos: *“las lecciones de Schmoller eran brillantes y sugestivas. Desplegaban sus lecciones cuadros de riquísimas representaciones de la realidad evocada, pasada o presente y acreditaba tener sensibilidad e intuición extraordinarias, y manejaba a la perfección tesoros de material empírico, alimento predilecto de sus investigaciones, interpretado con minucioso análisis. Sin duda este método, en gran parte psicológico, propendía a darnos idea de la complejidad de los fenómenos, y sus variantes incalculables. Sobre factores antropológicos, psíquicos, éticos y sociológicos, llegó a elaborar, durante su larga vida, un rico cuerpo de doctrina”*¹⁵.

Después de esta primera estancia en Alemania (1911-1914), Carande ya convertido en catedrático de la universidad española, vuelve a Alemania en el curso 1921-1922, para estudiar paleografía, diplomática e historia de la mano de Finke y Von

¹³ CARANDE THOVAR, R. (1957), P.26.

¹⁴ Del que Velarde ha llegado a decir: *ese raro documento, que se ha de unir siempre al conocimiento serio de la economía marcial por los españoles*, en VELARDE, J. (1990): *“Ramón Carande, del Kaiser al César”*, *Economistas españoles contemporáneos: primeros maestros*, Espasa Calpe, Madrid, p.113.

¹⁵ CARANDE THOVAR, R. (1989), P.40.

Below. Con las enseñanzas del primero, Carande conoció a fondo la historia política de la Baja Edad Media e importantes aspectos de de la historia eclesiástica, materias en las que Finke era un gran especialista. Las lecciones recibidas de Von Below se caracterizaron por la riqueza informativa de datos y la claridad de conceptos, por su maestría para sugerir y el tacto para guiar los coloquios en los seminarios. Este profesor alemán inculcó a Ramón Carande la necesidad de mantenerse fiel a los hechos pasados, en virtud de una visión lo más compleja posible del proceso histórico pendiente de examen y, sin que nunca lo conjeturado sustituyera a lo real, combatiendo siempre lo deforme y lo borroso.

Carande se sentía deudor de todos sus maestros. Tanto los españoles como los extranjeros contribuyeron a enriquecer su vida y, según el profesor García Añoveros, el trabajo constante de Carande tenía, entre otros, el sentido de pagar esta deuda contraída ante los acreedores de su riqueza espiritual, moral y cultural. Sus acreedores fueron, casi todos, hombres de la universidad, o que había conocido en la universidad como estudiante o como profesor. En todo caso, todos eran hombres de cultura, hombres de pensamiento, y que, de un modo u otro, habían tenido, como él, la preocupación por la enseñanza, por la transmisión de la cultura y por el enriquecimiento espiritual de los hombres.

1.3. Primera etapa docente

1.3.1. Escuela Nueva

Con el título de doctor en la mano, Ramón Carande solicitó presentarse a una oposición para cubrir la auxiliaría, del grupo tercero de la Facultad de Derecho de Granada, anunciada en la Gaceta de Madrid de 30 de julio de 1910. Aunque no iniciará su carrera docente universitaria en esta ciudad andaluza.

Realmente, el estreno docente de Ramón Carande se produjo en 1910 al afiliarse a la UGT y empezar a colaborar con Manuel Nuñez Arenas en la Escuela Nueva, en la que se enseñaba los obreros. Éste fue un proyecto pedagógico al servicio de los obreros, en el que muchos de los participantes defendieron la simbiosis entre socialismo y cultura. El propio Carande se encargó de reafirmar el carácter socialista de la escuela ante las dudas surgidas al respecto, en el décimo congreso del partido, redactando un borrador al respecto, en los siguientes términos:

“Escuela Nueva es socialista. Mas, claro está que una escuela no puede hacer de la exposición de un dogma político su única función. Esta tiene que ser más amplia. Una escuela doblemente siendo socialista y estando dedicada a la formación de los trabajadores no puede prescindir en ningún caso:

- a) de una representación objetiva de la cultura nacional;*
 - b) de contribuir al conocimiento exacto de los problemas de la vida nacional;*
 - c) a las cuestiones de organización política y social, y*
 - d) muy especialmente, a dotar al obrero del dominio de su técnica profesional.*
- En estos temas cabe la colaboración de cuantos sientan la magnitud de la necesidad que representan.*

Escuela Nueva en sus cinco años de labor ha contado con la ayuda espontánea de gentes bien conocidas por su fértil laboriosidad. A ellos se debe gran parte del resultado obtenido. Hoy quiere continuar trabajando con más entusiasmo. Necesita

de todas las fuerzas que sobre estas bases se le ofrezcan; pretende orientar su marcha cultural dentro de una amplitud de criterio exenta de todo dogmatismo. Quisiera encontrar el marco de paz y de comprensión que la labor de toda escuela exige, cuya necesidad se siente ahora más que nunca”¹⁶.

Su dedicación a la Escuela Nueva, no le impidió continuar con su trabajo de investigación, junto a su maestro Flores de Lemus, quien le animó para que se presentase a la oposición a la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública, de la recién creada Universidad de Murcia, que ganó en 1916.

1.3.2. Noviciado universitario en Murcia

El profesor Ramón Carande tomó posesión de su cargo de catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Murcia el día 15 de diciembre de 1916, casi un mes después de su nombramiento. Su estancia en esta universidad, en la que fue el primer catedrático numerario de la Facultad de Derecho, no duró dos años, al permutar su cátedra con Teodoro Peña Fernández, catedrático de esa misma disciplina en la Universidad de Sevilla.

Carande recordaba con agrado su estancia en la universidad de Murcia, de la que fue decano. Sin haber dado muestra alguna de adhesión a don Juan de la Cierva, promotor de esta universidad, fue siempre muy bien tratado con atenciones sin tasa dentro de un ambiente de tolerancia y respeto, tal como se refleja en un suceso narrado por el propio Carande: *“En la primavera de 1918, al tener noticia de la reclusión, en Cartagena, de Julián Besteiro, decidí ir a visitarle a él, y a sus correligionarios, Largo Caballero, Anguiano y Saborit. Pues bien, cuando comuniqué el proyecto a mi amigo el secretario de la universidad, Juan de la Cierva López, sobrino del ministro y contendiente de Carande en la práctica de la esgrima, se apresuró a declarar sus deseos de acompañarme. Así lo hizo y juntos mantuvimos una larga conversación con los penados”¹⁷.*

1.3.3. Llegada a Sevilla

Ramón Carande se incorporó como catedrático de la universidad de Sevilla en el curso académico 1918-1919, desconociendo por completo a los andaluces, tal como confesaría años más tarde: *“traía conmigo al entrar en Sevilla, una imagen postiza de los andaluces, fantasiosos y holgazanes, a juicio de mis paisanos. Lo de fantasioso alude, probablemente, a exageraciones atribuidas a los andaluces o a su deseo de lucirse. De la holganza, acaso pensaron mis paisanos en el clima benigno, con sus tentaciones bajo un cielo azul y en las tierras feraces, y acaso también en la abundancia, y resonancia, de las fiestas andaluzas. Comprueba el diccionario que es fantasioso quien aparenta más de lo que tiene, o el presumido que pretende embellecerse. Pues bien, para no desdecir de plano a mis coterráneos, adopto otra de las acepciones, según la cual fantasean los que inventan seres o sucesos, los creadores de obras artísticas, literarias, etc. Son los andaluces seres inspirados, imaginativos y de finísima sensibilidad”¹⁸.*

¹⁶ CARANDE DE LA TORRE, B.V.(2001), p. 236.

¹⁷ CARANDE THOVAR, R. (1982-b), p.112.

¹⁸ Idem.

En el momento de la llegada de Carande a Sevilla, el plantel de los catedráticos de la universidad hispalense estaba integrado por profesores de la talla de Pedro Salinas, Demófilo de Buen o Pedro Castro, a los que se unirían posteriormente, entre otros, José Ramón Xirau, compañero de Carande en la universidad de Murcia, Antonio Cortés, Emilio Muñoz Rivero, José María Ots, Aurelio Viñas, Blas Ramos Sobrino, Juan de Mata Carriazo y Francisco Candil, condiscípulo predilecto de Carande en la Universidad Central.

Pedro Salinas fue el introductor de Carande en Sevilla, y lo invitó a las reuniones de un círculo de personas, bautizado por Salinas con el nombre de *Ariel*, celebradas en un piso alto de la calle Velázquez, en pleno centro de la ciudad.

La mayor parte de los primeros amigos de Ramón Carande fueron los integrantes del claustro universitario. Con muchos de ellos coincidía no sólo en las charlas de *Ariel*, sino también en una tertulia vespertina, que se celebraba en el Café del Pasaje de Oriente. En el que coincidió con: Marie Curie, Miguel de Unamuno, Leo Frobenius, Waldo Frank, el doctor Boronof, José Ortega y Gasset y Eugenio D'Ors, entre otros.

En esta primera etapa de docencia en la Universidad hispalense (1918-1932), el profesor Carande desarrolló junto a su actividad docente, una intensa labor investigadora, en estrecha colaboración con el Anuario de Historia del Derecho Español¹⁹, en el que publicó, entre otros, su trabajo *Sevilla, fortaleza y mercado. Las tierras, las gentes y la administración de la ciudad en el siglo XIV*. Trabajo que no contó con la repercusión científica que se merecía, según palabras del profesor Velarde: *Ahora todos se entusiasman en Francia y convierten en un superventa a un Emmanuel Le Roy Ladurie, porque nos ha contado, muy bien por cierto, la vida diaria de Montaignou, una ciudad del Languedoc, de 1294 a 1324. Pues bien; nosotros hemos tenido algo muy parecido, gracias a Carande, para la Sevilla de la misma época, y no lo hemos sabido proclamar a los cuatro vientos*²⁰.

De estos primeros años en Sevilla, Carande criticó a parte de la sociedad Sevillana en dos cuestiones muy concretas; la primera la actitud de ésta con su compañeros Demófilo de Buen, catedrático de Derecho Civil, que por vivir con su mujer sin estar casado ni bautizado, su bufete no llegó a tener una clientela acorde con su pericia como letrado; y la segunda, el que se le incluyera en la *Harka*, en la que militaban, según esta parte obtusa de la sociedad sevillana, los catedráticos que expresaban su oposición a la persistente campaña militar en Marruecos. En este tema, como en tantos otros, Ramón Carande seguía los pasos de su padre, don Manuel.

Ramón Carande, miembro del profesorado joven y no político de España, como lo definió Sánchez Albornoz, con motivo de su elección como Rector de la Universidad de Sevilla –penúltimo de la monarquía- no rehusó nunca a poner sus ideas y

¹⁹ Revista publicada por el Centro de Estudios Históricos, y dirigida, nominalmente por Laureano Díez Canseco. Este hombre, al que Carande dedicó un capítulo de su obra *Galería de raros*, había sido puesto en la dirección honoraria de la revista por Claudio Sánchez Albornoz, su creador y más asiduo colaborador.

²⁰ VELARDE FUERTE, J. (1990), p.112.

conocimientos al servicio de los problemas de España, que no eran pocos, como sucedió en la conferencia que pronunció, nada más llegar a Sevilla, en el Ateneo de la ciudad sobre el problema autonómico catalán²¹.

Desde esa tribuna sevillana, el profesor Carande comenzó su intervención manifestando su disconformidad con la actitud de indiferencia de algunos, de dolorida sensiblería de muchos y de irritabilidad de algunos pocos hacia las reivindicaciones autonomistas. Carande pidió un planteamiento más serio y técnico, lejos de tanto apasionamiento.

El planteamiento riguroso de la cuestión demandaba, según Carande, el análisis de las razones justificativas de la concesión de la autonomía a Cataluña y el de las que se oponían a ello, y sopesar una y otras. Por ello, no entendía como los políticos enarbolaban el pendón de Castilla sobre una masa de burgaleses, enardeciendo su incuestionable patriotismo, ni el sentido de la figura del águila defendiendo a sus aguiluchos, que Maura presentó en el Congreso.

Ante esta actitud de los políticos, el profesor Carande llegó a afirmar que la aspiración catalana podría llegar a ser unánime, advirtiendo de la posibilidad de que adquiriera un carácter violento y revolucionario.

Apoyó su actitud comprensiva ante la aspiración autonomista de Cataluña, sobre la base del siguiente razonamiento: *“No sé de nadie que en estos momentos pueda poner en duda la existencia de una personalidad colectiva, de un sentir político definido, de una tradición económica, social y literaria que dan rasgos propios, específicos a la historia de Cataluña”*.

Carande entendía el deseo de los catalanes de gobernarse a sí mismos, por su descontento sobre como se les gobernaba y su deseo de hacerlo mejor, porque él, como español, se sentía víctima, al igual que los catalanes, del pésimo hacer del gobierno.

Tampoco compartía la tesis de aquellos que se negaban a la concesión de la autonomía a Cataluña por poner en peligro la unidad nacional, al llevar implícita intenciones separatistas. Carande mantenía que quizás fuese cierto que los catalanes pretendieran separarse de un régimen de política que no les pareciese aceptable, incluso va mucho más lejos, al afirmar: *“separatistas en este sentido somos muchos españoles de Castilla, que no nos queremos ver representados ni gobernados por nuestras clases directoras. Este separatismo entre la España gobernante y la España gobernada es felizmente un hecho cada día más generalizado. Fuera de esta acepción no se bien donde pueda estar el separatismo”*.

No teme por la unidad nacional porque él mismo se preguntaba en voz alta ante su auditorio: ¿Qué finalidad puede tener romper la unidad española? ¿Qué objetivo sentimental, político o económico llevaría el lograrlo? Carande no encontraba razones que apoyasen la tesis separatista, porque tenía muy claro que Cataluña, junto a la esperanza de mejorar su porvenir político y social, tenía también la de conservar y engrandecer sus riquezas. Para conseguirlo sería, según Carande, inverosímil que

²¹ CARANDE THOVAR, R. (1918), pp.11-13.

quisiera situarse fuera de la comunidad española, que era su principal proveedor y su más importante cliente.

El profesor Carande tenía muy claro los principios autonomistas pero confesaba no tener nada claro cual sería el modelo autonómico a implantar en España. Porque era consciente que no podía existir una auténtica autonomía política si ésta no venía acompañada de una adecuada descentralización económica. Pero declaraba que era complicada la descentralización de la hacienda española, por los problemas de la deuda pública, del régimen arancelario, de la capacidad tributaria y, sobre todo, el de la organización fiscal y de la administración de hacienda.

Ramón Carande terminó su intervención manifestando que el modelo autonómico español era una cuestión muy abierta, que precisaba de un estudio serio y con detenimiento por todas las partes implicadas.

El profesor Carande, vivía en primera persona en las épocas sobre las que investigaba. Julio Caro Baroja decía que no le cabía duda de que Ramón Carande no sólo trató personalmente a Carlos V, sino que conoció a todos los banqueros de los que habla en su libro. Pero eso no significa que fuera ajeno a la realidad de su tiempo ni a las necesidades del día a día de la Universidad de Sevilla, por ello, acepto con sumo agrado, aún cuando no eran momentos fáciles, su nombramiento como Rector de la Universidad hispalense, por parte del ministro de Instrucción Pública, don Elías Tormo. No estuvo mucho tiempo en el cargo, del que tomó posesión el 20 de marzo de 1930 y dimitió el 28 de marzo de 1931, en un ejercicio de coherencia política, al entrar a formar parte de la Agrupación al Servicio de la República, encabezada por Ortega y Gasset.

El paso de Ramón Carande por el Rectorado fue, aunque corto, brillante. Ordenó la enseñanza alterada por la politización que en los estudiantes habían producido los años de la dictadura, y defendió valerosamente el fuero de la Universidad oponiéndose a la entrada de la fuerza pública en su recinto, ganándose el aprecio y respeto de todos los estudiantes.

2.- Ramón Carande y la II República

2.1. Carande en la política

Carande, republicano por herencia y por convicción se mostró muy esperanzado con los resultados de las elecciones municipales celebradas en España el 12 de abril de 1931, tal y como refleja la nota firmada por Carande en su condición de miembro de la Agrupación al Servicio de la República en el semanario *Crítica*²², al día siguiente de las elecciones, en el que valora, en los siguientes términos los resultados electorales:

“Lo ocurrido ayer dice la voluntad del país, inveteradamente ausente de las urnas. Estas se habrán sorprendido de recibir un ingrediente tan desconocido. Ningún español, en cambio, tiene derecho a formular, incomprensivo, sorpresa, ni alarma. El pueblo español da el 12 de abril a los que no le conocen, dentro y fuera, la medida de sus

²² Publicación que nació en Sevilla, el 9 de abril de 1931, declarándose a favor de la libertad civil, contra todo despotismo y en clara defensa de la república

cualidades. Cualidades óptimas -si faltara alguna prueba a los incrédulos, pronto la recibirán-. En esto, también no nos aventaja nadie. Sabrá España, una vez más, repitiendo el gesto de nobleza del vencedor en el cuadro de la 'Rendición de Breda', sin humillar a nadie, hacer justicia. Justicia, eso sí, tan ponderada como inexorable. Por fin la voluntad de nuestro pueblo prevalece sobre la voluntad de un hombre. No podía ocurrir más ni menos”²³

Esta opinión de Carande, quizás excesivamente optimista y entusiasta, viene acompañada en la misma hoja del periódico, de la del jefe de la Agrupación socialista de Sevilla, de la del Vicepresidente del Partido Republicano local, de la del Presidente de la Juventud Republicana y de la del Secretario del Partido Republicano Autónomo de Sevilla y en todas ellas se defiende, expresa o implícitamente a la república como la única y mejor forma de organización del Estado.

2.1.1. Consejero Permanente de Estado

El Presidente del Gobierno provisional republicano Don Niceto Alcalá Zamora, ofreció a Carande, que lo aceptó con mucho gusto, un puesto de Consejero Permanente de Estado, nada más proclamarse la II República española, el 14 de abril de 1931. Su nombramiento se formalizó a través del Decreto de la presidencia del gobierno provisional de la república, de 23 de abril de 1931.

Para desempeñar este cargo se trasladó a Madrid, donde permaneció hasta el final de la guerra, consiguiendo que se le declarase excedente en el servicio activo de la enseñanza.

Ramón Carande actuó muy poco tiempo en su puesto de Consejero Permanente de Estado, dimitiendo antes de que hubiesen transcurrido dos años desde su nombramiento. Según el profesor García de Enterría el motivo de la dimisión fue la negativa del gobierno a seguir un dictamen elaborado por él²⁴. Su cese fue admitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, el 10 de noviembre de 1932.

Al dimitir como Consejero Permanente de Estado, entró a trabajar como asesor en el Banco Urquijo, cargo que desempeñó durante los años de la guerra civil, porque al terminar ésta, dejó Madrid y también su puesto de asesor en la entidad financiera.

Ninguno de estos dos cargos de consejero fue del agrado de Ramón Carande. Con su natural gracejo, decía que en el Consejo de Estado le sobraba tiempo por falta de trabajo, y en el banco por exceso de trabajo, le faltaba tiempo.

2.1.2. Ofrecimiento del Ministerio de Comunicaciones

En 1932, Manuel Azaña, presidente del gobierno de la II República española, ofreció a Ramón Carande el ministerio de Comunicaciones, que éste, después de dudarle mucho, no aceptó. Este ofrecimiento, que pudo ser la cima de su carrera

²³ Crítica, semanario político y de información, 13-4-1931, nº2, Sevilla, p.10

²⁴ GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (1977), p.28.

política, también podría haber afectado a su labor académica futura, pero no lo fue en ninguno de los dos casos, debido a su negativa.

Este hecho es contado por sus dos protagonistas, por un lado, Azaña lo recoge en su *Diario* muy escuetamente en unas líneas, en las que cuenta que don Ramón le visitó para agradecerle el haberse acordado de él como persona capaz de ocupar la cartera del ministerio de Comunicaciones, y al mismo tiempo justificar su resolución de no aceptarla por considerarse no apto para desempeñar tan honroso y delicado cargo.

Por otro lado, El propio Carande relató este hecho en su obra *Galería de amigos*, en el capítulo dedicado a la memoria de José Ortega y Gasset. “Sería en el año 1932 cuando Don Manuel Azaña se vio obligado a cubrir el puesto de un ministro dimisionario y, al no tener a mano persona disponible, se le ocurrió ofrecerme la cartera de Comunicaciones.

Eramos muy buenos amigos, sin relación política, e ignoraba Don Manuel que yo estaba afiliado, a las órdenes de Ortega, en la Agrupación al Servicio de la República. Le causó sorpresa aquella militancia que para mí nada contaba; pero sin que ella fuera la causa determinante contribuyó a que yo no aceptara la cartera ministerial, cosa que a mí, además, nada me apetecía. Mantuvimos en su domicilio una larga conversación sobre diversos temas y, al mencionar a Ortega, me convenció de que le admiraba. Y como creo que Azaña decía siempre lo que sentía o pensaba y yo deseaba que reinase la armonía entre los españoles y que colaborasen, aunque no fueran correligionarios, para elevar la educación y la instrucción de nuestros compatriotas, me atreví a preguntarle la razón de que estuviesen tan distanciados.

- Pero Carande, ¿ conoce usted, acaso, otra persona tan despectiva?

- Conozco muchas -repliqué- y una de ellas me está escuchando; discúlpeme que se lo diga”²⁵.

Quizás, la actividad política de Ramón Carande terminó con esta conversación, sin embargo continuó en Madrid hasta abril de 1939.

También Rafael Pérez Delgado, discípulo y amigo de Carande nos ofrece una versión de lo sucedido. Antes de aceptar o no aceptar el ofrecimiento de Azaña, don Ramón como miembro de la Agrupación al Servicio de la República, visitó a Ortega, que le pareció bien acceder a la petición de Azaña.

A continuación, Ramón Carande le consultó el tema a su maestro don Antonio Flores de Lemus, quien más al tanto de lo que sucedía en España dentro y fuera de la política, tras decirle que, aunque no tenía nada que oponer a los deseos de Azaña, sí tenía que recomendarle que antes de resolver la cuestión, tuviera en cuenta la difícil situación económica del país y la amenaza de una huelga de ferrocarriles que podía declararse en muy breve plazo. Don Ramón, una vez más, atendió el consejo de su maestro y decidió no correr el riesgo de un fracaso más que posible de su gestión ministerial, dado que en el gobierno habría dos socialistas, Prieto y Largo Caballero, quienes por disciplina de partido se le opondrían. Apoyado en estas razones, don Ramón renunció al ofrecimiento²⁶.

²⁵ CARANDE THOVAR, R.(1989), p.162.

²⁶ PEREZ DELGADO R. (1986), p.26.

Una vez más el consejo de su maestro va a ser determinante en el destino académico del profesor Carande, porque si hubiese aceptado la cartera ministerial, difícilmente habría podido superar el expediente de depuración, al que fue sometido tras la contienda civil y le hubiera sido más difícil recuperar su puesto de catedrático.

2.2. Labor docente

El Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1932, admite la dimisión de Ramón Carande Thovar de su cargo de Consejero de Estado. El ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes resuelve el cese de su situación de excedencia y su incorporación al servicio activo de la enseñanza como catedrático numerario de Economía Política y Hacienda Pública, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Pero de forma simultánea, el ministerio le concede una prórroga para incorporarse a su cátedra de la universidad hispalense, una vez hubiese concluido su intervención en el curso de *Disciplinas Económicas*, en concreto en el de *Historia de la Economía* que venía impartiendo en la Facultad de Derecho de la Universidad Central²⁷.

Durante los años siguientes, el profesor Ramón Carande siguió encargado de un curso del Centro de Estudios Económicos, Políticos y Administrativos, dependiente de la Facultad de Derecho de Madrid, quedando dispensado de sus obligaciones como titular de la cátedra de *Economía Política y Hacienda Pública* de la Universidad de Sevilla.

A principios del curso 1935-1936, Ramón Carande solicitó y obtuvo la excedencia voluntaria sin sueldo de su cargo de catedrático.

2.3. Carande en la guerra civil

La guerra civil dejó una huella profunda y dolorosa en el espíritu liberal de Ramón Carande. Siempre manifestó el sentimiento de fracaso y desesperanza que le supuso el enfrentamiento de las dos españas. No quiso unirse a ninguna de las dos, porque eso hubiera supuesto el tener que enfrentarse a la otra, y nada más lejos de su intención de alcanzar esa tercera España, que superando posiciones antagónicas, consiguiera crear un estado moderno e integrador. Por todo ello, el propio Carande se confesó “disidente de una y otra furia” y siempre vivió con el desconuelo de lo que pudo ser y no fue la República.

Ramón Carande intentó mantenerse al margen de este enfrentamiento fratricida, no se decantó ni por una ni por otra opción. Prueba de esta neutralidad que le imponía su propio espíritu es que tuvo problemas, tanto con una parte, como con la otra. Por un lado, a finales de junio de 1936, fue llevado a la Dirección General de Seguridad, como sospechoso de antirrevolucionario y fascista, tras una denuncia presentada por la patrona de una pensión, en la que se hospedaba. Por otra parte, en la España nacional le fue abierto un expediente, en el que se le acusaba de apoyar a la otra España, pero consiguió salir airoso de ambos trances.

²⁷ ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACION, Legajo 15047.

Una vez fijadas las líneas del frente aquel otoño de 1936, Madrid se convirtió en un paréntesis humano y urbano, en el que Ramón Carande compaginó su trabajo en el Banco Urquijo con actividades con otros intelectuales, que estaban en similares circunstancias. En el prólogo de un libro de Antonio Díaz-Cañabate se dice algo sobre este tipo de actividades realizadas en aquellos días:

“Era un hotelito de esos de cancamacola. El sueño de un burgués hecho realidad, y hecho polvo a los pocos meses por la inconsistencia y fragilidad de los materiales. Un minúsculo trocito de tierra destinado a jardín, con tres árboles, más bien raquíticos, lo rodeaban, Cossío y Carande me recibieron en un exiguo comedor casi ocupado por una mesa camilla, cubierta con un hule en donde se podía contemplar un mapa de España. El lugar del brasero lo ocupaba un hornillo eléctrico. Cossío estaba leyendo en voz alta una comedia de Lope de Vega... ¡Las tardes del hotelito de la ciudad Jardín, en un Madrid que a los madrileños nos parecía una ciudad extraña y ofuscadora, metidos en aquel cuchitril del comedor, con aire de portería, debatiendo temas literarios, mientras no muy lejos tronaba el cañón y crepitaban las ametralladoras!...” (Historia de una tertulia, Preliminar, Castilla, Valencia, 1952)²⁸.

En aquellos difíciles años, Carande continuó, con las limitaciones impuestas por las circunstancias, su trabajo de investigación sobre la hacienda de los Trastámara, trabajo que había iniciado años antes por indicación de su maestro Flores de Lemus, que intuía que el posterior esplendor de España tenía su origen en la época de los reyes Trastámara. Por aquel entonces, el trabajo de investigación al respecto estaba muy avanzado, únicamente quedaba por realizar una ordenación previa a la redacción definitiva, pero desgraciadamente, este trabajo nunca se pudo concluir, porque todos los cuadernos de notas perecieron bajo las llamas de uno de los muchos incendios provocados durante la Guerra Civil.

Además de este trabajo, de claro contenido científico, el profesor Carande aprovechó este paréntesis en su vida académica, impuesto por la contienda civil, para desarrollar sus dotes literarias en la redacción de su obra, *Recuerdos de mi infancia*.

Ramón Carande redactó los recuerdos de su infancia en dos versiones, una de 1935 y otra de 1937-1938, en dos cuadernos o fajo de cuartillas encuadernadas ex profeso. Ambas están escritas con la misma intención, la de recordar un tiempo ido, el de la niñez, para contárselo así, a sus hijos.

El texto escrito durante la guerra civil refleja una importante dosis de dramatismo. Así, cuando habla de los muebles de su domicilio carrionés recordaba la cama de su madre y se estremecía, *“el mueble para mí más querido hasta estos días y que temo mucho no se haya salvado de la suerte adversa que tanto se ha cebado con nosotros”*. También expresa su preocupación y angustia por su pariente José María Martínez Carande. Hacia mitad del texto habla de él, dirigiéndose a sus hijos, *“quiera Dios que volvamos a saber de él. Tanto me alegraría que no me atrevo a creerlo, tanto fiaba de él, seguro de que lo merecía, que en mi testamento le tengo nombrado vuestro*

²⁸ CARANDE THOVAR, R.(1987), p.11.

tutor”²⁹. Pero si el mueble se salvó, José María no. Cayó víctima en Paracuellos, cosa que Ramón Carande sólo sabría al final de la contienda.

El profesor Carande evocó de manera emotiva su situación personal en los años de la guerra, “*En aquel Madrid babilónico, los disidentes de una y otra furia vivíamos dominados por la indignación o por el miedo; no teníamos tranquilidad para ver a los amigos. Pretendíamos vivir cobijados, si teníamos esa suerte, o aislados y ocultos, esperando recuperar la paz y el tiempo perdido*”³⁰.

3.- Etapa posterior a la República

Tras el final de la guerra civil, Ramón Carande tenía más de cincuenta años y le embargaba una gran amargura, desilusión y tristeza por todo lo acontecido, pero no por ello, estaba dispuesto a renunciar a vivir en su querida España, ni tampoco a todo aquello que había conseguido con su trabajo y esfuerzo, a lo largo de más de la mitad de su vida. A partir de ese momento, su vida política quedó reducida, a la presidencia de la Asociación española para la abolición de la pena de muerte, a la que accedió años más tarde, centrándose en su vida académica, aunque su traje de republicano nunca se lo quitó, aun cuando las circunstancias le ofrecieron escasas³¹, por no decir ninguna ocasión para lucirlo.

3.1. Expediente de depuración

La Guerra Civil marcó de manera profunda la trayectoria académica del profesor Carande, tanto en la docencia como en la investigación.

Por un lado, la pérdida del casi terminado trabajo sobre la hacienda de los Trastámara, supuso un importante revés para su ímpetu investigador, del que se sobrepuso reorientando sus estudios hacia la hacienda española en la época del emperador Carlos V, que se convertiría, con el paso de los años, en el auténtico protagonista de sus trabajos como historiador de la economía española, gracias a los cuales consiguió el reconocimiento de la comunidad científica tanto nacional como internacional.

Por otro lado, su situación como docente también se vio seriamente afectada, porque a principios de la guerra civil era catedrático excedente, pero la Comisión Depuradora del Profesorado Universitario³², decretó su separación de forma definitiva del servicio y la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, con fecha 29 de marzo de 1937³³.

²⁹ Ibídem, p.16.

³⁰ CARANDE THOVAR, R.(1983), p.116.

³¹ Siempre que iba a París, no olvidaba nunca llevarle tortas de Castilleja de la Cuesta a su amigo Diego Martínez Barrio.

³² Integrada por los catedráticos don Antonio de Gregorio Rocasolano, Presidente; don Lorenzo Torremocha Téllez, Vocal; don Teodoro Andrés Marcos, Vocal; don Isaías Sánchez y Sánchez Tejerina, Vocal y don Cándido A. González Palencia, Secretario.

³³ En virtud del Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Orden de 10 del mismo mes.

Durante la instrucción de este expediente se recibieron una serie de informes de distintos centros oficiales, cuya acusación más grave fue la de su nombramiento como miembro del Consejo de Estado.

- Informe del Gobierno Civil: *Nombrado Vocal del Consejo de Estado por el gobierno Azaña.*

- Informe de la Jefatura Superior de Policía. *Competente y buen profesor, pero tipo clásico de los intelectuales. Mimado por las izquierdas y favorecido con altos cargos por la República. De buena posición económica y en el fondo un conservador cien por cien.*

- Informe del Rectorado: *Catedrático de la Facultad de Derecho en situación de excedencia voluntaria.*

El pliego de cargos contra el profesor Carande se reducía a uno sólo, que quedó redactado de la siguiente manera: *hombre de ideas izquierdistas, favorecido por los republicanos con cargos importantes, como el de Vocal del Consejo de Estado.* Este cargo fue suficiente para que la Comisión depuradora acordara proponer a la Comisión de Cultura y Enseñanza “la baja en el escalafón” del profesor Ramón Carande, con fecha 17 de mayo de 1937.

En Burgos y cuatro meses después, concretamente el 24 de septiembre de 1937, la Junta Técnica del Estado, aceptando la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispuso “la separación definitiva del servicio de Don Ramón Carande Thovar, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza”³⁴.

Tras la Guerra Civil, sin esperarlo y sin tener noticia alguna previa, Ramón Carande se encontró nombrado consejero nacional de FET y de las JONS y miembro del Instituto de Estudios Políticos. El hecho resultaba ciertamente insólito, y tanto más cuanto que había sido destituido de su cátedra de la Universidad de Sevilla. Es difícil entender estos nombramientos tan contradictorios con la personalidad de Carande. Pero él mismo aclaró que un ex-alumno suyo y gran amigo, Pedro Gamero del Castillo, consiguió con ese nombramiento de consejero protegerlo de la clara enemistad que le profesaba el ministro de Educación, para el que Carande era un “luciferino”, un admirador de Giner de los Ríos y un institucionalista entusiasta, y por consiguiente, un krausista. Pero Ramón Carande sólo era un profesor, titular de la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Sevilla que deseaba volver a ejercer su profesión, y con ello, dejar la asesoría del Banco Urquijo y entregarse de lleno a su obra *Carlos V y sus banqueros*³⁵. Por ello, poco después de la entrada en Madrid del ejército de Franco, Ramón Carande solicitó que se levantase la separación de su cargo de catedrático, dictada en septiembre de 1937, y el reingreso al ejercicio activo de la enseñanza, en virtud del derecho que como catedrático excedente le amparaba.

El ministerio de Educación Nacional decidió iniciar el procedimiento de revisión del expediente de depuración, seguido contra el profesor Carande en 1937. En este

³⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN: *Expediente académico del catedrático Ramón Carande Thovar*, legajo 15047.

³⁵ PEREZ DELGADO, R. (1986), p.27.

nuevo procedimiento el profesor Carande se vio sometido a un amplio y exhaustivo interrogatorio de diecisiete preguntas, orientadas a conocer su posible vinculación y colaboración con la causa republicana. En el mismo se le formularon preguntas como: “¿Prestó algún servicio bajo el mando de jefes marxistas o que supongan acatamiento a los mismos?” “¿Qué servicios?” “¿Por cuanto tiempo?” y “¿Por qué motivos?” “¿Ha formado parte y con qué cargo en los Comités constituidos con posterioridad al 18 de julio de 1936 en el antiguo ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes?” “¿Pertenece a las milicias del frente Popular que han combatido contra la España Nacional?” “¿Con qué graduación?” Las respuestas del profesor Carande realizadas bajo declaración jurada se ciñeron a negar su vinculación con el ejército rojo y a relatar en los siguientes términos, las vicisitudes vividas en Madrid en el período comprendido entre 1936 y 1939, “*durante unos meses (octubre 1936, febrero 1937) viví refugiado en la Embajada de Méjico, por haber sido objeto de persecución relacionada con la gestión en grandes empresas, al haber tenido que abandonar mi casa, fue ésta incautada por la C.N.T., perdiendo, excepto algunos muebles, todo lo que en ella conservaba y, lo que más estimaba, los documentos, trabajos, materiales de investigación, etc. En agosto de 1937 estuve detenido varios días en la Ronda de Atocha (antiguo colegio de los Salesianos), últimamente, en diciembre de 1938, se inició una nueva ofensiva por la Caja General de Reparaciones, que incoaba expediente, primero, de determinación y después, de incautación de sus bienes de toda clase existentes en los bancos*”.

En este procedimiento intercedieron por el profesor Carande personas que lo avalaron frente al nuevo régimen, concretamente, don Javier Martínez Bedoya, Jefe Nacional de Beneficencia y secretario del servicio de Auxilio social; don Antonio Ballesteros Beretta, académico de la Historia y catedrático de la Universidad de Madrid; don Melchor Fernández Almagro, delegado de propaganda del ministerio de la Gobernación en Burgos y don Pedro Gamero del Castillo, Consejero nacional y ex-alumno suyo.

Por otra parte, durante el desarrollo de los trámites correspondientes a este proceso de depuración, la comisión Provincial de incautación de Bienes de Badajoz acordó dar por terminado el expediente 9/938, seguido en el Juzgado instructor de Olivenza, contra Ramón Carande Thovar y sus bienes en Extremadura, sin declaración de responsabilidad, dejando libertad para que éste pudiera gestionar libre y directamente sus derechos y obligaciones sobre sus propiedades³⁶.

También en el verano de 1939, se abrieron unas diligencias informativas al profesor Carande en el Juzgado Militar Especial de Funcionarios, que se cerraron al no apreciarse responsabilidad criminal alguna y se remitieron a la Comisión Depuradora de Educación Nacional.

Tras varios meses de incertidumbre, la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración del ministerio de Educación Nacional, presidida por Don Antonio de Santiago, dictó su propuesta de resolución, que quedó redactada en los siguientes términos: “la confirmación en su cargo, con abono de los haberes dejados de percibir, del catedrático excedente de la Universidad de Sevilla, Don Ramón Carande Thovar”.

³⁶ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº92, 12 de Mayo de 1939.

En este pronunciamiento favorable influyó de forma decisiva, además de la intercesión de personas influyentes en el nuevo régimen y amigas de Ramón Carande, la consideración “de los extraordinarios méritos científicos del Sr. Carande”, y de los “interesantes servicios que la Patria puede esperar de sus altas dotes intelectuales”³⁷.

El 7 de noviembre de 1939, tan solo tres días después de la propuesta de resolución dictada por la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración del ministerio de Educación Nacional, Don José Ibáñez Martín dictó una Orden dirigida al Sr. Jefe de la Sección de Universidades, que textualmente decía:

“Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión de Don Ramón Carande Thovar, catedrático excedente de la Universidad de Sevilla; examinado dicho expediente y el informe-propuesta del Señor presidente de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración del personal de este ministerio, nombrado ponente en el mismo. Este ministerio ha resuelto la confirmación en su cargo con todos los pronunciamientos favorables, de Don Ramón Carande Thovar, catedrático excedente de Economía Política de la Universidad de Sevilla”.

En octubre de 1939, solicitó participar en el concurso oposición para cubrir la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de la que era titular en excedencia. Pero el ministro de Educación Nacional, don José Ibáñez Martín, demoró la resolución de la provisión de la citada cátedra durante seis años, a pesar que el profesor Carande era el único candidato para cubrirla.

Cabría preguntarse por lo que hacía el profesor Carande durante esa larga e injustificada espera. *“Yo disfrutaba entonces unas vacaciones forzosas que habrían de durar seis años, pues casi tantos tardó el ministro de Educación Nacional en proveer, mediante concurso, la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública vacante en Sevilla desde mi excedencia, en 1932. En aquel concurso, su único aspirante, no era persona grata para el ministro que prefirió paralizar la tramitación del expediente y dejar la cátedra sin titular. Pero como no me abandona la fortuna, fueron aquellas vacaciones, para mí, una dádiva, algo así como un reto, pues conseguí aprovechar la mayor parte de cada jornada en archivos, buscando y copiando manuscritos que, seleccionados e interpretados, dieron texto a las páginas de los tres tomos de Carlos V y sus banqueros”*³⁸.

Este mismo suceso fue relatado por el profesor Jaime García Añoberos, con menos resignación contenida y más dureza, *“Carande llamó a ese período -vacaciones forzosas-; desde luego lo fueron, pero sin sueldo. Y esa situación se debió, como se sabe, a la empeñada resistencia del entonces ministro de Educación, Don José Ibáñez Martín, hombre combativamente piadoso, al que no gustaba la vinculación, siempre honrosamente sostenida, de Don Ramón a la Institución Libre de Enseñanza, y muy especialmente a su fundador Don Francisco Giner de los Ríos. De tal manera que*

³⁷ CONSIDERANDO QUINTO, *Resolución de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración*, en el expediente académico del catedrático Ramón Carande Thovar, legajo 15047 del Archivo General de la Administración.

³⁸ CARANDE THOVAR, R. (1977), p.14.

Carande, frente a lo que algunos dicen, nunca fue sancionado; sólo fue una víctima de la arbitrariedad político-administrativo, ejercida en la forma no tan sutil de la inacción, o sea, la ubicación del expediente del concurso en el cajón adecuado”³⁹.

Durante estas “vacaciones forzosas”, el profesor Ramón Carande Thovar recibió el ofrecimiento de Fernando María de Castiella, el cual estaba organizando los estudios de la recién creada Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, para que ocupara la cátedra de Historia Económica en la citada Facultad, pero Ramón Carande lo rechazó, por su decisión definitiva de vivir en Sevilla y recuperar su antigua cátedra.

El tiempo transcurría, el concurso seguía sin resolverse y el estado de ánimo del profesor Carande se resentía, “(...) *se me hacía interminables las vacaciones y la espera. Realicé gestiones, baldías, para volver a la cátedra hasta que, asistiéndome de nuevo la fortuna, un amigo mío médico de cabecera de otro ministro, colega del ministro de Educación Nacional, me presentó a su cliente, que consiguió (nunca supe con qué género de argumentos), en junio de 1945, dejar resuelto el concurso anunciado en octubre de 1939, es decir, casi seis años después*”⁴⁰.

En 1945, a los cincuenta y ocho años de edad, después de catorce años de haberla dejado, y cuando faltaba poco más de diez años para jubilarse, el profesor Carande pudo reincorporarse de forma efectiva a la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de Sevilla.

2. Docencia e investigación

El regreso a la Universidad hispalense tuvo un sabor agrisado para el profesor Carande, porque a la satisfacción de recuperar su cátedra se unió la tristeza por la ausencia de muchos de sus antiguos compañeros y amigos, fallecidos o exiliados.

En la reincorporación a sus tareas académicas en la universidad de Sevilla, el profesor Carande ya no era el mismo. Carande volvió a la Universidad, pero no como un protagonista reformador, sino como un profesor, que empeñó su voluntad, inteligencia y tiempo en una tarea universitaria, desde luego, pero desarrollada totalmente fuera de la Universidad, que requería una menor, o ninguna, actuación de tipo colectivo corporativo: la investigación⁴¹.

Sus alumnos de la esta segunda etapa docente (1945-1957) lo retratan como un profesor que cumplía fielmente su obligación, pero como una pesada carga que le hacía sufrir. Son muchos los alumnos de esa época que quedaron impresionados por la fuerza, la personalidad, la agudeza y la libertad de expresión utilizada por Carande en un período en que esa no era la norma. Pero Carande ya no se sentía capaz, dadas las circunstancias, de “reformular” una Universidad que por muchos conceptos le resultaba extraña⁴².

En el discurso pronunciado con motivo de su investidura como Doctor Honoris causa por la Universidad Complutense de Madrid, el profesor Ramón Carande aludió a

³⁹ GARCIA AÑOVEROS, J. (1987), p.467.

⁴⁰ CARANDE THOVAR, R. (1977), p.15.

⁴¹ GARCÍA AÑOVEROS, J. (1987), p.476.

⁴² Idem.

esta segunda experiencia docente en la Universidad de Sevilla, “*El número de alumnos fue creciendo cada año, a partir de 1950, de tal manera que resultaba imposible diferenciar la capacidad y preparación de cada uno, y ajustar la enseñanza a su medida. Me costaba esfuerzos, inválidos, acomodarme al nuevo estado de cosas. Concurrían circunstancias que malograban mis intentos. Me asaltaban sensaciones de humillación y de fracaso. Tengo que atribuir la mengua de mi rendimiento, en la cátedra, al ambiente que me rodeaba y, también, a que, el último período de mi profesorado, dedicaba menor tiempo a la preparación de mis lecciones, cuando, simultáneamente, avanzaba sin tropiezos la redacción de páginas del segundo tomo de - Carlos V y sus banqueros-. Era ésta para mí, tarea predilecta; dependía exclusivamente de mis fuerzas, y no ocurría lo mismo con las obligaciones de la cátedra, que deseaba transferir a quien las asumiera con desembarazo, y con mayor vocación, y siendo así no engañé a nadie al declararme jubilado jubiloso*”⁴³.

Tras el paréntesis que supuso la Guerra Civil, el profesor Carande inició un periodo de investigación muy fructífero en el que da vida a su obra cumbre, su obra maestra, *Carlos V y sus banqueros*, a la que hay que sumar numerosos trabajos científicos, siempre relacionados con la historia económica.

Carlos V y sus banqueros, la obra cuya redacción se prolongó durante más de treinta años, supuso para el profesor Carande su consagración nacional e internacional, como gran maestro de la historia económica. Al finalizar la redacción del primer tomo, aflorando una vez más su republicanismo, ofreció la publicación del mismo, a la editorial Revista Occidente, de la familia de su amigo y admirado José Ortega y Gasset. El hijo de éste contestó al ofrecimiento del profesor Carande a través de una carta, parte de cuyo texto reproducimos a continuación:

*“... he estado en Portugal pasando una temporada con mi padre, a quien ha encantado la posibilidad de tenerlo a Vd. como colaborador en nuestras ediciones; me ha encargado decirle además cuanto estima y agradece el haberse acordado de nosotros espontáneamente, ofreciéndonos las primicias de su obra... En cuanto a las condiciones que le podemos proponer son... las que usted quiera. Nos interesa tanto su libro, por el autor y el tema, que sólo cabe hacerle ésas. No se trata de ninguna valentía pues el libro se venderá bastante rápidamente. Pero en fin, y aunque no tenemos tampoco excesivo conocimiento de esos asuntos, por si prefiere usted proposiciones concretas le hacemos estas dos: un 20 por 100 sobre el precio en rústica liquidando semestralmente y adelantando el porcentaje de los 500 primeros o un 18 por 100 y adelantando el porcentaje correspondiente a los 1000 primeros ejemplares... Yo sé muy bien, por mi vida familiar, lo poco que se paga en España el trabajo intelectual y haremos todo lo posible por compensar uno que lo es en superlativo”*⁴⁴.

Tras la publicación del primer tomo de *Carlos V y sus banqueros*, el profesor Carande recibió múltiples felicitaciones, de las cuales le causó una especial ilusión la de José Ortega y Gasset:

⁴³ CARANDE THOVAR, R.(1977), p.23.

⁴⁴ ORTEGA SPOTTORNO, J.(1987), p.III.

“...Ya le transmitiría mi hijo José el entusiasmo que me produjo su libro. Se trata de un tipo de labor que, hasta ahora, había sido infrecuentísima en España, labor, a la vez, sólida de datos, de nueva investigación en papeles y archivos pero estructurada con la geometría del pensamiento. Era un tema visceral de nuestra historia al que nadie se había acercado aquí y al que, aun fuera, sólo tangencialmente se había rozado, como, por ejemplo, en los estudios alemanes sobre las relaciones de Carlos con los Fugger. Puede Vd. pues, estar orgulloso de su esfuerzo y aumentar presión para darle cima. De ahí hay que partir para explicar la caída del imperio español en la primera mitad del XVII cuando una economía descendente en España tropieza justamente con el comienzo de una ascensión económica (y con ciertos caracteres ya nuevos de tipo industrial y comercial) en Francia e Inglaterra. De aquí que esperemos con verdadero apetito los dos tomos subsecuentes. Desgraciadamente yo no sé una palabra de estas cosas y de ella tengo sólo presunciones y pálpitos. No obstante, cuando nos veamos - yo volveré hacia la primavera con un vago aire de golondrina - hablaremos un poco más sobre curiosidades, e interrogaciones que me ha suscitado su lectura. Un abrazo de su viejo amigo”⁴⁵.

3.3. Reconocimientos

Con la publicación del primer tomo de *Carlos V y sus banqueros*, se sucedieron un rosario de reconocimientos y homenajes nacionales e internacionales, que se prolongarían más allá de la muerte de Ramón Carande, acontecida el 1 de septiembre de 1986, a los 99 años de edad.

Pero incluso a la hora de las merecidas distinciones, el profesor Carande sufrió nuevamente el veto del ministro de Educación, que retrasó considerablemente su nombramiento como miembro de la Real Academia de la Historia⁴⁶ y como Doctor Honoris causa de la universidad Complutense de Madrid⁴⁷. Nombramientos, que se hicieron efectivos gracias a la firme voluntad de sus promotores, que consiguieron vencer las reticencias del máximo responsable del ministerio de Educación.

Además de estas distinciones, el profesor Carande fue investido Doctor Honoris Causa por las universidades de Lille⁴⁸, Colonia⁴⁹, Valladolid⁵⁰ y Salamanca⁵¹. En 1975 le concedieron la Medalla al mérito en el trabajo y diez años más tarde le otorgaron el premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales, que fue personalmente a recoger de manos de S. A. R. el príncipe Felipe de Borbón, en Oviedo en octubre de ese año.

Noventa y nueve años de vida en plena facultades mentales hasta el final dan para mucho, pero en el caso de Ramón Carande para mucho más, tal como pusieron de manifiesto las innumerables muestras de admiración y respeto expresadas, por un sin

⁴⁵ Ibidem, p.IV.

⁴⁶ Propuesto en 1945, pero no se pudo hacer efectivo hasta 1948.

⁴⁷ Propuesto en 1975, pero investido en 1977.

⁴⁸ Nombrado en 1960.

⁴⁹ Nombrado en 1969.

⁵⁰ Nombrado en 1983.

⁵¹ Nombrado en 1984.

fin de personalidades⁵² de todo tipo y condición, a los que les unía simplemente el afecto por una gran persona. Todas estas muestras tienen su interés, pero quizás, la del profesor García Añoveros, su sucesor en la cátedra de Sevilla, sea uno de los retratos más acertados del profesor Carande:

“uno de esos españoles tratados con hostilidad en los dos bandos de la guerra civil, postergado, no sancionado formalmente, víctima de su institucionismo, en la inmediata posguerra; a la vez promovido a cargos, más honoríficos que reales, en el falangismo oficial, paraguas protector de posibles males; español de las dos España; por ello no recibido como propio en ninguna de las dos; republicano histórico, pero hoy sin añoranza; entusiasta de los reyes; un regalo de la providencia (dice) para una conciliación nacional”⁵³.

Bibliografía:

- ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACION: *expediente académico del catedrático Ramón Carande Thovar*, Legajo 15047.
- CARANDE DE LA TORRE, B.V. (1997): “Sadi Carnot y Palencia”, *Revista Capela*, nº36-3
- CARANDE DE LA TORRE, B.V. (2001): *Regino y la cultura*, Alfar y Diputación de Sevilla.
- CARANDE THOVAR, R. (1918): “Los problemas de la autonomía”, *Diario El Liberal*, 20-12-1918, pp.1-3, Hemeroteca Municipal de Sevilla, Rollo 83
- CARANDE THOVAR, R. (1957): “Lección de jubilación”, *Moneda y crédito*, nº61, Madrid, p.7.
- CARANDE THOVAR, R.(1977): *una escolaridad con vacaciones y cuatro maestros*, Maribel Artes Gráficas, Madrid.
- CARANDE THOVAR, R. (1982-a): “viaje vocacional a los archivos de España”, *Revista Capela* nº14, Badajoz, p.3.
- CARANDE THOVAR, R. (1982-b): *Personas, libros y lugares*, Ambito ediciones, Valladolid, p.112.
- CARANDE THOVAR, R. (1983): *Galería de raros*, 2ª edición, Alianza tres, Madrid.
- CARANDE THOVAR, R (1987): *Recuerdos de mi infancia*, Espasa Calpe, Madrid, p.78.

⁵² Desde Gonzalo Anes, hasta Alfonso Guerra, pasando por Julio Caro Baroja, Antonio Domínguez Ortiz, Luis Solana, José Rodríguez de la Borbolla, Javier Torres Vela, Alfonso Guerra, José de la Peña Cámara y un largo etc.

⁵³ GARCÍA AÑOVEROS, J. (1977), P.28.

- CARANDE THOVAR, R. (1989): *Galería de amigos*, Alanza Editorial, Madrid.
- CRÍTICA, semanario político y de información, nº2, 12 de abril de 1931, Hemeroteca de Sevilla, carpeta, AA2.
- GARCÍA AÑOVEROS, J. (1987): “Don Ramón Carande y la Universidad”, *Hacienda Pública Española*, nº108-109, Madrid, p.476.
- GARCÍA AÑOVEROS, J. (1987): “Un intelectual español del siglo XX”, *El País*, 4 de mayo, Madrid, p.476.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (1977): “Muestras vivas de las virtudes liberales”, *Diario El País*, 4 de mayo de 1977, p.28.
- GINER DE LOS RÍOS, F.(1916): *La Universidad española*, Espasa Calpe, Madrid, Tomo II, p.103.
- ORTEGA SPOTTORNO, J. (1987): en prefacio de *Carlos v y sus banqueros*, edición centenario Ramón Carande, Crítica-Grijalbo- Junta Castilla y León.
- PEREZ DELGADO, R. (1986): “Recordando a don Ramón Carande”, *Moneda y crédito*, nº170, Madrid.
- VELARDE FUERTES, J. (1990): “Ramón Carande, del Kaiser al César”, *Economistas españoles contemporáneos: primeros maestros*, Espasa Calpe, Madrid.
- YÑIGUEZ OVANDO, R. (2002): *Ramón Carande: un siglo de vida*, Fundación Universitaria Española, Madrid.

JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA

Antonio Merchán Álvarez
Universidad de Sevilla

PONENCIA:

Manuel [Martínez] Pedroso, jurista Andaluz de la II República.

Granada, 18 y 19 de abril de 2007



Manuel [Martínez] Pedroso, jurista andaluz de la Segunda República

por Antonio Merchán
Catedrático de la
Universidad de Sevilla

Índice sumario.- 1. Jurista, de origen cubano, andaluz sevillano, adoptado por los universitarios mexicanos tras su exilio.- 2. De profunda formación institucionista, licenciado y doctor en Derecho por la Central de Madrid, con largas estancias en Alemania becado por la Junta de Ampliación de Estudios.- 3. Catedrático de Derecho Político Español comparado con el extranjero en la Facultad de Derecho de Sevilla.- 4. Actividades docentes e investigadoras (traducciones, seminarios; y biblioteca) y de gestión desarrolladas en la Universidad de Sevilla. 5. Los importantes compromisos político-jurídicos y diplomáticos adquiridos con la Segunda República. 6. Pedroso y la Guerra civil: entre la España del Golpe y la España Golpeada.- 7. El exilio y su reencuentro con la profesión universitaria en Ciudad de México (de nuevo traducciones, seminarios y biblioteca). 8. Pedroso <<el sembrador de ideas>>.

1. Jurista, de origen cubano, andaluz sevillano, adoptado por los universitarios mexicanos tras su exilio.

Nuestra intitulación exige algunas matizaciones justificativas complementarias. Pues Manuel Pedroso aunque es de origen cubano, al instalarse, definitivamente en España tras la independencia de la colonia caribeña, adoptó vecindad ceutí, y la expresión más brillante de su profesión como jurista, transcurre en Andalucía, donde la llevó a cabo como Catedrático de Derecho Político <<español, comparado con el extranjero>>; en cuanto titular de la Cátedra del mismo nombre de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, que obtuvo en oposición libre cuatro años antes de proclamarse la IIª República española, concretamente desde la primavera de 1927; y para los golpistas del 18 de julio de 1936 permanece en ella hasta el otoño de este último año, en que después de un procedimiento depurador fue expulsado del cuerpo de Catedráticos por <traidor a la patria>>, o sea el <Nuevo Estado>> fascista. Aunque continuó siendo Catedrático para el legítimo Estado republicano español y luego en el exilio mejicano en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México, a la que con su prestigio de consumado jurista él ayudó a consolidarse. Y su rehabilitación académico administrativa no se produce hasta veinticuatro años después de su fallecimiento, a instancias de su viuda y segunda mujer, Doña Delia Ana María Ledo Saénz.

Manuel Martínez de Aguilar y Pedroso, concretamente, nació en la Habana (Cuba) el 3 de febrero de 1883; y falleció en Ciudad de México el 10 de mayo de 1958, casi veinte años después de su exilio; y se encuentra enterrado en el Panteón Español de dicha ciudad, de manera que sigue descansando en el recuerdo agradecido y enorgullecido de sus discípulos mexicanos. Circunstancia que contrasta con el ostensible olvido de que es objeto en la Universidad en la ejerció su interesante y valioso magisterio, cual es la de Sevilla, y concretamente en la Facultad de Derecho, de la que provengo y en la que actualmente ejerzo el

cargo de Decano. Por ello no descarto la celebración de un próximo y merecido acto académico en el que de alguna manera se recupere su memoria histórica.

Su origen cubano está ligado al de su familia y antepasados, que desde el siglo XVIII ejercieron en la preciosa Isla Caribeña de Cuba como comerciantes de la industria tabaquera y que fueron ennoblecidos por Carlos III con el título de Condes de Pedroso y Garro; circunstancia aristocrática familiar a la que él renunció por coherencia con el ejercicio de su pensamiento democrático y socialista.

Tal vez por ello y otras circunstancias sus apellidos sufren a lo largo de su vida un progresivo apocopamiento, pues del inicial Manuel Martínez de Aguilar y Pedroso, pasa a Manuel Martínez Pedroso; y más adelante Manuel M. Pedroso; o simplemente Manuel Pedroso en su etapa de exilio mexicano. De ahí que se generen dudas en la identificación personal de sus obras, acciones o cargos desempeñados.

2. De profunda formación institucionista, licenciado y doctor en Derecho por la Central de Madrid, con largas estancias en Alemania becado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Casi toda su infancia y adolescencia la vivió en Madrid, en donde realizó sus estudios de primaria y secundaria; estos últimos en el Instituto Público Cardenal Cisneros. La carrera de Derecho la cursó en la Facultad de Derecho de la Universidad Central y obtuvo el grado de licenciado con la calificación de Sobresaliente. Alcanza entonces la mayoría de edad, y, de conformidad con la normativa dictada al efecto, para quienes fueran originarios de Cuba y tras la independencia desearan continuar poseyendo la nacionalidad española, opta por censarse y considerar ciudad propia, como si fuera la de su nacimiento, la española de Ceuta; tal vez porque allí vivían antiguos familiares y conocidos suyos, también dedicados al comercio. Esta vecindad municipal por adopción, explicaría que en su momento, en la etapa republicana, se presentara para Diputado por dicha ciudad, y no se tratara de un simple supuesto de <<cunero>> aspirar a tan digna representación política.

Terminada la licenciatura transcurre para él una etapa de formación de posgrado universitario, de lo más fructífera, y de fuerte influencia institucionista. Se matricula, como era obligado legalmente, de los estudios de Doctorado en la Universidad Central, pero simultáneamente disfruta de largos periodos en universidades extranjeras sobre todo alemanas, becado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Su presencia en Universidades alemanas dura casi diez años, razón por la que llegó a dominar la lengua alemana y a convertirse en un excelente traductor de la misma al castellano, como veremos más adelante. Además durante esa etapa conoce y contrae matrimonio con Helen Urech, alemana judía, relación conyugal que le planteó graves problemas de convivencia con su familia, especialmente con su madre, hasta el punto de preterirle en la sucesión al título de Conde de Pedroso y Garro; aunque en cualquier caso este vínculo matrimonial parece que quedó disuelto.

Entre las Universidades alemanas que visitó se encuentran la de Berlín, en la que realizó cursos con los Profesores: O. Gierke, J.Hohler, G. Simmel, F. von Liszt, R. Schmoller, y Ad. Wagner. En

la Leipzig, con Wundt, Sohm y Mitteis. En la de Halle con Rudolf Stammler. En la de Marburgo con los Profesores Nattrop y H. Cohen. Según cuenta Javier Romo (el biógrafo de don Manuel durante la etapa de su exilio mexicano), durante estas dilatadas estancias alemanas, conoció al brillante teórico del Estado Hermann Heller, con quien mantuvo una estrecha amistad y admiración - que fue recíproca -; pues primero convivieron en Alemania y posteriormente en España, ya que a la llegada de Hitler al poder, el jurista y politólogo germano emigró a nuestro país.

Asimismo disfrutó de estancias breves en otras universidades europeas de Italia, Francia y Bélgica, a partir de 1914, desarrollando al mismo tiempo una cuantiosa colaboración periodística con el periódico argentino <<La Nación>>. Y en él publicó, según se dice, un importantísimo número de artículos ensayísticos filosóficos, jurídicos y sociales, que sería interesantísimo detectar, publicar y estudiar.

Como hemos dicho más arriba durante esta etapa de formación universitaria, en la primera parte de la misma, elabora la tesis doctoral sobre un tema romanístico, como solía ser habitual en aquel entonces, para alcanzar una fundamentada formación jurisprudencial. Concretamente la suya versó sobre *El estudio del Derecho romano. Problemas. Las interpolaciones y los papiros*, con la que alcanzó el grado de Doctor en 1910. Se trata de una rica reflexión sobre las fuentes, en éste caso iusromanas, que siempre proclamó ante sus discípulos como necesaria para cualquier investigación científica.

En esta etapa además contrajo una estrecha relación de trabajo y amistad con don Francisco Giner de los Ríos, quien influyó de manera decisiva en el descubrimiento y desarrollo de su vocación universitaria. Prueba de su admiración hacia él son determinados artículos, escritos por Pedroso: *¡Hace diez años! Don Francisco Giner* (1925); *Don Francisco Giner de los Ríos, grande apóstol de España* (1925); y *El cincuentenario de la Institución Libre de Enseñanza* (1927). Además se conserva una cuantiosa e interesante correspondencia entre Pedroso y el Secretario de la Junta de Ampliación de Estudios, José Castillejo Duarte, Catedrático de Derecho romano, entonces ya en Madrid, quien le había dirigido su tesis doctoral, que como es sabido fue el Secretario permanente de la Junta, declarado Krausista, autoproclamado hijo intelectual de don Francisco Giner. Circunstancias todas ellas que ponen en evidencia su comprometida formación institucionista.

3. Catedrático de Derecho Político Español comparado con el extranjero en la Facultad de Derecho de Sevilla.

En la Sesión de la Junta de la Facultad de Derecho de Sevilla de dieciocho de marzo de mil novecientos veintisiete, presidida por el Decano Sr. Moris y en la que actúa como Secretario el Sr. Federico Castejón, con la asistencia de los Sres. García Oviedo, Carande, De Buen, Ramos, Ots, y Montero <<El Señor Decano expone que a virtud de R.O. de 4 del actual, ha sido nombrado *el Sr. Doctor Don Manuel Martínez Pedroso*, en virtud de oposición, turno libre, y propuesta del Tribunal calificador, *Catedrático numerario de Derecho Político español comparado con el extranjero de esta Facultad*. En nombre de ésta y en el suyo propio, el Sr. Decano da la bienvenida al nuevo compañero, de cuya competencia es firme garantía su brillante ingreso en el Profesorado, en el que seguramente consolidará la reputación de publicista ya ganada por sus

numerosos e importantes trabajos. La Junta acuerda conste en actas su complacencia unánime. El Sr. Martínez Pedroso agradece aquellas manifestaciones y este acuerdo, correspondiendo con su gratitud y compañerismo a las manifestaciones que ha hecho el Sr. Decano>>. Realmente su ingreso en el cuerpo de profesores numerario fue muy brillante; pero hasta qué punto sus trabajos fueron numerosos e importantes ¿Se trató de una simple y formularia cortesía o se refería sobre todo a sus novedosas traducciones del alemán?

3. 1.La Cátedra de Derecho Político español y comparado con el extranjero de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, que estaba vacante por traslado a otra Universidad de su predecesor en la misma, fue objeto de concurso libre para seleccionar al nuevo titular.

El tribunal para juzgar los ejercicios de la oposición lo integraron los catedráticos de Derecho Político: Adolfo González Posadas, de la Universidad Central, Presidente; y los vocales: Tomás Elorrieta, de la Universidad de Salamanca; Carlos Ruiz del Castillo, de la Universidad de Santiago; Teodoro González García, de la Universidad de Oviedo; y el representante de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Adolfo Pons.

Los candidatos que se presentaron fueron: José Diane Caballero; Ramón Gil Armada; el propio Manuel Martínez Pedroso; y Justino Azcárate.

Se celebraron dos votaciones para llegar a un acuerdo de propuesta del seleccionado, aunque todo hace indicar que la primera votación fue de simple cortesía y que estaba claramente decidido el mejor de los candidatos. Así lo prueban los hechos de que en la primera votación Posadas y Pons votaron a Pedroso; en tanto que los otros miembros del tribunal repartieron sus votos otorgándoselos respectivamente a cada uno de los restantes candidatos. Y en la segunda votación todos dieron por unanimidad el voto a Manuel Martínez Pedroso.

3.2.La estructura del programa de la asignatura que Pedroso presenta ante el tribunal consta de dos grandes contenidos: el *programa general*, de 84 lecciones, que debería ser desarrollado a lo largo del curso académico, que tiene como intitulación la que corresponde al nombre de la asignatura; y un *programa especial*, bastante más corto, pensado para cursillos de especialización, tal vez de doctorado, si este llegaba a descentralizarse de la Universidad de Madrid, como ya se apuntaba desde la fracasada reforma de la universidad de Cesar Silió, y que tiene como título <<Historia de las ideas políticas>>.

El Programa general, que elaboró para las oposiciones, sobre *Derecho Político Español y comparado con el extranjero*, es muy clásico, y está en la línea de los programas de Posadas y que luego seguiría Pérez-Serrano. Como hemos dicho consta de 84 lecciones, divididas en una Lección introductoria, y dos grandes partes. La primera parte (de la lección 2ª a 46) está dedicada a *la Teoría general del Estado*; y la segunda parte (de la 47 a la 84) al *Derecho Constitucional comparado*. Esta última se estructura de manera que primero ofrece unas lecciones sobre la Teoría general de la Constitución; las fuentes de la misma; y la Historia Constitucional de España. El resto lo ocupa el estudio particular de determinadas Constituciones: la de Estados Unidos; la imperial Alemana; la de Chile; la de Inglaterra; la Constitución de Weimar; la de Francia; la de Prusia; la de la Rusia Zarina; y la Constitución Soviética; y otras.

Su trabajo de investigación inédito o lección magistral se titula *Ejemplos de un nuevo método para la construcción de una Teoría General del Estado*; y en él se tiene muy en cuenta la teoría pura del derecho de Kelsen, recogiendo generosamente sus ideas, por la que no oculta una gran atracción.

4. Actividades docente, investigadora y de gestión desarrolladas en la Universidad de Sevilla

4.1. Desde el punto de vista docente, aparte de las lecciones regladas de su programa general, fue muy cuidadoso de la celebración y práctica de Seminarios, como instrumentos básicos de formación científica de alumnos y Profesores. De ahí que a sus seminarios no solamente asistieran alumnos sino que también se integraban maestros afines en su formación y procedencia, como Demófilo de Buen, Ramón Carande, José Maria Ots y Francisco Candil. De estos Seminarios surgiría el más importante y querido de sus discípulos españoles, Javier Conde, a quien promocionó al grado académico de Auxiliar, y que tal vez por su estrecha relación con el maestro Pedroso sufrió en los primeros meses de la Guerra Civil las consecuencias de la depuración, pero que a partir de un determinado momento se integró, promocionó y adoptó una postura política al servicio del Nuevo Estado fascista.

Su enorme formación filosófico jurídica determinó que don Manuel durante un tiempo se encargara, <<por acumulación provisional, en virtud de la analogía de la materia>>, a propuesta de la Junta de la Facultad, de 27 de febrero de 1935, de la Cátedra de Filosofía del Derecho, hasta que accediera y la desempeñara como titular de la misma Fernando González Vicens, que lo hizo el 20 de julio del mismo año.

4.2. Asimismo hay que destacar que Manuel Pedroso llevo acabo valiosísimas traducciones del alemán como ya se ha dicho más arriba. Durante su etapa de becario en Alemania tradujo *Las Memorias* del Profesor de Gotinga Heinrich Heine (1797-1856) [Edit. Calpe Madrid 1920]. Y ya durante su etapa de Catedrático sevillano traduce: Martín L. Schlesinger, *El estado de los Soviets*, [Edit. Labor, Barcelona 1928]; W. Wygodzinsky, *Economía política y agraria* [Labor Barcelona 1930]; y *El Capital. Crítica de la Economía Política* de Karl Marx, [Edit.Aguilar, Madrid, 1931].

Muy poco, por no decir nada, se conoce de su obra escrita sobre la especialidad científica que practica durante los años que permanece como Catedrático de la Facultad de Derecho de Sevilla. Hasta el punto de que se habla de su proverbial agrafia. No obstante en el curriculum vitae, por él suscrito y que se encuentra en su expediente académico administrativo de la Universidad Autónoma de México, cuenta que por los azares de la Guerra civil desaparecieron trabajos que preparaba por aquel entonces. Concretamente un estudio sobre *Los Consejos de los Austrias*, con destino a la Historia de España dirigida por Menendez Pidal, para el que había utilizado importante material de fuentes del Archivo de Indias; y un *Tratado de Derecho Constitucional Comparado*. Su atracción por la Monarquía de los Austrias en la que se está forjando el Estado Moderno, se confirma con la traducción que realiza ya en el exilio de la obra de Leopold von Ranke, *La Monarquía española de los siglos XVI y XVII*, [Mexico,1946].

4.3. La docencia reglada y sobre todo la cualificada mediante los Seminarios de Profesores y alumnos, así como la investigación, no pueden generarse con autenticidad por el Profesor

universitario, si no tiene como soporte básico de todo ello una verdadera Biblioteca. Estas razones tan frecuentemente proclamadas por él y fundamentadas explican que llegara conformar una Biblioteca propia con más de quinientos volúmenes. La cual como veremos más adelante, tras el Golpe de Estado, le sería embargada, para pagar una multa de un millón de pesetas (hoy serían cuatrocientos), que se le había impuesto por haber realizado actividades tipificadas por los golpistas, a partir de la Orden de 16 de septiembre de 1936, como de traición a la patria.

4.3. La integración de Manuel Martínez Pedroso en la vida universitaria sevillana fue muy activa y comprometida desde el perfil de la gestión universitaria. En la Sesión de la Junta de la Facultad de <derecho celebrada el día ocho de octubre de 1929, tras la dimisión del Dr. F. Castejón, la Junta designa para el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho, al Dr. Manuel Pedroso, y en el mismo permanece hasta mayo de 1931 en que es elegido Vicerrector. Dicho cargo de secretario volvió a ejercerlo desde enero de 1934 hasta febrero de 1936 en que gana el acta de Diputado para el Congreso.

Igualmente durante algún tiempo a partir de noviembre de 1935, en los tormentosos y confusos meses universitarios que precedieron el Golpe de Estado, ejerció el cargo de Decano accidental. Así se encuentra testimoniado en un oficio, fechado el 29 de noviembre de 1935, firmado por él, y que se eleva al Rector Dr. Candil, quien firma al margen dándose por enterado, en el que textualmente se dice: <<Excmo Sr.: No encontrándose el Sr. Castejón en Sevilla y no pudiéndose por tanto encargarse del Decanato, participo a V.E. que con esta fecha, como Catedrático más antiguo, me hago cargo del despacho. // Asimismo participo a V.E. que se ha hecho cargo del desempeño de la Secretaría de esta Facultad, el Vicesecretario de la misma D. José María de la Peña y de la Cámara. Sevilla 29 de noviembre de 1935. El Decano acc. M. Pedroso>>.

Según se contiene en el oficio “urgente” dirigido por el Rector de la Universidad al Ministro de Instrucción Pública, poco después de proclamada la IIª República, en el Claustro de la Universidad de Sevilla, celebrado en la tarde del 9 de mayo de 1931, reunido para la elección de autoridades académicas, dicho Claustro <<ratificó confianza por aclamación al que suscribe [Rector Don Miguel Royo González, quien había sido nombrado por el Ministerio, tras la dimisión de Carande el 28 de marzo de de 1931] en el Rectorado y designó por el voto de todos los asistentes para el Vicerrectorado a don Manuel Martínez Pedroso>>. Este cargo, tras la instauración de la República, y de cierta normativa universitaria procedente de la ley de Autonomía Universitaria de Cesar Silió, alcanzó una gran importancia político académica, pues era electo y además sólo existía un único Vicerrector, representando una antesala de la posterior elección como Rector, circunstancia que se dio poco después con el Prof Dr. Candil, quien a su vez había sustituido a Pedroso en el Vicerrectorado.

El ejercicio de sus competencias como Vicerrector debió de ser muy del agrado de todos, pues cuando ocho meses después de su nombramiento debe cesar en el cargo, por incompatibilidad con su nombramiento como Asesor Jurídico permanente de la Delegación española en la Conferencia de Desarme que ha de reunirse en la Ciudad de Ginebra, el nuevo Rector Estanislao del Campo (que había sustituido a Miguel Royo desde septiembre de 1931) le da traslado de un oficio de fecha 30 de noviembre de 1931, en el que le participa que <<La junta de Gobierno de esta Universidad acordó por unanimidad, con la adhesión especial del Decano de la Facultad de Derecho y del Presidente de la F.U.E., que se expresase a V.S. el sentimiento que

le ha producido su apartamiento del cargo de Vice-Rector que con tanto entusiasmo y éxito venía desempeñando á satisfacción de todos los miembros de la Universidad. Haciendo al mismo tiempo votos para que se reintegre a la mayor brevedad á su seno, en el que tan eficaz colaboración ha prestado en todo momento. Lo que con el mayor gusto le transmito, para su conocimiento y satisfacción>>.

Como es sabido, la apertura solemne del curso 1934/35 fue suspendida en todas las universidades por el Ministerio de Instrucción Pública a fin de que se pudiera asistir en esos mismos días al Homenaje que se celebraba en Salamanca en honor de don Miguel de Unamuno, ocasión elegida también para investirle Doctor honoris causa por su propia Universidad. Pues bien, tal vez debido a su enorme prestigio y capacidad de representación, la Junta de Gobierno del patronato Universitario de la Universidad de Sevilla, reunida el 27 de septiembre de 1934, acordó <<comisionar representando a esta Universidad en misión oficial al Catedrático y Secretario de la Facultad de Derecho, Dr. Manuel Martínez Pedroso, para asistir al homenaje que la Universidad y Ciudad de Salamanca han de tributar a DON MIGUEL DE UNAMUNO>>.

5. Los importantes compromisos político- jurídicos y diplomáticos adquiridos con la Segunda República.

Es interesante que reseñemos, para conocer mejor su personalidad, otras importantes actividades de índole jurídica, política y diplomática llevadas a cabo por don Manuel que nos ponen de manifiesto, por demás, tanto su alto grado de formación jurídica como la enorme capacidad de trabajo que derrochaba.

5.1. Con motivo de la puesta en marcha del proceso constitucional que desembocaría en la *Constitución de 1931*, el Catedrático de Derecho político de la Universidad de Sevilla fue nombrado por el Gobierno provisional *miembro de la Subcomisión jurídica asesora para la elaboración de dicha Constitución*, dependiente de la Comisión de las Cortes Constituyentes encargada de elaborar el Proyecto, que estaba presidida por Jiménez de Asúa. Según se sabe don Manuel Pedroso participó de manera muy activa en la misma, aportando su especial formación jurídico pública, adquirida fundamentalmente en la Universidad alemana, con interesantes aportaciones provenientes del modelo de la Constitución de Weimar, que tan bien conocía. Varios de sus votos particulares fueron acogidos por los Constituyentes e integrados en el texto definitivo. Asimismo ostentó el cargo de *Vocal Suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales*.

5.2. Su actividad político diplomática fue muy intensa e importante. Así con fecha de 25 de enero de 1932 el Excmo Sr Subsecretario del del Ministerio de Estado comunicó al Rector de la Universidad de Sevilla que <<el Ilmo Sr. D. Manuel Martínez Pedroso, Catedrático de derecho de la Universidad de Sevilla, ha sido nombrado *Asesor jurídico de la Delegación española en la Conferencia de Desarme*, que ha de reunirse en la Ciudad *de Ginebra*, debiendo el interesado presentarse en dicho lugar en fecha 2 del próximo mes de Febrero>>. Precisamente durante su estancia en Ginebra, con fecha 15 de abril, cumplimenta y firma la documentación mediante la

que solicita tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Derecho Político, vacante en la Universidad de Madrid, a la que no llegó a presentarse.

De otra parte en septiembre del mismo año 1932 es nombrado por el Ministerio de Estado, *Representante de España en el Comité del Consejo de la Sociedad de Naciones* encargado del estudio del problema suscitado por la petición de asistencia del Gobierno de Liberia, que se reúne en Ginebra.

Y asimismo por el Ministerio de Estado también en septiembre de 1932 se le nombra *Delegado Suplente de la Representación española en la XIII Asamblea de la Sociedad de Naciones*.

Poco a poco por tanto, en base a estas experiencias, de claros perfiles iuspublicistas internacionales, fue gestando una preparación doctrinal que vertería en el ejercicio de la docencia e incluso en alguno de los pocos trabajos publicados que se le conocen.

5.3. No he logrado saber cuando se afilia al Partido Socialista. Pero desde muy pronto, por su comportamiento intelectual y social, e incluso confesión personal, se le puede considerar un intelectual demócrata y de izquierdas. A veces ubicado en posiciones muy a la izquierda, como lo demuestra su participación en el IIIer Congreso Extraordinario del Partido Socialista, como *Delegado de los partidarios de la Internacional Comunista* representado a las circunscripciones de Crevillente, Puertollano y Mataró. De tal manera que suscribió la Declaración de 13 de abril de 1921, por la cual un sector de esta organización abandonó dicho Congreso extraordinario y se trasladó a la “Escuela Nueva”, para constituir el Partido Comunista Obrero Español.

En su expediente personal de la Universidad de Sevilla se incluye carta manuscrita de don Manuel Pedroso, fechada en Ceuta el 1º de noviembre de 1933, dirigida al Decano de la Facultad Ilmo Dr. Federico Castejón, en la que <<Ruego a V.I. que, de acuerdo con la disposición que regula la materia, se sirva, como candidato que soy en las elecciones legislativas por la circunscripción de Ceuta [por el PSOE], concederme el oportuno permiso de ausencia en los trabajos de mi cátedra de esa universidad>> . Al margen de dicho escrito aparece la nota de orden de traslado del Decano al Rector, quien concede dicho permiso el día 13 del mismo mes, recordándole la obligación que tiene, tras la celebración de las elecciones de remitirle certificación librada por la Junta provincial del Censo en la que consten los votos obtenidos. Los cuales por esta vez no fueron suficientes para obtener el acta de Diputado por el PSOE.

Pero sí la consiguió en las elecciones 16 de febrero de 1936, por ello el 19 de marzo de 1936 el Rector Candil le da traslado de la Orden del Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública en la que, a instancias del interesado, se le declara en la situación de excedencia forzosa por haber sido elegido *Diputado a Cortes por la circunscripción de Ceuta[en la lista electoral del Frente Popular de Izquierda, como miembro del PSOE]*, con el derecho al percibo de los dos tercios del haber que actualmente disfruta, siéndole de abono el tiempo de excedencia para todos los efectos. Según consta en el Certificado de los Secretarios del Congreso aportado prometió el cargo y tomó posesión del mismo el día 3 de abril.

En estas elecciones Martínez Pedroso, integrado en la coalición de Partidos del Frente Popular de Izquierda, obtuvo 7.998 frente a los 3,443 de Tomás Peiré del Bloque Antirrevolucionario y

los 17 del independiente José Figueroa; y según cuenta la prensa local muchos de los votos con los que logró tal abultada victoria electoral fueron depositados por la gran cantidad de mujeres de izquierda, que aguantaron estoicamente en las colas de los colegios electorales bajo una lluvia torrencial. Durante su labor parlamentaria desempeñó *la Vicepresidencia de la Comisión de instrucción pública y la Presidencia de la Comisión de Presidencia y Estado*.

Además Martínez Pedroso, como socialista muy comprometido, pertenecía a la U.G.T., a través de la Sección Provincial sevillana de la Federeación Española de trabajadores de la Enseñanza.

6. Pedroso y la Guerra civil: entre la España del Golpe y la España Golpeada

La figura de Manuel Pedroso ofrece un doble o simultáneo protagonismo durante la Guerra Civil; por razón de su sonora ausencia en la Zona Rebelde o Nacional en la que se le persigue; y por su interesante presencia en la España republicana en la que ocupa cargos de gran relevancia judicial y diplomática.

6.1. Cuando se produce el Golpe de Estado, como ya sabemos, Manuel Pedroso es Diputado a Cortes por la circunscripción de Ceuta, elegido en las elecciones de febrero de 1936, a las que se había presentado integrado en la coalición del Frente Popular de Izquierda, por el PSOE, de cuya acta se había posesionado en el Congreso el 3 de abril de dicho año. Por razón de su cargo se encontraba por tanto, en excedencia forzosa de su empleo de Catedrático de la Facultad de Derecho de Sevilla.

Pero también por ello, precisamente, las reacciones represivas por parte de los golpistas no se hicieron esperar, con una insistencia y contundencia y duración que llama la atención con respecto a otros Profesores que también fueron objeto de expedientes depuradores, como Candil, Jiménez Fernández o Carande.

6.1.1. Así por lo que se refiere a lo que podríamos denominar sanciones político académicas administrativas, el punto de partida lo encontramos con fecha 24 de Octubre de 1936, en que el Rector don Miguel Mota Salado, comunica al Decano de la Facultad de Derecho, Don Carlos García Oviedo, que << Tengo el sentimiento de participar a V.S. a los efectos debidos que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo establecido por la Comisión de Cultura y Enseñanza del Gobierno del Estado, en su Orden telegráfica acabada de recibir, he acordado que los Catedráticos de esa Facultad, de su digno cargo, *Don Manuel Martínez Pedroso*, Don Rafael de Pina Milán y Don José Quero Morales, queden suspensos definitivamente de empleo y sueldo con incautación de haberes no percibidos >>. Era la consecuencia de los precisos y delatores informes, que el Rector Mota Salado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Defensa, el 19 de septiembre de 1936, había elevado al Gobierno Civil de Sevilla y que afectaban tanto al personal docente, administrativo y subalterno del distrito universitario sevillano. En lo que respecta a Martínez Pedroso se indicaba de forma taxativa: <<Diputado a Cortes, socialista con intensas actividades políticas de carácter extremista. Como Profesor ha cumplido con sus obligaciones>>.

Sin embargo no resulta tan grave la sanción que pocos días después, de nuevo, comunica el Rector al Decano con fecha de 6 de noviembre de 1936, en la que se establece que <<A virtud

de Orden dictada en 29 de Octubre anterior, por la Junta Técnica del Estado – Comisión de Cultura y Enseñanza – inserta en el Boletín Oficial nº 19 de 2 de los corrientes, han sido sancionados con suspensión de empleo y sueldo [pero no definitivamente] los Catedráticos de esa Facultad de su digno Decanato, que al margen se expresan [Manuel Martínez Pedroso, Rafael Pina Milán, José Quero Morales].

Aunque la separación “definitiva” del servicio, la baja en el Escalafón y la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza, se produciría el 9 de abril de 1937, en que el autodenominado Excmo Sr. Vicepresidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado, D. Fidel Dávila, en oficio fechado el mismo día en Burgos se dirige al Rector para comunicárselo, <<Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a los Profesores que a continuación se expresan [D. Juan María Aguilar Calvo, Catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla= D. Manuel Martínez Pedroso, Catedrático de Derecho de la Universidad de Sevilla]; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes del 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado>>.

Esta resolución condenatoria tan grave desde el punto de vista académico se reitera por orden de 22 de febrero de 1939, publicada en el Boletín Oficial del día 25.

6.1.2. Con fecha de 20 de diciembre de 1940 el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas nº 1 de Madrid se dirige al Ilmo Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, indicando que <<A los efectos oportunos en el expediente de responsabilidad política que con el número 444/939 se sigue en este Juzgado contra MANUEL MARTÍNEZ PEDROSO, Catedrático, casado, Diputado a Cortes que fue por Ceuta en el año 1936 por el Partido Socialista, ruego a V.I. disponga se expidan y remitan, con la máxima, los documentos que al margen se expresan. Documentos: Informe respecto a los antecedentes políticos-sociales que se conozcan y actuación que tuviese el citado inculcado en esa Capital como catedrático de Derecho político de la Universidad, durante el tiempo que permaneciese en la misma.>>.

En decretillo manuscrito sobre el mismo documento judicial, el día de Nochebuena de 1940 se ordena por el Rector Dr. Mota que <<Pase al Sr. Decano de Derecho para su informe>>. Por su parte el Decano Dr. García Oviedo informa al Rector el día 30 del mismo mes y año que <<tengo el honor de participarle, que el referido, durante el tiempo que desempeñó la Cátedra de derecho Político en esta Facultad, fue militante activo del partido socialista y organizador y alentador de las actividades revolucionarias de la F.U.E. realizando en todo momento campaña vigorosa, dentro y fuera de la Universidad, a favor de los ideales que profesaba>>. El Sr. Rector da traslado mediante oficio del citado informe al Sr. Juez Instructor provincial de responsabilidades nº1 de Madrid, sito en la calle Ayala nº52.

6.1.3. De otro lado por parte de una Superioridad, que no logro identificar bien en la documentación que poseo sobre su expediente académico – administrativo, pero que creo que fue S. E. el Alto Comisario de la Comisaría de multas dependiente de la Delegación de Asuntos indígenas con sede en Tetuán, fue impuesta al Profesor Martínez Pedroso, ex Catedrático de la Universidad de Sevilla, una sanción consistente en una multa, por traidor a la Patria, por importe de un millón de pesetas. Esta es la razón por la que el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de

Sevilla se dirige al Sr. Rector, con fecha de 15 de febrero de 1937, para que << En meritos del cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase de Tetuán, dimanante de suplicatorio del juzgado de Paz de dicha Ciudad para la exacción de la multa de un millón de pesetas impuesta por la Superioridad “al traidor de la Patria” Don Manuel Martínez Pedroso ex -catedrático de la Universidad de esta capital... a fin de que se sirva manifestar a este juzgado si por cualquier concepto tuviera que percibir de ese centro cantidad alguna de don Manuel Martínez Pedroso y caso afirmativo la retenga a disposición del Excmo Sr. General de la Segunda División Orgánica>>.

Tras las oportunas gestiones ante el Habilitado de la Universidad, éste responde al Sr. Rector, con fecha de 19 de febrero de 1937, quien a su vez se dirige al Juzgado en la misma fecha en los siguientes términos <<que D. Manuel Martínez Pedroso, Catedrático que fue de esta Universidad, y a quien se refiere su citado oficio, fue dado de baja en nómina, definitivamente en la del mes de noviembre último [de 1936], y que los haberes de julio agosto, septiembre , y octubre del pasado año [1936] que fueron hechos efectivos por esta Habilitación, fueron reintegrados en su día a la Hacienda, juntamente con los demás Catedráticos que no se presentaron al cobro, por lo que esta Habilitación no tiene en su poder ningún haber correspondiente a dicho Sr. Martínez Pedroso>>.

El impago de la Multa impuesta por su traición a la Patria tuvo como consecuencia además el embargo de la voluminosa Biblioteca de Martínez Pedroso. De ahí que, el Alto comisario de la Delegación de Multas de Tetuán, con fecha 30 de agosto de 1938, así lo declare y al mismo tiempo disponga la adjudicación a la misma a la Universidad de Sevilla; por lo que notifica que dicha entrega será efectuada por el Juzgado de 1ª Instancia del distrito nº 1 de Sevilla, a quien se dan órdenes en este sentido.

El Sr. Juez, a su vez, con fecha 21 de octubre de 1938 [III año Triunfal] comunica al Rector y éste le da traslado al Decano el 12 de diciembre de 1938 <<que la biblioteca embargada se encuentra constituida en depósito en poder de don Valentín H. Besselin, Gerente de la Sociedad Baquera Kusche and Martín S.A. , a cuyo Sr. Se le oficia en esta misma fecha para que haga entrega a V.I. como rector de esta Universidad, de las cajas en que se encuentra embalada la referida biblioteca que se encuentra en los Almacenes de dicha Sdad, situados en la calle Arroyo>>.

El Sr. Decano en oficio dirigido al Rector el 23 de febrero de 1939 le comunica que <<en el pasado mes de enero, fueron entregadas a esta facultad por la casa Baquera Kusche and Martín, las veinte cajas que contenían los libros que fueron embargados a D. Manuel Martínez Pedroso y adjudicados a esta Facultad, conforme la Providencia del Juzgado especial de Tetuán. Cumpló el deber de ponerlo en su conocimiento, al haber quedado incorporada y catalogada la referida Biblioteca a la de esta Facultad de Derecho>>. Pero la preocupación oficial por la Biblioteca de Pedroso no termina aquí.

Con fecha de 10 de junio de 1939 [Año de la Victoria] el Alto Comisario de la Comisaría de multas de Tetuán dependiente de la Delegación de Asuntos Indígenas [con membrete en árabe-bereber y en castellano], de nuevo se dirige al Decano de la Facultad para comunicarle que <<Como en esta Comisaría no se ha recibido contestación [sobre la donación de la Biblioteca

embargada de Martínez Pedroso a esa Universidad], a pesar del tiempo transcurrido, ni se ha participado por V.I. haber recibido la Biblioteca, ruego a V.I. tenga a bien ordenar se comunique a esta Comisaría si ha sido entregada a esta Universidad la tan repetida Biblioteca>>. En sentido afirmativo y con los detalles de su catalogación que ya sabemos se le contesta al Alto Comisario por el Sr.Rector el 16 de junio de 1939.

Cuando ya ha pasado un año, el 23 de julio de 1940, el Alto comisario de Multas de Tetuán, se dirige de nuevo al Rector y después de acusar recibo de su anterior comunicación le ruega que <<con el fin de terminar el referido expediente me participe el valor que dicha Biblioteca pueda tener, en globo, con el fin de aumentar dicho valor a las cantidades recaudadas para liquidar la sanción que le fue impuesta>>. Se le contesta por el Rector, que oído al Decano <<el valor aproximado de los libros que, de la Biblioteca particular del ex –Catedrático don Manuel Martínez Pedroso, es de SIETE MIL PESETAS>>.

Pero todavía continúa el interés por la Biblioteca de Martínez Pedros a la altura de 13 de agosto de 1943, en que el delegado Provincial de Educación Popular se dirige al Rector con el <<Ruego a V.E. en nombre del Ilustrísimo Sr. Delegado Nacional de propaganda, se sirva comunicarme algunos informes que posea esa Universidad con referencia a los libros pertenecientes a la biblioteca que fue del Catedrático Sr. Pedroso, ya que hechas algunas gestiones para hallar el paradero de los mismos han resultado infructuosos. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista>> Se le contesta por el Rector, tras consulta al Decano, en los términos que ya sabemos, añadiendo como novedoso <<que aproximadamente formaron un total de quinientas obras que se incorporaron al catálogo de la Biblioteca de esta Facultad>>.

6.1.4. La persecución política llegó hasta el punto de que acabada la Guerra se le procesó por el Tribunal de represión del Comunismo y la Masonería, pues se descubrió que había estado afiliado a la Familia Española de la Masonería Universal, en Madrid desde 1918, en la <<Logia Ibérica>> del Gran Oriente español y en Sevilla en la <<Logia España y Trabajo>>, persecución procesal inquisitorial que duró hasta 1946, en que se decretaba el archivo de su expediente, al haber resultado infructuosas “las gestiones practicadas para la busca y captura del encartado”.

6.2. Tal vez el rigor depurativo que contra él se adopta, durante la Guerra civil, en la Zona donde triunfa el Golpe del 18 de julio y concretamente en Sevilla, se deba a una actitud de represalia por su protagonismo oficial en la España Republicana. Pues, en efecto, pocos meses después de la sublevación militar, su partido el PSOE, en la Zona republicana, propuso a Don Manuel Martínez Pedroso para el cargo de *Magistrado del Tribunal Supremo*, propuesta que se formalizó por Decreto de 10 de octubre de 1936. Ahí permaneció hasta el 10 de mayo de 1937, en que al haber sido nombrado *Ministro plenipotenciario de España en Viena* fue declarado en excedencia activa sin derecho a percibo del sueldo, pero con mantenimiento de su puesto en el escalafón de la carrera judicial. Se trata de referencias cronológicas que si nos fijamos bien coinciden con las sucesivas y reiteradas órdenes administrativas dictadas desde Burgos por la Comisión de Cultura y Enseñanza acerca de su progresivo proceso de depuración.

Pero, durante la Guerra civil, su ajetreada actividad diplomática tuvo otros destinos. Así lo confiesa en su curriculum vitae, en el que refiere que <<la triste Guerra civil, me apartó, para cumplir otros deberes ineludibles, de la actividad académica. Desempeñé durante ella

importantes cargos diplomáticos en Tánger, Varsovia y Moscú>>. No sé exactamente cual fue su misión diplomática en Tánger, y por lo que se refiere a la practicada en Varsovia, parece que fue, como nos dice el prof. Peláez, el desempeño del cargo de Embajador de la República en Polonia, país con el disfrutaba de una excelente relación, por cuanto, según consta en su expediente personal-administrativo de la Universidad de Sevilla, el Gobierno polaco en diciembre de 1933 le confirió el Diploma de Comendador de la Orden del Renacimiento de Polonia. Durante el desempeño de su cargo diplomático en Moscú termina la Guerra civil y decide exiliarse de España regresando a la América hispana que había sido su tierra de nacimiento.

7. El exilio y su reencuentro con la profesión universitaria en Ciudad de México. Pedroso el sembrador de ideas.

Su exilio comienza con el nombramiento por el Gobierno de la República (en el exilio), como Embajador de España en Venezuela, embajada de la que fue titular hasta febrero de 1947 en que dimitió. Pero gran parte del tiempo en que desempeñó dicho cargo lo pasó en Ciudad de México, pues México representó para él un país que le fascinaba y que según nos cuenta Javier Romo lo escogió como patria adoptiva. Aquí, según nos informa dicho autor, por Decreto Presidencial se le declara inmigrante de honor y se incorpora de inmediato como Profesor de la Casa de España, hoy el Colegio de México a invitación de su presidente Alfonso Reyes; y además ejerce de Asesor de la Secretaría de relaciones Exteriores del Gobierno mexicano.

Pero muy pronto atraído por su auténtica vocación que era la universitaria se incorpora, a tiempo completo, como Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México, con destino en la Facultad de Derecho, que recientemente había surgido por transformación de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

En la Facultad de Derecho mexicana impartió durante casi veinte años clases, tanto en la licenciatura como en el posgrado, sobre *Derecho Público, Teoría general del Estado y Derecho Internacional Público*. Pero además impartió con frecuencia conferencias sobre orientación vocacional que fueron siempre muy recordadas por su alumnos o discípulos.

En la etapa de exilio mexicano se reproducen, en lo que se refiere a la actividad universitaria que desarrolla constantes que ya hemos apreciado en la etapa universitaria sevillana. A saber, la dedicación a la traducción de obras consideradas clásicas; la aparente agrafia, “determinada por la excesiva autocrítica perfeccionista que ejerce sobre su abundante obra manuscrita”; y el desarrollo de una metodología docente muy comprometida, basada fundamentalmente en el tradicional Seminario, al que concurren los alumnos y un escogido grupo de Profesores. Y de nuevo aparece la constante de la formación de una rica Biblioteca propia que llama la atención y es admirada por sus discípulos.

7.1. Precisamente entonces traduce obras que tienen mucho que ver con su especialidad desde el punto de vista histórico: *La Monarquía española en los siglos XVI y XVII*, de Leopold von Ranke (1946); *El Discurso sobre la historia de la Revolución de Inglaterra* de François Guizot (1946). Aparte se publica la segunda edición de su traducción de *El Capital* de Kart Marx.

Esta tarea además la compatibiliza con otra muy ligada a ella, la de asesoramiento editorial, y sumamente enriquecedora de su ya vasta formación histórico política y jurídico pública;

concretamente la prestigiosa Editorial el Fondo de Cultura Económica le encomienda la coordinación de las publicaciones de su serie Biblioteca de Ciencias Políticas.

7.2. Dentro de su destacada labor académica, sus discípulos mejicanos destacan el haber concebido y puesto en práctica el primer Seminario de investigación de la Facultad de Derecho, inicialmente denominado de “Derecho Público” y posteriormente de “Teoría General del Estado y Derecho Internacional Público”. Y según parece dicho primer Seminario sirvió de modelo para los demás que se constituyeron y representaron el eje de la reforma pedagógica de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México. Como nos cuenta Javier Romo, tomando como referencia las “*Bases para la organización y funcionamiento del Seminario de Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*”, escritas por don Manuel, en noviembre de 1943, e incluidas en su expediente académico, que obra en la UNAM, la idea de don Manuel era que los Seminarios tuvieran como finalidad el fomentar la investigación científica, divulgar los resultados obtenidos en esta, y contribuir a la formación especializada en las distintas ramas del Derecho. Solía formarlos con grupos de alumnos destacados que mostraban capacidad para la investigación en la materia, con el fin de formarlos en el trabajo de análisis de fuentes y para la elaboración de monografías, notas de estudio crítico y traducciones.

Como concreción de estos planteamientos metodológicos docentes en el segundo semestre de 1943 en el Colegio de México se celebró un importante Seminario colectivo sobre un tema tan candente como era <<la Guerra>>. Las sesiones 8ª (de 2 de noviembre) y 9ª (de 16 de noviembre) corrieron a cargo de don Manuel Pedroso, y tenían como intitulación general *La prevención de la Guerra*. El texto de su intervención fue editado por el Colegio de México (Centro de Estudios Sociales) en 1943, con el mismo título, en un fascículo de 38 páginas.

Este trabajo consta de cuatro partes: I. *Introducción*, dedicada a definir las condiciones que caracterizarían a un mundo sin guerras y en que consisten los pueblos los pueblos que aman la paz. II. Dedicado a las *Técnicas institucionales para prevenir la Guerra*. De manera que partiendo de un nuevo concepto jurídico de Guerra, analiza el desarme internacional; el arbitraje la decisión judicial y la conciliación. Analizando finalmente el fracaso ejemplar de la Sociedad de Naciones. III. Estudia *la soberanía de los estados y la organización internacional como determinantes de la Paz*. Y el IV. *Las modalidades de organización internacional* que coadyuvarían o serían más adecuadas para propiciar la prevención de la Guerra.

7.3. Bastantes años después de su fallecimiento, en 1976, un grupo muy cualificado de sus discípulos de la etapa universitaria mexicana, editaron el libro, de unas 100 págs, de Manuel Pedroso que tiene como título *La aventura del hombre natural y civil*. En la contraportada en la que aparece una muy ilustrativa foto de la efigie de don Manuel, se nos dice que : <<al morir en 1958, dejó una serie de manuscritos y notas que mostraban su profundo interés por el conocimiento y su sentido humano. Entre todos esos papeles, estaba este manuscrito (para algunos fechado en 1943) que da idea clara de una obra en proceso que habría de plantear un tema con profundas implicaciones pasadas, presentes y futuras. Inconcluso, el texto que presentamos es, sin embargo, una muestra de la capacidad de su autor ante una tarea que, no dudamos, algunas personas deben proseguir. Se ha intentado dar un orden lógico al material, aunque deje entrever algunas lagunas que el lector sabrá superar, apasionado por la lectura>>.

El libro se abre con un prólogo del hoy prestigioso escritor Carlos Fuentes, intitulado *Recuerdo de don Manuel*, a quien rememora como hombre y maestro excepcional, combatiente en la gran lucha moral de España, que nos enseñó el sentido de la ética solidaria. El libro está dividido en cuatro parte que son las que siguen con indicación de sus apartados más importantes: *I. Taumaturgia de la inocencia*: 1. El “Nuevo Mundo de Góngora”. 2. Preludio del ámbito. 3.El caribe, natural perfección humana. *II. La creadora soledad del bosque*. *III. Tres momentos de la aventura del hombre natural y civil*. 1.La duda angustiada. 2. Implacable acción, inevitable muerte. 3. El éxodo salvador. *IV. El tema del paraíso perdido*.

En el fondo de este libro inacabado late una idea, que es hilo conductor, lel intento de construir una teoría del Estado, basada en la historia antropológica a ultranza, que se desprenda de toda contaminación teocrática impuesta por la doctrina histórica.

A qué poco sabe la propia producción bibliográfica, también en esta etapa del exilio mexicano. Su biógrafo del el exilio, Javier Romo, nos viene a decir, que no fue que escribiera poco, sino que no era dado a publicar lo mucho que escribía; circunstancia personal que ilustra con el relato de uno de los amigos cercanos y muy buen conocedor de don Manuel, el más arriba citado José María Gallegos Rocafull, nos dice en el colofón de *La aventura..*; <<Ha dejado cuadernos y cuadernos repletos de planes, esquemas resúmenes y notas. Libros casi acabados, que no llegó a publicar, porque le interesaba más darlos a conocer de viva voz a los alumnos, colegas y amigos. Esa era su semilla, y la esparcía generosamente a los cuatro vientos>>. Y como decía su querida discípula Aurora Arnaiz << A Don Manuel no le gustaba publicar sus escritos, porque sufría de un exacerbado sentimiento, mezcla entre pena y modestia, que le producía un gran pudor a la hora de escribir>>.

En cualquier caso aparte de las dos obras publicadas citadas, según Javier Romo, dejó inéditos dos libros: *Derecho Internacional y Teoría del Estado y la Soberanía*, cuyos manuscritos originales al parecer se encuentran en una Biblioteca de la Procuraduría General de la República, ya que fueron donados por uno de sus discípulos, quien los obtuvo en un mercadillo de libros usados. Y además según nos informa Romo, en el acervo “Mario de la Cueva” de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se encuentra un ejemplar de los *Apuntes* de las clases que impartía, correspondiente a la asignatura *de Derecho Internacional Público*, editados por el más primitivo de los sistemas de maquinas multicopistas. Y Asimismo parece que también elaboró una *Antología de la Ideas Políticas*, que era muy apreciada, por colegas de ramas científicas afines y discípulos, en cuya introducción pone especial énfasis en la importancia que tienen cualquier investigación rigurosa acudir a las fuentes, y en el idioma original de las mismas. De ahí que se le atribuya el consejo que con frecuencia daba a sus discípulos de que “más vale una página de fuentes, que cien de interpretaciones”.

7.4.Como todo verdadero intelectual necesitaba de una Biblioteca propia; y por ello trató de reconstruir la que le incautó el Estado fascista en Sevilla, aunque siempre dio por bien empleado que su destino final fuera el de la Facultad a la que había pertenecido durante casi una década, la Facultad de Derecho hispalense. De ahí que, Javier Romo nos diga que el don Manuel del exilio fuera el prototipo de lo que se puede llamar un verdadero bibliófilo; que no tenía más afición y pasión que sus libros. Y que le encantaban los libros antiguos y extraños, que había conseguido escudriñando en los más raros mercados de libros. De todos era sabido que

<<Era mucho lo que Pedroso invertía en sus libros y se dice que cierto día en tono de broma, uno de los hermanos Porrúa [Comerciantes de libros] comentó que al morir don Manuel, ellos comprarían su Biblioteca por la mitad de lo que él les había pagado. Lo triste y paradójico es que según cuentan en parte la broma se hizo realidad>>. En efecto según se nos cuenta la parte de la Biblioteca que se refería a Derecho internacional fue adquirida por un despacho de abogados, otra parte la compraron los citados libreros Porrúa y finalmente una muy pequeña se le vendió al Colegio de México. <<El modesto departamento en que vivía – nos dice su biógrafo Romo -, estaba lleno de libros por todas partes, incluso dentro de los closets [roperos]. No había una sola pared, ni siquiera una columna que no estuviera cubierta por libreros, muchos de los cuales eran construidos por él mismo, ya que era tal su amor y pasión por los libros, que planeaba con cariño y detalle el lugar perfecto para cada colección, conforme a su tamaño. Era enorme la cantidad de libros que poseía y sabía a la perfección en donde estaba cada uno. Tenía una mente prodigiosa para eso, ya que de inmediato decía: “Aquí falta tal libro, se lo he prestado a fulano.”>>.

18. Sus discípulos mejicanos nos han legado múltiples detalles sobre su personalidad, carácter, relación con sus alumnos y con los demás, inclusive de su vida cotidiana. Así se nos dice, entre otras opiniones, que era un hombre de atuendo elegante, que tenía porte de un gentleman debido a su especial personalidad y gran presencia; de ingenio agudo y sarcástico; por lo general solitario, de pocos pero buenos amigos; con relaciones muy selectivas con respecto al grupo de los exiliados españoles; no dado a hacer memorias de su pasado; a quien le encantaba hacerse rodear por sus alumnos; de vida sencilla, ordenada, casi rutinaria entre su hogar, que era su biblioteca y la actividad académica, que con frecuencia también ejercía en el modesto apartamento en el que vivía. Pues don Manuel “generosamente fomentaba una relación más personal extra clase con sus alumnos, a quienes invitaba su casa en donde se formaban amenas e interesantes tertulias de discusión académica”. Así lo relatan quienes tuvieron el privilegio de participar en ellas. Al respecto en un Informe de actividades que don Manuel Pedroso rindió el 19 de mayo de 1954, al Decano de la Facultad le dice textualmente: <<No solamente trabajo en el local del Seminario sino, en horas extraordinarias, en mi propia casa, en donde pongo a disposición de mis alumnos las obras especiales de mi biblioteca particular>>. Para él la Universidad era un lugar al que se va a preguntar y recibir respuestas; un lugar al que se va a adquirir categoría de hombre con tareas tan exactas y responsables como las del más humilde trabajador.

Porque Don Manuel Pedroso fue ante todo, *El sembrador*, así lo califica su discípulo José M. Gallegos Rocafull, <<el gran sembrador de ideas, aunque no escritas, obtenidas dialogando morosa y amorosamente con sus clásicos (Platón y Santo Tomás, Hobbes y Locke, Hegel y Marx, Kelsen y Heller) y en los análisis y comentarios, que de ellos hizo; con su palabra clara, persistente y persuasiva, pues hizo suya la consigna de San Pablo, “el gran sembrador, a su discípulo Timoteo “Habla, insiste a tiempo y a destiempo, enseña, exhorta con toda longanimidad y doctrina”; y esa era la semilla que don Manuel esparcía generosamente a los cuatro vientos>>.

Y en todo caso siempre estuvo orgulloso de manifestarse como demócrata de izquierdas en clara sintonía con la doctrina socialista, de la que demostraba ser un buen conocedor.

BIBLIOGRAFIA utilizada: Manuel J. Peláez, [el artículo] *Martínez Pedroso, Manuel*, en Diccionario crítico de Juristas españoles, etc..., por él mismo autor dirigido y coordinado, págs. 90-91 del vol.II(M-Z), Zaragoza, 2006; *Tres defensores del estado frente a la persona: Franz Oppenheimer, Manuel Martínez Pedroso y Francisco Javier Conde. Del Socialismo de Cátedra a la Teoría del Caudillaje, pasando por la Depuración Política*, capítulo de la obra colectiva, Persona y Estado en el umbral del Siglo XXI, coordinada por Ana Salinas de Frías, Málaga, 2001, págs. 634-677; *La depuración política y Universitaria de M.M.Pedroso (1936-1946), catedrático de Derecho Político de la Universidad de Sevilla y diputado del Partido Socialista Español*, Cuadernos Republicanos 51 (2003) págs. 80-90 .- Javier Romo Michaud, *Manuel Pedroso, jurista universal, filósofo, Maestro y Humanista por excelencia*, en la obra colectiva Los Maestros del exilio español en la Facultad de Derecho, coordinado por Fernando Serrano Migallón, México, 2003.

Juan Luis Rubio Mayoral, *El Profesorado de la Universidad de Sevilla. Aproximación al proceso de depuración política (1936-1939)*, Capítulo II de la obra colectiva Universidad y Poder. Problemas históricos, págs.57-114. Jaume Claret Miranda, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*. especialmente el capítulo 10. La Universidad de Sevilla, Madrid, 2006, págs. 207-235. - Pascual Marzal, *Magistratura y República en el Tribunal Supremo (1931-1939)*, Valencia 2005. Sebastián Martín, *Las oposiciones a Cátedras de la Facultad de Derecho en el primer tercio del siglo XX*, (en estudio).

Expediente personal de Manuel Martínez Pedroso. Catedrático de derecho Político Español.Universidad de Sevilla.Facultad de Derecho 1927-1939. Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla. Legajo 1992. Expediente nº 4.

JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA

Manuel J. Peláez
Universidad de Málaga

PONENCIA:

Niceto Alcalá-Zamora y Torres (1877-1949).

Granada, 18 y 19 de abril de 2007



Niceto Alcalá-Zamora y Torres (1877-1949)

Manuel J. Peláez
Universidad de Málaga

“La primacía de la total condición humana es sin duda una de las superioridades de las Repúblicas”¹. Se entiende sobre las monarquías. En otra ocasión, también leemos: “La técnica del Derecho sin el sentimiento de la justicia es la máquina de la iniquidad”. Quien esto escribió no fue otro que Niceto Alcalá-Zamora y Torres, nacido en Priego de Córdoba el 6 de julio de 1877 y que falleció en Buenos Aires el 18 de febrero de 1949². Con Purificación Castillo de Bidaburu contrajo matrimonio el 23 de enero de 1901. Su mujer fallecería en el exilio francés, en la ciudad de Pau el 13 de mayo de 1939. Pau, Perpiñán y Toulouse fueron tres centros importantes del exilio republicano español, y la emblemática Toulouse puede decirse además de ella que sería la capital del PSOE en el exilio, donde el histórico partido celebró un mayor número de Congresos.

En el Instituto de Cabra alcanzó el grado de bachiller con Sobresaliente el 9 de junio de 1891. Hizo esos estudios en régimen libre, concurriendo a los exámenes, trasladándose desde Priego a Cabra en diligencia o en burro. Estudiaba en su casa por su cuenta. Su formación fue completamente autodidacta. En esos viajes aprendió a valorar el paisaje y la mentalidad andaluza de lo que luego dejó escrito sobre Andalucía, en su discurso pronunciado con ocasión de los Juegos Florales de Sevilla el 12 de marzo de 1914: “Esta patria española... orientándose hacia el sur, permitiendo las expansiones y los destinos de la raza, hizo de Andalucía la cúpula, el remate, la clave del edificio patrio, aquel coronamiento que todo lo cierra y lo une, el sitio donde se alza la bandera y desde donde se contempla el cielo. Por eso, como somos el esfuerzo, la obra de todas las regiones, el broche de la unidad definitiva, hemos de tener la sensibilidad y el recuerdo de nuestro origen y de nuestra misión... Andalucía es ante el mundo rasgo inconfundible, gesto típico, trazo vigoroso del alma nacional. Así es que, cuando pienso en esta región de mis amores, tan hondos y tan intensos como puedan serlo los más apasionados; cuando me la imagino conservando todas sus virtudes y redimida de todos sus defectos; cuando sueño con una Andalucía en la que sean la ciencia motor de la fantasía; la cultura, arsenal del ingenio; la alegría, solaz del trabajo; la educación social, desarrollo de nuestra ingénita llaneza; la justicia cabal, fórmula viva de nuestro espíritu enamorado de la equidad; la riqueza, sin enervar la sobriedad de la raza, sostén de nuestro gusto artístico y espléndido; a intensidad del cultivo, tributo a la fertilidad generosa de la tierra; cuando pienso, sueño y gozo con todas las venturas y todas las perfecciones para la región que me enorgullece y que idolatro, pienso también que en la gloria de Andalucía lo más hermoso es y será siempre ser la más grande de las regiones que integran la sagrada patria española; ofrecer toda su magnificencia, su alma entera, a esa unidad suprema que se llama España”³. Eso le llevó, ya desde el primer momento, a no mantener un

¹ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Pensamientos y reflexiones*, Priego de Córdoba, 2001, p. 67, nº 10.

² De la multitud de trabajos existentes sobre Alcalá-Zamora, vemos conveniente citar los de ÁNGEL ALCALÁ GALVE, *Alcalá-Zamora y la agonía de la República*, Sevilla, 2002; JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ, *Alcalá Zamora*, Barcelona, 2002; FRANCISCO DURÁN ALCALÁ, *Don Niceto Alcalá-Zamora y Torres: un ejemplo de recuperación de la memoria histórica colectiva*, Priego de Córdoba, 2003.

³ Citado por RAFAEL UREÑA Y SMENJAUD en la contestación al discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Niceto Alcalá Zamora, de 22 de febrero de 1920, publicado en Madrid en 1924, pp. 528-529.

posicionamiento favorable a Cataluña, como se observa en su discurso *El regionalismo y los problemas de Cataluña*, que fue pronunciado en el Congreso de los Diputados el 14 de junio de 1916. Es seguro que sus relaciones con Francesc Macià fueron buenas. Hasta puede atribuírsele a él, como a cualquiera de los tres intrépidos ministros Lluís Nicolau d'Olwer (1888-1961), Fernando de los Ríos Urruti (1879-1949) o Marcelino Domingo Sanjuán el nombre de Generalitat de Catalunya, en la que se transformó la República Catalana el 17 de abril de 1931. Es interesante o interesado todo el planteamiento que hizo en el exilio Alcalá-Zamora sobre la Constitución de 1931 en materia de regiones autónomas. Precisaba el expresidente de la República en un artículo de 11 de marzo de 1939, publicado en *La Nación* de Buenos Aires, bajo el título “El federalismo español antes de la guerra”, que en España “no se fue a una Constitución federal que no la reclamaba la mayoría del país; se estableció un Estado integral, compatible con la autonomía de municipios y regiones; y bajo la forma de estatutos regionales, allí donde el particularismo más vivo y subsistente los pidiera, se abrió el cauce para un régimen parcialmente federalizable. Quiso éste ser, siguiendo el símil frecuente para el régimen federal, un andamiaje de reconstrucción parcial para remedio de grietas y socavones que el absolutismo creara, y la dictadura había agravado con daño y peligro para la cordial convivencia de las regiones”⁴. Para Alcalá-Zamora el primer Estatuto, el catalán de 1932, trajo “por los gobernantes de 1934 mucha más ansia que aptitud, madurez, capacidad en suma para gozar de autonomía”⁵. El 18 de agosto de 1938 advertía Alcalá-Zamora que el mayor enemigo de la autonomía de Cataluña paradójicamente había sido lo que él denominaba entonces el “extremismo catalán” y “los gobiernos regionales inverosímiles”⁶, sin que aclare en que consistía tal inverosimilitud.

Pero retornando al proceso formativo de nuestro personaje, Alejandro Martínez Dhier y Antonio Sánchez Aranda⁷ han contemplado a Niceto Alcalá-Zamora como estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Hasta ahora conocíamos que se había licenciado en Derecho con 17 años y tres meses, gracias a su propio testimonio. Merced a la investigación de archivo de los dos profesores granadinos sabemos que alcanzó Sobresaliente en todas las asignaturas de la carrera, entonces 19 incluidas las tres del curso preliminar. Hizo la carrera en cuatro cursos, pero no se indica que en ninguna materia obtuviera el Premio o la Matrícula de Honor. Desconocemos la razón, ya que no se precisa si es en régimen de alumno libre u oficial. En el examen de grado alcanzó Sobresaliente⁸. Es un mérito muy relevante, pero

⁴ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, “El Federalismo español antes de la guerra”, en *Artículos de “La Nación” de Buenos Aires (1936-1939)*, de *Obra Completa*, Priego de Córdoba, 2003, p. 205.

⁵ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, “El Federalismo español antes de la guerra”, p. 205.

⁶ “El extremismo catalán se caracteriza por el apartamiento máximo de las realidades, de las conveniencias del presente; y no se le puede pedir que perciba y respete mejor los datos de su constante tradición histórica. Ha cometido muchas locuras, desde 1934 al menos, contra el interés general de la República Española, y contra la autonomía de Cataluña, creyendo y queriendo servir las y defenderlas. Ha sido ella la obra de esa paradoja psicológica agravada al jugar en manos de gobiernos regionales inverosímiles” [NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, “La tradición catalana y la guerra civil (18 de agosto de 1938)”, en *Artículos de “La Nación” de Buenos Aires (1936-1939)*, pp. 179-180]. Es decir, da la impresión de que Alcalá-Zamora reconoce la buena fe de Lluís Companys, Ventura Gassol, Lluís Vallescà, etc., detrás de esa afirmación de “creyendo y queriendo servir las y defenderlas”.

⁷ “Niceto Alcalá-Zamora y Torres, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, IIIª época, nº 6 (2003), pp. 561-567.

⁸ A la entrada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada puede leerse una placa, que fue hace escasos años colocada, en la que se lee: “In memoriam, Excmo. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora, alumno de esta Facultad de Derecho (1891-1894) y Presidente de la II República Española (1931-1936). Granada, 23 de enero de 2003”.

no olvidemos que San Alfonso María de Ligorio (todavía no había sido elevado a los altares) se doctoró en la Facultad de Jurisprudencia de Nápoles con 17 años, que se permitía por privilegio real del siglo XVII, debido a la velocidad del ingenio de los napolitanos. Además, un político contemporáneo y contradictor de Alcalá-Zamora, Alejandro Lerroux alcanzó en un solo día la Licenciatura en Derecho, tras examinarse oral de las 19 asignaturas de la carrera, en la Universidad de la Laguna el 22 de septiembre de 1922, consiguiendo 7 Matriculas de Honor y 5 Sobresalientes, aunque tenía la respetable edad de 58 años. Con veinte años Alcalá-Zamora se doctoró en la Universidad Central y con 21 sacó las oposiciones de Oficial letrado del Consejo de Estado con el número uno. Fue profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Historia de la literatura jurídica en el doctorado y de Derecho administrativo en la licenciatura. Sus dos maestros preferidos en Madrid, serían Rafael de Ureña y Smenjaud (1852-1930) y Gumersindo de Azcárate Menéndez (1840-1917). Ambos docentes hablaron del “prodigioso efecto que nos produjeron sus primeros trabajos científicos”. Su tesis, en la que obtuvo Sobresaliente, versó sobre *El poder en los estados de la Reconquista*. Luego alcanzó el Premio extraordinario. No la he podido consultar, pero sí he visto otras, de su época, en el Archivo Histórico de la Universidad Complutense y de ellas solo me pareció de verdadero relieve la de Antonio Flores de Lemus (1876-1941), *Ensayo sobre el Congreso de Amiens (1801-1802) y su obra. (Contribución al estudio de los Tratados ajustados por España con las principales naciones de Europa)*, terminada de copiar en 1899, con el sistema que entonces se utilizaba para reproducir los textos.

El 8 de mayo de 1932 fue recibido en la Academia española, contestando a su discurso Ramón Menéndez Pidal. El 22 de febrero de 1920 había ingresado en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con un discurso sobre *La jurisprudencia y la vida del Derecho* respondiéndole Rafael de Ureña y Smenjaud, quien calificaba a Alcalá-Zamora como “tránsfuga de la Ciencia a la Política, que ha puesto al servicio de una clarísima y superior inteligencia, una cultura jurídico-administrativa poco común y una bella y luminosa palabra generadora de una elocuencia fina, diáfana y tan abundante como precisa que le ha colocado sin contradicción alguna entre los primeros oradores de nuestras Cámaras. Y hoy, en la plenitud de su vida, constituye una de las grandes y efectivas esperanzas de la Patria”⁹.

Uno de sus hijos, el primogénito, fue el afamado procesalista Niceto Alcalá-Zamora del Castillo (1906-1985)¹⁰, que antes de exiliarse, había sido catedrático de Derecho Procesal de las Universidades de Santiago de Compostela desde 1932 (tómese nota de que alcanza la cátedra de Universidad con veinticinco años), de Murcia y de Valencia. Fue profesor en Argentina y en México, en la prestigiosa Universidad Nacional Autónoma de México a cuya sede jurídica darían los españoles del exilio notable prestigio: el procesalista Rafael de Pina Milán (1898-1966) que fue catedrático en Sevilla y La Laguna, el almeriense Joaquín Rodríguez y Rodríguez (1910-1949), catedrático de Derecho Mercantil, discípulo de Joaquín Garrigues y que murió con 39 años dejando ya una notable obra impresa y el catedrático de Derecho Civil de la Universidad Central y luego de Madrid y destacado político republicano centrista Felipe Sánchez-Román y Gallifa (1893-1956), al que precisamente en su oposición a la cátedra de Derecho civil español común y foral no votó don Niceto, que formaba parte del tribunal por su condición de miembro

⁹ Citado por RAFAEL DE UREÑA Y SMENJAUD en la contestación al discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Niceto Alcalá-Zamora, p. 523.

¹⁰ Ver MARÍA JESÚS MOLINA CABALLERO, “Niceto Alcalá-Zamora Castillo (1906-1985)”, en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza-Barcelona, 2005, vol. I (A-L), pp. 65-66, n° 30.

de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Alcalá-Zamora se decantó por Demófilo de Buen y Lozano (1890-1946). Se ha de saber que la UNAM es la única Universidad iberoamericana que ha aparecido en un lugar destacado dentro de las quinientas mejores Universidades del mundo según los estudios de 2003, 2004, 2005 y 2006 del Instituto de Enseñanza Superior de la Universidad de Shanghai, en los que tienen igualmente reconocimiento las Universidades de Sevilla y Granada, entre las nuestras de Andalucía y en una ocasión apareció también la de Málaga (2003). Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, al dedicarse por completo a una materia jurídica, de lo que hoy denominamos área de conocimiento y los italianos sector científico-disciplinar, que me suena mejor, y contar con tantísimas publicaciones de Derecho procesal civil y penal, puede considerársele de mayor relieve que su padre. Sin embargo, su actividad científica tan notable tiene su contrapunto en una actividad política de menguado relieve y circunscrita a una militancia ocasional.

Es conocido que ocupó sendos Ministerios durante la monarquía, en gobiernos liberales. El golpe de Estado de Primo de Rivera le llevó a la oposición en letra impresa y de discurso y al ostracismo. Se ha resaltado y conmemorado en 1980 al cumplirse cincuenta años su viraje republicano, expresado en la conferencia pronunciada en el Teatro Apolo de Valencia el 13 de abril de 1930. Se ha escrito muchísimo sobre el Pacto de San Sebastián, las elecciones del 12 de abril de 1931, su presidencia del Gobierno provisional de la República¹¹, su renuncia, su elección como Presidente de la República. Veamos, pues, otras cosas, también conocidas, pero en las que quizás se ha abundado algo menos.

En la elaboración de la Constitución de 1931 ataca a los cinco grupos dominantes de la mayoría del bienio republicano constituyente o izquierdista, en concreto Acción Republicana, Partido Socialista Obrero Español, Esquerra Republicana de Catalunya, Organización Republicana Gallega Autónoma y Partido Republicano Radical Socialista. El partido predominante y el que ostentaba la dirección fue el Partido Republicano Radical Socialista. “Organizador de un doble campeonato hacia el extremismo, lo ganó en el conjunto de la mayoría, llevando tras sí a los otros grupos, y lo sufrió en su interior sometiéndose la exigencia, a la imposición de los más exaltados entre sus adheridos”¹². Pero continúa Alcalá-Zamora: “El partido que logró imponerse en las Constituyentes era, en el orden personal, o al menos lo fue para mí, de atrayente simpatía, quizá preferencial, hablando con entera franqueza. Inquieto, sincero, romántico, soñador, efusivo, idealista, impetuoso aun para los enemigos, al provocar la hostilidad, ésta no pasaba de la indignación, sin alcanzar jamás el odio. Pero tampoco la simpatía podía llegar jamás a la aprobación. Deteniase, esforzada, rendida, benévola, en un silencio, dolorido mirando al país, y comprensivo mirando a la agrupación”¹³. Pero a continuación Alcalá-Zamora entra de lleno en su valoración crítica de lo que consideraba él fue su nefasta influencia: “Esa fuerza, de por sí desordenada, no tuvo jamás dirección. Fue conducida, si a eso cabe llamarlo conducir, por ímpetus irreflexivos y abúlicas condescendencias. Cada reunión era una tormenta, cada discusión un relámpago, cada voto un trueno. Ese partido gozó del influjo más efímero, decisivo y funesto que haya tenido ningún otro en España. Formado pocos meses antes del advenimiento

¹¹ Sobre el modo de presidir los Consejos de Ministros Alcalá-Zamora, opinaba Azaña, precisamente el 18 de octubre de 1931, del primero que presidió él: “El primer consejo de Ministros ha empezado más tarde que de costumbre y ha concluido mucho antes. Es la ausencia de don Niceto, que con sus anécdotas, sus voces, sus comentarios y su incontenible verbosidad nos hacía perder mucho tiempo. Me he limitado a presidir como se debe” (MANUEL AZAÑA, *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona, 1981, 4ª ed., vol I, pp. 232-233).

¹² NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, p. 21.

¹³ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, p. 21.

de la República, deshecho ya al disolverse las Constituyentes, desapareció poco tiempo después. Pero había dejado impuesta una Constitución, y dictadas unas leyes, y trazada una política de trascendencia incalculable en la vida española. Utilizó para ello la fuerza parlamentaria, que llegó alrededor de los sesenta diputados. Y era tan sólida, tenía tal raíz y apoyo en la opinión para decidir la ley fundamental y los rumbos de la vida española, que en las elecciones de 1933, presididas por un Gobierno en que había nueve ministros de izquierda y cuatro de centro y ninguno de derecha, y de los primeros cuatro radical-socialistas, sólo vinieron a la nueva Cámara tres diputados de esta filiación. Caso sin igual el de un partido que, mandando, ve reducidos sus efectivos a la vigésima parte, y que poseyendo un tercio del Gobierno no puede alcanzar una centésima parte en las Cortes. Pasó el partido con vida fugaz, pero con estela imborrable. De su hegemonía procede el sentido fundamental de la Constitución y de la política del bienio, el determinante de aquella reacción ciega posterior”¹⁴. Se refiere aquí a la que se produjo tras el triunfo de la CEDA y del Partido Republicano Radical en las elecciones de noviembre de 1933. Convendría hacerle algunas puntualizaciones estadísticas a Don Niceto, en el sentido de que según otros cálculos, los diputados del Partido Republicano Radical Socialista elegidos en 1931 fueron 54 y en 1933 cinco. El resto coincide con la conocida división que protagonizó en 1932 Botella Asensi fundando Izquierda Radical Socialista, quien hablaba de un republicanismo en cuatro sentidos: republicanismo combativo, republicanismo constructivo, republicanismo unionista y republicanismo orgánico. A finales de 1933 Marcelino Domingo Sanjuán se puso al frente de otra escisión creando el Partido Republicano Radical Socialista Independiente. En 1934 este Partido Republicano Radical Socialista Independiente se uniría a Acción Republicana y al ORGA creando Izquierda Republicana.

La opinión de Alcalá-Zamora difiere de la de Francesc Cambó i Batlle, para quien el Partido Republicano Radical Socialista no era otra cosa que “el tinglado que improvisaron Marcelino Domingo y Álvaro de Albornoz”. Esa formación se había constituido en efecto como Partido Republicano Radical Socialista, a imitación francesa, el 14 de julio de 1929, en el Hotel Calero de Madrid, con Marcelino Domingo Sanjuán, Álvaro de Albornoz, Ángel Galarza (más tarde objeto de terribles críticas por parte de Alcalá-Zamora) y Juan Botella Asensi, y del que luego formarían parte Mariano Benlluri Tuero, Félix Gordón Ordás, Jacinto Grau, el ingeniero José Salmerón y Eduardo Ortega y Gasset. Características de esta formación eran en resumen: 1º) su republicanismo; 2º) su radicalismo, capaces de llegar a la raíz de los problemas, para hacer cumplir la ley a través de la aplicación de la justicia; 3º) defensa de derechos y de las libertades individuales; 4º) el término socialista lo concebían como civilización frente a los dogmas de las religiones cristianas y fundamentalmente la católica, y son socialistas no marxistas, contrarios a la doctrina económica socialista del último tercio del XIX, defensores de un modelo de economía burguesa templada con intervención de los poderes públicos de la Banca y control del sector bursátil, reforma agraria y eliminación de latifundios, contrarios a la dictadura del proletariado y partidarios de la democracia basada en la división de poderes y en la misión importante reservada a las Asambleas legislativas o Parlamentos; 5º) “Partidarios de una civilización esculpida a golpes de cincel con el martillo de las libertades”, según Fernando Valera, “de la libertad de conciencia frente al sacerdocio; del pueblo frente al Poder; del trabajador frente al empresario”¹⁵; 6º) defensores de la estructura federalista del Estado, con matices, y sin duda muy diferenciados en ello del Partido Republicano Radical, que era intrínsecamente

¹⁴ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, pp. 21-22.

¹⁵ Ver FERNANDO VALERA APARICIO, *Fundamentos del Partido Republicano Radical Socialista*, Madrid, 1933, p. 47.

contrario a las autonomías; 7º) notable mentalidad anticlerical ya reiterada; 8º) en materia educativa, aplicaban el modelo francés de *école unique*¹⁶, con laicidad, gratuidad, con financiación pública, control absoluto por parte de las administraciones públicas, recogiendo la letra y el espíritu de la Ley de separación de las Iglesias y el Estado de diciembre de 1905 y las ideas de Jules Ferry, inventor del modelo de escuela única, gratuita, laica y obligatoria; 9º) Introducción del jurado, sin que especifiquen de si se trata del jurado mixto o puro, y eso sí tanto para asuntos civiles como criminales; 10º) eran profundamente contrarios al Senado, mientras que Niceto Alcalá-Zamora (y aquí recuperamos el hilo argumental de nuestro personaje) había sido un defensor denodado del mismo, como se observa en *Los defectos de la Constitución de 1931*, donde dedica el apartado IX a “Los males de la Cámara única”, a su juicio “el defecto más grave, entre todos los que contiene la ley fundamental”¹⁷. Alcalá-Zamora pronunció un discurso en las Cortes sobre la conveniencia del Senado, que -dicho sea de paso- tampoco estaba en el Anteproyecto de la Comisión Jurídica Asesora que presidiera Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946), el Papa de la juridicidad, ni en el Anteproyecto de Constitución de 1929 de la Asamblea Nacional Consultiva. Al discurso de Alcalá respondió Indalecio Prieto con “voces desaforadas, gritos estentóreos y golpes de pecho, naturalmente, ni suaves, ni místicos, sino fortísimos y tribunicios, con el inconveniente de que tal respuesta dejaba mi argumentación intacta -señala Alcalá-Zamora-, y, en cambio, muy quebrantada la Constitución, aún más que la garganta y la caja torácica de mi facundo y simpático contradictor”¹⁸.

De esta forma para don Niceto, “la Cámara única ha sido, y tenía que serlo la agravación, y el aumento de todos los males del parlamentarismo desenfrenado, que extiende, acrecienta y supera”¹⁹. Para Alcalá-Zamora, “con la Cámara única es punto menos que imposible formar mayoría flexible, elástica, cambiabile, que, ante nuevas necesidades, se adapte para atenderlas. Nada de tener el eje de maniobra apoyado en el Centro de las Cortes [en referencia probablemente que hace Alcalá-Zamora al grupo del reloj o de “los manuales”²⁰, en 1856]. Se produce, por el contrario, un fenómeno de polarización que lleva, inevitablemente, al predominio del extremismo. Dentro de cada bloque, o mayoría, pactado, y bien acomodado, se entabla un campeonato, que en las Cortes del primer bienio fue hacia quien era más izquierdista y en el siguiente acerca de quien estaba más completamente identificado con el espíritu de la reacción, de las derechas. Pero, así como entre los distintos grupos prevalece el más intransigente, que explota, para imponerse, la necesidad numérica de su concurso, sin el cual la mayoría se rompiera, a la vez, dentro de aquel grupo, que está más a la izquierda, o más a la derecha, se imponen, explotando igual necesidad de concurso, los más exaltados. Así, una docena escasa de diputados ha solido fijar el rumbo, y decidir la suerte, de cada Cámara y la desventura del país. En las Constituyentes, a través de esa cadena de influjos, prevalecían los llamados jabalíes de la minoría radicalsocialista, que llevaba a remolque de su intemperancia a los otros grupos. En las Cortes fernandinas dictaba la ley el ala monarquizante, y la guerrilla fascista, dentro de Acción

¹⁶ Ver sobre el significado y la historia de la misma en el libro de JEAN-MICHEL BARREAU, JEAN-FRANÇOIS GARCIA y LOUIS LEGRAND, *L'école unique (de 1914 à nos jours)*, Paris, 1998.

¹⁷ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, p. 108.

¹⁸ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, pp. 107-108.

¹⁹ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, p. 108.

²⁰ Son en concreto Manuel Alonso Martínez, Manuel de la Concha, Manuel Cortina Arenzana, Manuel Cantero y Manuel Collado. Ver JOSÉ CALVO GONZÁLEZ, “Cirilo Álvarez Martínez de Velasco (1808-1878)”, en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. I (A-L), Barcelona-Zaragoza, 2005, pp. 92-94, nº 56.

Popular, con el concurso, atendido, y a veces decisivo, de los aliados, que acampaban dentro de la monarquía”²¹.

De esta forma, para el egregio primer Presidente de la Segunda República, se convierte el Parlamento en un lugar donde “no se quiere convivir, se aspira a dominar, a la revancha” y “a mantener la ilusión sobre la perpetuidad del mando”. “La perspectiva de perderlo enloquece, explica la furia de energúmenos de quienes lo pierden, y resulta explicable porque pasar del Gobierno a la oposición no es algo indiferente, y aun en ciertos aspectos preferible, como para en épocas normales, sino que es saltar de la cima a la sima en los desniveles del Poder público”²².

Para España, la “Cámara única es el prólogo parlamentario de la guerra civil, que prepara o que ya se inicia, o desenvuelve, dentro de la Cámara misma o se aleja para asaltarla, irrumpiendo violentamente en la cuartelada, como en 1932, o en la huelga revolucionaria, como en 1934”²³.

Pondera luego la importancia de la Cámara alta: “Con un Senado, la obra legislativa de las Constituyentes no habría ido tan a la izquierda, pero entonces ni la reacción de 1933 habría sido tan intensa, ni la Cámara senatorial le habría permitido inclinarse, decididamente, hacia la derecha. España, la República, y su legislación, dando menos pasos, y, desde luego, menos violentos, habrían adelantado, incomparablemente, más”²⁴. Además, según Alcalá Zamora, si existe el Senado, no cree como necesaria -aunque sus funciones son distintas- la existencia del Tribunal de Garantías Constitucionales.

La actitud del Parlamento contra la Jefatura del Estado encarnada en la persona de Niceto Alcalá-Zamora la sitúa éste mismo como iniciada en junio de 1933 por las Constituyentes y las nacidas de las elecciones de noviembre de 1933 desde el primer momento.

La destitución de Alcalá-Zamora se produjo en aplicación de los art. 81 y 82 de la Constitución de 1931. Detrás había acuerdos concretos y la *longa manus* de Indalecio Prieto, unida a la inteligencia jurídica de Luis Jiménez de Asúa. Durante el debate parlamentario en torno al articulado de la Constitución estos artículos habían provocado algunas divisiones, y que incluso en la ponencia se posicionaron con votos particulares y enmiendas Alfonso García-Valdecasas y García-Valdecasas (1904-1992), que mucho tiene que ver sobre todo su familia con esta Facultad de Derecho de Granada en la que él también estudió, y que podría haber sido otro jurista republicano en el que se hubiera pensado, siendo originario de Montefrío; Mariano Ruiz-Funes, Luis Araquistain y Rey Mora. La más sorprendente de todas las intervenciones fue la de Benito Pabón Suárez de Urbina²⁵, anarquista sevillano y jurista, abogado en ejercicio, quien señaló: “Es la primera vez que asisto a una discusión en el Parlamento y obedeciendo al requerimiento del Sr. Prieto, quiero ser consecuente con aquello que toda mi vida dije y prediqué. Realmente, resulta un poco raro que, dada esa consecuencia, yo haya tomado parte

²¹ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, pp. 110-111.

²² NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, p. 111.

²³ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, p. 112.

²⁴ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, p. 109.

²⁵ Ver MANUEL J. PELÁEZ, “Correspondencia inédita del diputado anarquista Benito Pabón y Suárez de Urbina (1937)”, en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, n° 15-16 (febrero 1993), pp. 3803-3828; “El diputado anarquista Benito Pabón y Suárez de Urbina (1ª Parte)”, en *Cuadernos Republicanos*, n° 41 (enero 2000), pp. 109-116; “Benito [María de la Encarnación José Juan Bautista de la Concepción Francisco de Asís Luis Gonzaga Diego Dimas Agustín de la Santísima Trinidad] Pabón Suárez de Urbina (1895-1958)”, en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. II, tomo 1º (M-Va), Barcelona-Zaragoza, 2006, pp. 252-253, n° 728.

en esta votación, pero lo he hecho por dos razones y con una sola finalidad. Si hubiéramos tenido en cuenta las razones jurídicas que aquí se han dado, yo hubiera tenido que votar en contra de la proposición, pero precisamente porque se trata de destituir al Presidente de la República española, que en los dos años anteriores presidió una política contraria a todo aquello que es mi deseo ver implantado en España, sencillamente por eso y porque en esta votación se vienen abajo dos cosas: esa magistratura y el respeto al formulismo y a la letra de la ley, porque obro en consecuencia de un ideal he votado a favor de esta Proposición”²⁶. Al propio Alcalá-Zamora le dolió particularmente esta intervención, como también el voto contrario a su persona de Julián Besteiro (aun cuando este último lo disculpaba por obediencia de disciplina de partido). Sin embargo, lo que acabamos de transcribir que dijo Benito Pabón no se corresponde con lo que señala Alcalá Zamora en sus *Memorias*: “El comentario más gráfico fue la explicación de su voto por el diputado anarquista Pabón, proclamando que era sencillamente violar la Constitución, pero que era por lo mismo el papel adecuado para un anarquista y por eso lo votaba”²⁷. Como se sabe, el resultado de la votación fue de 238 votos a favor y 5 en contra, siendo 417 el número de diputados en el ejercicio de su cargo. La abstención fue, en su mayor parte, de diputados conservadores y de algunos de los partidos de centro. La justificación que él da en sus *Memorias* hay que tomarla con la reserva de quien sale en defensa propia, pero lo abultado de la votación hace sospechar no pocas indignaciones. Su justificación fue del siguiente tenor: “La terminación normal del primer mandato era una exigencia vital para la consolidación de la República. Esta verdad evidente la reconocían españoles y extranjeros, amigos y adversarios del régimen, y la había expresado el propio gobierno del Frente Popular. ¿Cómo, sin embargo, se acertó normalmente mi mandato? Sencillamente porque era indudable que aguardando al fin de 1937 se habría producido ya el habitual bandazo electoral en sentido opuesto otra vez hacia la derecha, acelerado y extremado por las violencias de la acción política; y por consiguiente en aquella fecha la elección de Azaña hubiera sido imposible. Eso era tan cierto, tan perceptible y tan irremediable que ya el 26 de abril de 1936, es decir a los dos meses de las elecciones, la reacción de la opinión tornadiza era tal que tuvieron necesidad de fingir la elección de compromisarios entre el terror y la suspensión de garantías, porque de haberse votado con las mismas de orden y libertad las Cortes hubieran podido quedar desautorizadas. A esa consideración de mezquindad viciosa se sacrificó todo, agravándose el daño que por igual motivo y con la misma prisa padeció el régimen de octubre de 1931. Entonces se encendió la lucha religiosa y se llegó por demandas y abstenciones a una Constitución no viable para justificar una crisis que planteada, dos meses antes de su fecha natural, asegurase la ocasión más propicia y rápida para que Azaña fuese jefe de gobierno. En 1931 todo se supeditó y se sacrificó para ganar dos meses; en 1936 con mayor estrago a ganar veinte. De ese modo en dos ocasiones la paz del país, la consolidación de régimen, la fortuna patria, las vidas, todo el destino de España se pospuso, se arriesgó y perdió por la carrera apresurada y ambiciosa, y aún por la impaciencia de un solo hombre”²⁸.

Alcalá-Zamora consideró su destitución inconstitucional, aunque él la tenía prevista según dejó escrito *a posteriori* en sus *Memorias*, al calcular sus ingresos de cada año. Escribe así: “Tenía yo costumbre de calcular el último día de cada año mis ingresos en el siguiente y en mi presupuesto, fijado el 31 de diciembre de 1935, sólo calculé como sueldo a cobrar en 1936

²⁶ *Diario de Sesiones de Cortes*, Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1936, vol. I, nº 15, p. 270.

²⁷ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Memorias (Segundo texto de mis memorias)*, Barcelona, 1977, p. 367.

²⁸ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Memorias (Segundo texto de mis memorias)*, pp. 369-370.

el de un trimestre, aunque mi mandato sólo debía acabar a fines de 1937. Acerté de tal modo que en vez de un trimestre cobré noventa y ocho días. Calculé así porque tenía prevista mi destitución inconstitucional en todo caso, con la única duda de si la acordarían las derechas o las izquierdas, según quienes resultaran vencedoras en las elecciones que por necesarias estaba resuelto a convocar y a que fueran sinceras”²⁹.

Una dimensión muy significativa de su personalidad es su obra escrita, amplísima. Tras cumplirse cincuenta años de su muerte (falleció en ese mítico año de 1949, en el que también desapareció Fernando de los Ríos) se puso en marcha un proyecto de edición de sus *Obras Completas* que ha dado como resultado la aparición de diversos volúmenes. Editan el Parlamento de Andalucía, la Diputación provincial de Córdoba, Cajasur y el Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres. Lugar de edición es Priego de Córdoba y de impresión Málaga, con coordinación de la monumental colección a cargo de José Casas Sánchez y Francisco Durán Alcalá. Entre las obras aparecidas hasta ahora vemos la reiteradamente citada en las páginas que preceden *Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional*, publicada en 2002, siendo la 1ª ed. de 1936. Aparece también *La Oratoria española. Figuras y rasgos*, de 2002, centrada en Salustiano de Olózaga, Antonio Cánovas del Castillo, Cristino Martos Balbí, Francesc Pi i Margall, Nicolás Salmerón Alonso, José Canalejas Méndez, Juan Donoso Cortés, Emilio Castelar Ripoll, Juan Vázquez de Mella Fanjul, José Echegaray Eizaguirre, Segismundo Moret Prendergast, Antonio Maura Montaner, Melquiades Álvarez González-Posada y Ramón Nocedal Romea. Tres trabajos sobre el Derecho indiano, aparecidos igualmente en 2002, y que previamente se habían publicado en 1935 como *Reflexiones sobre las Leyes de Indias*, en 1942 como *Impresión general acerca de las Leyes de Indias*³⁰ y luego *Nuevas reflexiones sobre las Leyes de Indias* en 1944. Los artículos publicados en la revista *Chabela* de Buenos Aires, bajo el título general de *Psicología teatral femenina*, también se recogieron en otro tomo, como los que vieron la luz en la revista *Leoplan* de Buenos Aires, que son de Literatura, Pensamiento, historia jurídica y teatro, mientras que los de *La Nación* de Buenos Aires entre 1936 y 1939 son de Política y de Derecho, el primero del 23 de junio de 1936. El *Régimen político de convivencia en España* se publicó en Buenos Aires en 1945 y ha sido reeditado en 2000. Quizás la más atractiva de sus obras sea *Pensamientos y Reflexiones*, aparecida como póstuma en 1945 y reeditada en 2001. Son muchos más los títulos de que a la fecha puede uno hacerse eco y no digamos los que irán apareciendo. Citamos *Confesiones de un demócrata: artículos de l'Ère Nouvelle (1936-1939)* (2000), *La Guerra Civil ante el Derecho Internacional* (2001), *La Potestad Jurídica sobre el más allá de la Vida* (2001), *El pensamiento de “El Quijote” visto por un abogado* (2001), *441 días: un viaje azaroso desde Francia a la Argentina* (2006), *Horas de tregua* (2006), *Observaciones a la “Gramática de la lengua castellana” de Andrés Bello* (2006), etc.

Un asunto que tuvo variados vericuetos sería el de sus *Memorias*. En su primera versión estaban en varios sobres y aparecerían en diversos tomos, ya que cada año, por ej., de 1933, 1934 y 1935 “tenían cada uno su volumen, siempre con índice alfabético por personas y asuntos que remitía a cada efeméride”³¹.

El texto de las *Memorias*, con ocasión de su salida el 6 de julio de 1936 para realizar un viaje de placer y de descanso “por los mares árticos”, fue depositado en dos cajas de seguridad

²⁹ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Memorias*, p. 360.

³⁰ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, en la *Revista Universitaria. Jurídicas y Sociales*, VIII, nº 4 (1942), pp. 113-129.

³¹ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Memorias*, p. 14.

del Crédit Lyonnais, de Madrid, las nº 30 y 31, “dejando en ellas las Memorias así como la mayor parte de las alhajas y objetos de valor y algunas antigüedades, entre las que se destacaba una llave notable de un santuario ibero”. El asalto a las Cajas de Seguridad se produjo con la apertura de un procedimiento criminal contra su mujer, con acta del 13 de febrero de 1937, cumpliendo órdenes de un juzgado, instrumentalizado por el gobierno de Largo Caballero, que había sido instigado a hacerse con las *Memorias*. El texto -asevera Alcalá- pasó de mano en mano, yendo a recalar en las juventudes socialistas, para acabar -según el propio Alcalá-Zamora- en manos de Santiago Carrillo. Generalmente a Carrillo se le atribuyen toda clase de desaguisados, entuertos, crímenes, etc., sin que quede fehacientemente probado que estuviera detrás de ellos. Actúa como chivo expiatorio de toda clase de desmanes. Por otro lado, varios pasajes de dichas *Memorias* se publicaron en la prensa republicana durante la guerra. Algunos de esos sueltos vertidos en la prensa causaron la indignación del propio Azaña por haber sido manipulados tendenciosamente en favor de Diego Martínez Barrio, omitiendo pasajes y referencias, para beneficiarle.

El segundo texto de sus *Memorias* le dio comienzo en Pau el 8 de marzo de 1940, imponiéndoselo como un deber de los que había de cumplir y procurando de buen principio evitar narrar los escándalos que hubiera podido contemplar. Dice así: “El trabajo de esta índole es de míseros y difíciles provechos; para ser en ello excepción afortunada hace falta lo que detesto y rehúyo: el favor del escándalo, que se refleja al narrar o se produce al editar”³². Estas *Memorias* fueron publicadas por Planeta en 1977.

Valoraciones finales

Se pueden hacer una serie de valoraciones finales sobre Alcalá-Zamora y su obra escrita y publicada, que preferimos para mayor claridad enumerar:

1ª) Un personaje extraordinariamente inteligente y formado con muchas, densas y variadas lecturas. Andaluz y español. Andaluz y punto.

2ª) Literariamente Alcalá-Zamora tiene una construcción muy lograda, sin reiteraciones terminológicas, con un uso excesivo y abusivo de la coma, y del punto y coma. No utiliza apenas nada los paréntesis, ni los guiones -el guión tan utilizado en castellano en nuestros días-, ni los corchetes. A él le bastan la coma, y el punto y el punto y coma. El contraste es máximo si se pone uno delante de un texto escrito por un jurista italiano donde puede haber hasta cinco líneas seguidas sin una miserable coma. Todos son matizaciones en sus trabajos. Es posible que al escribir a mano, con una letra difícil de entender, haya frases en sus obras cuya transcripción mecanográfica, luego recogida en la imprenta, no se corresponda con lo que él escribiera en su momento a pluma.

3ª) Su soberbia. El creer tener siempre la razón en todo. Sólo así se explica el resultado de la votación de su destitución. Sirva como muestra de la misma la valoración que sobre él hace Manuel Azaña en sus *Memorias*. Se ha de decir que Alcalá-Zamora es la segunda persona a la que mayor atención dedica Azaña en sus celeberrimas *Memorias*, la primera es Indalecio Prieto. Seleccionamos un momento, el 25 de mayo de 1933. Azaña relata lo sucedido en un Consejo de Ministros, al que asistió y presidió el Presidente de la República: “Hablabla a chorro [se refiere a Alcalá-Zamora], con muchas bromas, chuscadas y alusiones. Esta mala costumbre

³² NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Memorias*, p. 13.

(de la que había prometido a Prieto corregirse) tenía un matiz nuevo. Hasta ahora las bromas del Presidente podían oírse como ocurrencias nacidas de la camaradería a que él alude algunas veces y en la que expresa y nominalmente ha incluido “al señor Giral”, aunque no formó parte de aquel Ministerio provisional [se refiere al Gobierno provisional de la República], y aunque el hacerlo así no dejaba de ser de muy mal gusto y denotaba una familiaridad peligrosa, a la que nosotros no podíamos corresponder ni devolvérsela, todavía era disculpable o perdonable. Pero hoy ha puesto en sus palabras un tono sarcástico, y se veía una punta de soberbia, y un cierto rencor, encubierto por el desdén. Había en su tono una falsa modestia, que acentuaba, en vez de disimularlo, el convencimiento de superioridad. Hombre, en fin, ensoberbecido que se cree tratado con injusticia o con poco respeto por sus ministros”³³. De hecho el tema de los afectos y de los desafectos es una constante en las *Memorias* de Alcalá-Zamora. Tenía el mote de Isabel III.

4ª) El segundo de mayor talla jurídica de los cinco Presidentes de la IIª República en España y en el exilio. Luis Jiménez de Asúa es claramente superior como jurista a Alcalá-Zamora, ya que ha precisado Antonio Quintano Ripollés (1905-1967) que el *Tratado de Derecho Penal* en 7 vols. de Jiménez de Asúa es “el monumento máximo de la ciencia penal española, por no decir de la universal”³⁴. Inferior valía literaria que Azaña. Sin duda es el de mayor talla política de los cinco Presidentes, aunque Diego Martínez Barrio, un linotipista, tuvo más cargos políticos que él (concejal, Ministro, Presidente del Consejo de Ministros, Presidente de las Cortes, Presidente provisional de la República en febrero de 1939 y luego Presidente electo transitorio elegido en México en 1945 hasta su fallecimiento en París). El de menor relieve en todos los sentidos fue quien disolvió las instituciones republicanas y el 1 de septiembre de 1977 en una emotiva ceremonia en México ante el Presidente de la República de Estados Mexicanos José López Portillo clausuró oficialmente las relaciones entre sendas Repúblicas. Nos referimos a José Maldonado González (1901-1985), de Izquierda Republicana y de formación jurídica. Sin embargo, el último Presidente del Consejo de Ministros Fernando Valera Aparicio, sí que es un personaje de relieve literario y político.

5ª) Hay una frase de su comentario a la Constitución de 1931, que jurídicamente resulta como balance tremendamente desoladora: “España, y en su nombre las Cortes, lucharon intensamente, a punto de deshacerse, y de los primeros años de legislación, vino a quedar, prácticamente, casi nada. Un jurista que hubiese vivido fuera de España, durante el primer cuatrienio de la República, habría podido, para los más de los casos, prescindir de los anuarios legislativos, porque el balance final de éstos era derogación, tablas, cero, y las más de las instituciones seguían teniendo por norma, excluida la ley fundamental, los preceptos de la monarquía parlamentaria, cuando no los de la absoluta dictatorial”³⁵. Se refiere a la dictadura de Miguel Primo de Rivera.

6ª) Su testamento político, que fue escrito en Buenos Aires el 14 de octubre de 1942, y ha sido recogido en varios lugares, entre ellos en reproducción facsímil de sus *Memorias*, señala y esto puede servir de colofón a mi intervención: “A cuantos españoles atiendan mi parecer leal, y especialmente a los partidarios de la República, les aconsejo que, para restablecer y conservar tal régimen, único en definitiva posible, afirmen y practiquen resueltamente en las ideas la paz y

³³ MANUEL AZAÑA, *Memorias*, vol. I, pp. 660-661.

³⁴ Cit. ALEJANDRO MARTÍNEZ DHIER y ANTONIO SÁNCHEZ ARANDA, “Luis Jiménez de Asúa (1889-1970)”, en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. I (A-L), pp. 434-437, esp. 436, nº 428.

³⁵ NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, *Los defectos de la Constitución de 1931*, p. 109.

libertad religiosas, sin fanatismos ni persecuciones sectarias; en el sentimiento un patriotismo intenso, sin tibiezas ni excusas por los fervores compatibles de la fraternidad universal o de las afecciones del alma hacia las regiones de cada uno; y en la vida y en la conducta austera sencillez y diáfana gestión. Y siempre, que sientan el horror de las guerras civiles, causas de todos los males patrios, supremo castigo de los pueblos, sólo merecido por encerrar la suma de todos los crímenes”.

O en otra ocasión y de forma más clara: “La República vencedora el 12 de abril y proclamada el 14, fue la República de todos los españoles. Olvidarlo la perdió y recordarlo la salvará”.

